



EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.

**“La actividad comercial de la ciudad de San Luis Potosí
durante la primera república federal (1824-1835).
Negocios, comerciantes, mercancías y peculiaridades del
mercado urbano”**

T E S I S

**Que para obtener el grado de
Maestro en Historia**

Presenta

Edgardo Leija Irurzo



**“La actividad comercial de la ciudad de San Luis Potosí
durante la primera república federal (1824-1835).**

**Negocios, comerciantes, mercancías y peculiaridades del
mercado urbano”**

T E S I S

**Que para obtener el grado de
Maestro en Historia**

Presenta

Edgardo Leija Irurzo

Director de tesis

Dr. Sergio Alejandro Cañedo Gamboa

Índice

Agradecimientos.....	4
Introducción.....	6
<i>Antecedentes y contexto histórico del comercio en México y San Luis Potosí.....</i>	<i>12</i>
Capítulo I. Factores que incidieron en el comercio de San Luis Potosí.....	17
1.1 Política fiscal y comercio en San Luis Potosí	18
1.2 Fomento y comercio en San Luis Potosí.....	25
1.3 San Luis Potosí y el contrabando mercantil.....	35
Capítulo II. Peculiaridades del comercio urbano: configuración y dinámica mercantil.....	43
2.1 Los espacios comerciales de la ciudad	45
2.1.1 Las plazas y mercados públicos.....	47
2.1.2 Los establecimientos comerciales.....	50
2.2 Los comerciantes: establecidos y de tránsito	57
2.3 La alhóndiga, el abasto y la regatonería.....	62
2.4 Carbón, leña, harina, carne y tabaco.....	72
Capítulo III. Productos de consumo local: nacionales e importados.....	93
3.1 Las mercancías comerciadas en la ciudad.....	95
3.2 Condiciones en torno a la importación e internación de mercancías a la ciudad... ..	107
3.3 John Wylie y su comercio de importación (almacén Wylie, Cooke y Cía.).....	117
Conclusiones.....	132
Anexo I. Reglamento para el manejo interior de la aduana de San Luis Potosí, formado por su Administrador C. José Antonio Nieto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley núm. 33 y aprobado por el H. Congreso del Estado.....	140
Anexo II. Informe del administrador de la aduana de la capital.....	147
Anexo III	
Exposición de la Junta de Comerciantes.....	150
Iniciativa del gobierno sobre fomento del comercio	159
Anexo IV. Lista de comerciantes nacionales y extranjeros en la ciudad de San Luis Potosí entre 1822-1835 (residentes permanentes, periódicos o de paso).....	165
Anexo V. Carta donde Wylie, Cooke y Cía., notifica, a uno de sus enlaces comerciales en Inglaterra, su separación comercial y continuidad de los negocios por John Wylie.....	172

Anexo VI. Estado del general Esteban Moctezuma en cuenta corriente con Wylie, Cooke y Cía.....	173
Anexo VII. Telas importadas y comerciadas por el almacén Wylie, Cooke y Cía. (Definiciones).....	174
Fuentes consultadas (documentales y bibliográficas).....	176
Cuadro 1. Distribución de comercios entre 1828, 1829 y 1834.....	55
Cuadro 2. Estado que manifiesta el consumo y existencias que tuvo la renta del tabaco en febrero y marzo de 1827 en los fieltos y estanquillos reconocidos por la Factoría de San Luis Potosí.....	84
Cuadro 3. Artículos de comercio en la ciudad de San Luis Potosí.....	98
Cuadro 4. Introducción de vinos, octubre-diciembre de 1829.....	103
Cuadro 5. Introducción de cacao y sal, octubre-diciembre de 1829.....	104
Cuadro 6. Introducciones, 1830.....	105
Cuadro 7. Introducciones, 1831.....	106
Cuadro 8. Mercancías comunes introducidas en 1830 y 1831.....	106
Cuadro 9. Mercancías introducidas a la ciudad de San Luis Potosí en febrero de 1826.....	115
Cuadro 10. Enlaces comerciales de Wylie, Cooke Cía., en la república mexicana.....	120
Cuadro 11. Mercancías arribadas a Tampico a consignación de Wylie, Cooke y Cía.....	129
Gráfica 1. Ingresos a la aduana de la capital de San Luis Potosí durante 1826-1830.....	22
Gráfica 2. Ingreso por ramos a la aduana de la capital de San Luis Potosí durante 1828.....	23
Gráfica 3. Ingreso por ramos a la aduana de la capital de San Luis Potosí durante 1830.....	24
Gráfica 4. Principales giros de la ciudad de San Luis Potosí, 1829.....	52
Gráfica 5. Especializaciones de los giros de la ciudad de San Luis Potosí, 1829.....	52
Gráfica 6. Porcentaje de giros dedicados al comercio en la ciudad de San Luis Potosí, 1829.....	53
Gráfica 7. Suma de almacenes, tiendas de ropa y tiendas mixtas de ropa entre 1828 y 1834.....	56
Gráfica 8. Total de comercios entre 1828 y 1834.....	56
Gráfica 9. Comerciantes nacionales y extranjeros en la ciudad de San Luis Potosí entre 1822-1835.....	60
Gráfica 10. Comerciantes de la ciudad de San Luis Potosí con algún cargo público (1822-1835).....	61
Gráfica 11. Años que permanecieron los comerciantes extranjeros en la ciudad de San Luis Potosí durante el periodo 1822-1835.....	62
Gráfica 12. Existencia y consumo de tabaco, febrero-marzo de 1827.....	85
Gráfica 13. Existencia de tabaco labrado en febrero de 1827.....	86
Gráfica 14. Recepción de tabaco labrado en marzo de 1827.....	86
Gráfica 15. Total de tabaco labrado en febrero-marzo de 1827.....	87

Gráfica 16. Venta de tabaco labrado en marzo de 1827.....	87
Gráfica 17. Existencia de tabaco labrado quedada en marzo de 1827.....	87
Plano de la ciudad. Espacios para la compraventa de bienes de consumo en la ciudad de San Luis Potosí, 1824-1835.....	92

Agradecimientos

A Dios, por concederme la salud necesaria para culminar esta etapa en mi vida y por su auxilio en los momentos difíciles. A mis padres Salomé Irurzo Aranda y Fernando Leija Osorio así como a mi hermano Aldo Constantino Leija Irurzo, por su constante apoyo, comprensión y enseñanza, por ser parte fundamental en mi formación personal y profesional.

Mi gratitud al Colegio de San Luis, A. C., por haberme brindado la oportunidad de formarme en sus aulas y por el apoyo económico que recibí para la realización de mi trabajo de archivo tanto a nivel nacional como internacional. Igualmente a los profesores e investigadores de esta institución por sus conocimientos transmitidos y en general a todo su personal administrativo por las atenciones recibidas.

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) por la beca otorgada durante los dos años que curse la maestría en historia así como por el patrocinio que recibí para realizar una estancia de investigación en archivos y bibliotecas de Escocia, Reino Unido. De la misma forma agradezco al Dr. Will Fowler de la Universidad de St. Andrews por su apoyo y disposición como mi co-tutor durante dicha estancia; a la Dra. Kerry McDonald y a Simon Roberts por su amabilidad, confianza y hospitalidad durante mi residencia en Glasgow. Asimismo a la Dra. Leticia Neria y a su esposo el Dr. Mark Aspinwall por su invaluable ayuda en mi estadía por Edimburgo y St. Andrews.

Manifiesto mi gratitud al personal del Archivo de la Universidad de Glasgow por las facilidades concedidas durante la búsqueda documental, pues la información consultada y recabada fue primordial para mi investigación. También agradezco al personal del Archivo Histórico de San Luis Potosí, del Archivo General de la Nación, de la Biblioteca Nacional de la UNAM, del Centro de Estudios de Historia de México Condumex y al personal de las

bibliotecas de El Colegio de San Luis, El Colegio de México, la Biblioteca Central de Edimburgo y de la Biblioteca de la Universidad de St. Andrews.

Al Dr. Sergio Alejandro Cañedo Gamboa por haber aceptado dirigir esta tesis. Por sus valiosos comentarios y observaciones, porque su conocimiento respecto al tema y periodo de estudio ha sido esencial para la culminación de esta investigación, por su paciencia y por alentarme a continuar mi preparación profesional. Al Dr. Jorge Silva Riquer por su atención y disponibilidad para leer mi trabajo, concediéndome parte de su valioso tiempo, y porque estoy convencido que sus certeros comentarios deberán contribuir a enriquecer más esta investigación. A la Dra. Adriana Corral por acceder a dar lectura a esta tesis y —al igual que el Dr. William Beezley— por sus puntualizaciones en el Seminario de Avances de Tesis.

A la Dra. Flor de María Salazar Mendoza por su apoyo incondicional desde que emprendí mis estudios profesionales y al Dr. Paul Garner por la confianza depositada en mí, a ambos por su recomendación para ingresar al Colegio de San Luis y por impulsarme en mi continua formación. A la licenciada Bárbara Cristina Lugo Martínez por su auxilio en la elaboración del plano de la ciudad que complementa esta tesis.

Quisiera agradecer a mis colegas de la maestría ya que la retroalimentación de ideas, comentarios y críticas vertidas en el aula y fuera de ella fueron vitales en mi formación. En particular a Leticia Dunay García, Lorena Herrera, Saúl Iván Hernández, Daniel Díaz, Néstor Gamaliel Ramírez, Denise Avalos, José Antonio Motilla, Ricardo Federico Sánchez, Marisela Espinoza Villanueva, Cristhián Emmanuel Martínez, Emmanuel Carrillo y Alejandro Ortiz. Finalmente a mis entrañables amigos Maribel C. Martínez, Alfonso Sánchez Olivares, Gabriel Tavera, Yavier M. Villalobos, Claudia Ávila, Richard G. Puga, Alejandro Landeros, Margarita Molina, Jael Cruz y Adir Jorge.

Introducción

Aquel ve el comercio tan abatido que se atreve a prometer una bancarrota general antes de un año [...] Si se diese crédito a sus ideas sería preciso no sólo abandonar el país, sino buscar una región distante de la tierra donde no pudiese penetrar los ecos de agüeros tan tristes; más por fortuna son conocidos ya los delirios, se compadece a los que tienen la desgracia de producirlos y sin dejar de discurrir para el futuro sobre principios más sólidos y estables sirven acaso de entretenimiento a los cuerdos; las pinturas, los discursos y las ideas novelescas con que se expresan ordinariamente los visionarios.¹

La presente tesis es un análisis de la actividad comercial en la ciudad de San Luis Potosí durante las décadas de 1820 y 1830, explica su comportamiento a partir de los negocios, comerciantes, mercancías y peculiaridades que integraron el mercado urbano. Se trata de un estudio que nos permite conocer la estructura del comercio local, los vínculos e intereses comerciales y los pros y contras de su desempeño. Busca responder ¿cómo y dónde se realizaba el comercio de la ciudad? ¿Quiénes estaban involucrados en la dinámica mercantil y de qué forma? ¿Cuáles fueron las características de su desempeño?, y ¿Qué mercancías se compraban y vendían?

Considero que aún son escasos los estudios que abordan la actividad comercial de la ciudad durante este periodo, por lo que este trabajo pretende aportar un nuevo conocimiento sobre dicho tema.² Estoy seguro que al escudriñar este problema de investigación es posible

¹ Este fragmento del periódico oficial dirigido por Tirso Vejo, político local moderado y vinculado con la clase propietaria de la ciudad, aseguró irónicamente que el desalentador escenario económico que propagaban algunos políticos de tendencia federalista radical fue una construcción discursiva producida por su delirio. Como se verá a continuación al menos el comercio no estuvo en una bancarrota y sus clientes mantuvieron un aparente poder adquisitivo. Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí [en adelante AHESLP], Secretaría General de Gobierno [en adelante SGG], Periódico Oficial [en adelante P.O], 1831. *Gaceta del Gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí*, 15 de julio de 1831, núm. 28.

² A nivel local varios trabajos de Sergio A. Cañedo son un acercamiento al estudio comercial desde diferentes perspectivas, sin embargo en algunos de ellos este es un tema colateral al objeto principal del autor. Véase: Sergio A. Cañedo Gamboa, "Abasto y comercio antes y después de la Independencia. Pulperías y tiendas de menudeo en la ciudad de San Luis Potosí", en Flor de María Salazar Mendoza (Coord.) *12 ensayos sobre política y sociedad potosina durante la Independencia y la Revolución*, (México, H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. LVIII Legislatura, AHESLP y UASLP, 2009); y Cañedo Gamboa, *Los ríos son la riqueza de la nación*, (México, El Colegio de San Luis, 1997) [Cuadernos del Centro].

poner en revisión varias posturas pesimistas, de algunos actores de la época y autores del tema, sobre las condiciones del escenario económico y político post independiente, especialmente las que han caracterizado de manera general las primeras décadas del siglo XIX como inciertas económicamente y en una aparente crisis prolongada.

Más allá de reiterar que muchos de los obstáculos del crecimiento económico de finales del sistema colonial (geográficos, costos de transporte, mercado ineficiente y bajo rendimiento productivo) se intensificaron y prologaron junto a otros (guerra y política fiscal) durante gran parte del siglo XIX (concretamente hasta el Porfiriato), o de insistir en la desarticulación y desorganización comercial, la fuga de capitales, la escasa inversión y la dificultad para impulsar la construcción de vías de comunicación y medios de transporte eficaces, como elementos distintivos de la economía nacional a partir de 1810 y de la carencia de un mercado interno integrado, mi análisis pretende discernir si estos elementos fueron evidentes y repercutieron en el desempeño comercial de la ciudad de San Luis.³

Creo, al igual que Enrique Cárdenas que afirmar que las primeras décadas de 1800 —o casi todo este siglo— fueron una etapa de caos permanente que permite sostener a la inestabilidad política como principal factor económico depresivo, es algo tan vago que merece ser detallado.⁴ Además porque “la idea de una crisis generalizada (o en su caso estancamiento) de la economía productiva y la de un desempeño aún más deficiente de las finanzas privadas y públicas constituyen el paradigma dominante cuando se trata del

³ John H. Coatsworth, “Características generales de la economía mexicana en el siglo XIX”, en Enrique Cárdenas S. (Comp.), *Historia económica de México II*, (México, FCE, 1990), pp. 16, 20 y 22; Araceli Ibarra Bellon, *El comercio y el poder en México, 1821-1864. La lucha por las fuentes financieras entre el Estado central y las regiones*, (México, FCE, 1998), pp. 23, 55 y 56; y Jorge Silva Riquer, “El mercado regional de la ciudad de México (1830-1840)”, en Jorge Silva Riquer (Coord.), *Los mercados regionales en México en los siglos XVIII y XIX*, (México, CONACULTA e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003), p. 162.

⁴ Enrique Cárdenas S., “Algunas cuestiones de la depresión mexicana del siglo XIX”, en Enrique Cárdenas S. (Comp.), *Historia económica de...*, pp. 27 y 28.

periodo que va de 1821 a 1876”.⁵ De Ahí que dudar de esa imagen de crisis o estancamiento económico no resulta tan absurdo cuando se habla del comportamiento mercantil de las ciudades.⁶ De igual manera se debe comprender que la crisis económica de esta época pudiera ligarse más al sector público que al privado, es decir, a los ramos e individuos dependientes del gobierno. Tal y como se observa con el sistema fiscal, donde hay un tránsito de riqueza a pobreza entre finales del siglo XVIII y principios del XIX.⁷

En este sentido mi trabajo busca contribuir a despejar la duda sobre si realmente el movimiento armado de 1810 tuvo secuelas de profundo impacto en la situación económica de la ciudad de San Luis Potosí y, en específico, en la forma en que se desempeñó su comercio⁸, pues resulta interesante señalar que esta actividad económica fue una de las más importantes de la ciudad a lo largo de todo el siglo XIX; políticos y comerciantes de la

⁵ Ernest Sánchez Santiró, “El peso de la fiscalidad sobre la economía mexicana, 1790-1910”, en *Historia Económica de México. Revista de El Colegio de México*, Vol. LXI, núm. 1 (México, julio-septiembre 2011), p. 107 y 108.

⁶ Grosso y Téllez dudan de esa crisis económica generalizada para el caso de Puebla y afirman que la dinámica económica de dicha ciudad y su entorno agrario no corresponden con el aparente estancamiento sucedido, sin interrupciones, desde inicios del XIX hasta el porfiriato. Juan Carlos Grosso y Francisco Téllez G., “Las mercancías y los hombres: el abasto de la ciudad de Puebla a mediados del siglo XIX”, en Jorge Silva R., Juan C. Grosso y Carmen Yuste (Comp.), *Circuitos mercantiles en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora e Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1995) [Historia Económica], p. 352.

⁷ Manuel Miño Grijalva, “Población y abasto de alimentos en la ciudad de México, 1730-1838”, en Manuel Miño Grijalva (Coord.), *Núcleos urbanos mexicanos, siglos XVIII y XIX. Mercado, Perfiles sociodemográficos y conflictos de autoridad*, (México, El Colegio de México, 2006), p. 31. Carlos Marichal, “Una difícil transición fiscal. Del régimen colonial al México independiente, 1750-1850”, en Carlos Marichal y Daniela Marino (Comp.), *De colonia a nación: impuestos y política en México, 1750-1860*, (México, El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 2001).

⁸ Como apunta Beatriz Rojas: “lo interesante es advertir cómo ante una situación de desabasto y posible reducción del tráfico comercial, una pequeña economía local consigue rápidamente poner en circulación productos sustitutos e incluso aprovecharse de la coyuntura para desarrollar giros económicos prohibidos o penalizados”. Beatriz Rojas Nieto, “Comercio y actividad económica en Aguascalientes: 1780-1810”, en Jorge Silva Riquer (Coord.), *Los mercados regionales...*, pp. 86 y 87.

época estaban ciertos de que tanto el estado como su capital eran los puntos geográficos apropiados para realizar e impulsar el tráfico de mercancías nacionales y extranjeras.⁹

Para analizar de manera más profunda esta idea de San Luis Potosí como zona estratégica para el comercio y esclarecer sus características se debe partir del marco de una época donde la reorganización política y el pacto federal (entre el gobierno central y regional) marcaron la política fiscal que rigió la dinámica mercantil.¹⁰ Si bien “desde las entidades federativas puede evaluarse con detalle uno de los aspectos del debate sobre el impacto del liberalismo fiscal en la economía pública mexicana”¹¹ (aspectos que incluyen las reformas y transformaciones de las estructuras fiscales de cada territorio, la administración financiera y los tipos de gravámenes), también puede analizarse el crecimiento de la economía mexicana bajo la política fiscal del momento y explorarse a partir de sus sectores constituyentes, como lo fue el comercio, los diferentes territorios de la recién creada república.

Ya que el objeto principal de esta tesis es escudriñar la actividad comercial de la ciudad de San Luis Potosí durante la primera república federal (1824-1835) y responder a las interrogantes planteadas en un principio, he creído conveniente: a) analizar la incidencia

⁹ Cañedo Gamboa, “El Congreso potosino y la ardua tarea de organizar un estado, 1824-1848”, en Sergio A. Cañedo Gamboa et al., *Cien años de vida legislativa. El Congreso del Estado de San Luis Potosí: 1824-1924*, (México, H. Congreso del Estado de San Luis Potosí LV Legislatura y El Colegio de San Luis, 2000), p. 55.

¹⁰ Por una especie de pacto y reparto de ingresos entre el gobierno central y los estados, a partir de 1824 corresponderían a aquél los ingresos de las aduanas portuarias y fronterizas; el derecho sobre consumo de las mercancías extranjeras, es decir del comercio exterior; el 60% de los impuestos, y un promedio de 6 399 000 pesos, y otros ingresos de menor importancia como la casa de moneda, los antiguos estancos del pulque, las loterías, el correo, el papel sellado, el tabaco, la pólvora, las salinas y un impuesto del 5% sobre la moneda acuñada, los bienes expropiados a la Inquisición y a los jesuitas y otras fuentes menores...[Mientras que] a los estados corresponderían las alcabalas, es decir las cargas fiscales sobre el mercado interno, los derechos sobre el oro y la plata, dos novenos sobre la mitad de los diezmos pagados a la Iglesia, y los impuestos sobre el pulque y las peleas de gallos. Ibarra Bellon, *El comercio y el poder...*, pp. 55 y 56.

¹¹ José A. Serrano Ortega, *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, (México, El Colegio de Michoacán e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007) [Historia Económica], p. 71.

de la política fiscal, el fomento comercial y el contrabando mercantil en el desempeño de esta actividad; b) reconstruir la configuración y dinámica del comercio urbano; c) conocer las principales mercancías nacionales e importadas que se comerciaron en la ciudad, e d) indagar el papel que tuvo a nivel local el comercio de importación a través de un negocio específico.

Con base en lo anterior la investigación se conforma de tres capítulos. En el primero señalo cómo la política fiscal (emprendida por gobiernos federales, estatales y municipales), las acciones de gobierno y de los mismos comerciantes encaminadas a fomentar el comercio, y el contrabando mercantil fueron tres factores que incidieron en el desempeño comercial de la ciudad. En el segundo capítulo muestro cómo se configuró el comercio urbano de San Luis, es decir, qué mercaderías, prácticas mercantiles, comerciantes y espacios de venta y abasto le dieron su propia dinámica. Finalmente, en el último capítulo puntualizo cuáles fueron los principales productos de consumo local, tanto nacionales como importados, me enfoco en los negocios realizados por la compañía del comerciante escocés residente en San Luis Potosí durante algunos años, John Wylie, y en las condiciones entorno a la internación e importación de mercancías a la ciudad.

La hipótesis que orienta esta investigación advierte que durante la segunda mitad de la década de 1820 y la primera de 1830 la actividad comercial de la ciudad de San Luis Potosí tuvo un desempeño favorable. Algunos indicadores que pueden sostener dicha suposición son: el aumento paralelo que tuvieron los impuestos aduanales y las mercancías que ingresaban a la ciudad, las iniciativas públicas y privadas de estímulo comercial, la presencia de un contrabando mercantil complementario al tráfico legal; el crecimiento del número de negocios vinculados al sector comercial, el considerable número de comerciantes en la ciudad (locales y extranjeros, fijos y viandantes, mayoristas y

minoristas), las constantes transacciones mercantiles efectuadas en los diferentes espacios comerciales urbanos (tanto las que beneficiaban el abasto y expendio de mercancías como las caracterizadas por prácticas desleales) y la continua comercialización y demanda de productos nacionales e importados para el consumo local y para su distribución al interior de la república (tal y como nos lo puede mostrar el análisis de los negocios realizados por John Wylie).

En este trabajo he utilizado herramientas cuantitativas para cotejar la información documental y estadística extraída de las fuentes de consulta. Las principales fuentes que constituyen mi observatorio de reconstrucción son aquellas que, directa e indirectamente, hacen alusión al estado de esta actividad económica. Se han explorado archivos tales como: a) Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (fondos de Ayuntamiento, Secretaría General de Gobierno, Supremo Tribunal de Justicia y, Colección de Leyes y Decretos), b) Archivo General de la Nación (galerías 5 y 8 fondos de Folletería, Dirección General de Rentas y Gobernación), c) Biblioteca Nacional (Monografías del fondo reservado), d) Centro de Estudios de Historia de México Condumex y, e) archivos y bibliotecas de Escocia, Reino Unido (Archivo de la Universidad de Glasgow, Biblioteca Central de Edimburgo y Biblioteca de la Universidad de St. Andrews).

Antes de comenzar el análisis principal de este trabajo considero pertinente esbozar brevemente un acercamiento al panorama que encerró la actividad comercial de aquella época, partiendo de lo general a lo particular y de los antecedentes inmediatos a la temporalidad de nuestro estudio. El propósito del siguiente sub-apartado es explicar la importancia del comercio en la vida económica del país y, puntualmente, en la ciudad de San Luis Potosí.

Antecedentes y contexto histórico del comercio en México y San Luis Potosí

Desde la época colonial la Nueva España se organizó en torno a un sistema de comercio en el que las mercancías que ingresaban y salían de su territorio eran reguladas por medio de marcos restrictivos. Esta situación marcó la exclusividad de ciertos lugares de transacción como los puertos y otros puntos que en menor medida entablaron un tráfico de mercancías. Asimismo el rol jugado por los comerciantes de México configuró la base del dinamismo mercantil de la época¹², ya que el papel desempeñado por ellos en la compraventa de mercancías les sirvió de plataforma en la articulación de sus negocios y monopolios, pues sus operaciones e intereses constituyeron sus redes de asociación y circuitos económicos.¹³

En 1778 el decreto de comercio libre debilitó los monopolios de la ciudad de México y estimuló la canalización, antes que la competencia, de los productos españoles en América, especialmente de tejidos y vinos. El control metropolitano del comercio colonial fue evidente pero también la incipiente apertura hacia otros países europeos que exportaban sus productos al mercado novohispano.¹⁴

A finales del siglo XVIII y principios del XIX se habían perfilado espacios cardinales para la economía de diferentes regiones de la Nueva España, los centros urbanos

¹² Carmen Yuste, *Los comerciantes mexicanos en el siglo XVIII (Selección de Documentos)*, (México, UNAM, 1991), p. 10.

¹³ En cuanto a individuo, cada comerciante de la Ciudad de México basaba su influencia en el rango de sus operaciones mercantiles, sus inversiones productivas, sus parentescos y sus compadrazgos. En cuanto a grupo social, su peso se disolvía en muchos hombres y familias. En cuanto a corporación, dejaba sentir, su peso económico y político. *Ibid.*, p. 13. Basta recordar que el acceso a recursos escasos es inherente a los sistemas sociales, lo que lleva a los grupos de interés a competir entre ellos para su obtención. Los miembros de una red jerárquica y asimétrica deben emplear sus lazos colaborativos o complementarios para obtener el acceso a estos mismos recursos, por lo que un grupo dentro de una red organiza estos lazos en coaliciones y facciones más o menos delimitadas. Barry Wellman, "El análisis estructural: del método y la metáfora a la teoría y la sustancia", en *Política y Sociedad. Revista de la Universidad Complutense*, núm. 33, (Madrid, enero-mayo 2000), p. 51. En este sentido, podemos entender dichas redes de asociación como parte del entramado mercantil de los comerciantes de cada ciudad, es decir, en el tráfico de productos y en sus transacciones realizadas.

¹⁴ Yuko Nakamura, *Importación y mercado en la Nueva España, 1767-1810*, (México, El Colegio de México, 2000) [Tesis de doctorado], p. 101.

adquirieron una mayor dimensión al momento que sus productos y actividades fueron influyendo a otras zonas inmediatas o lejanas a su contexto y situación económica.¹⁵ Al igual que algunas ciudades del Bajío (como Querétaro) San Luis Potosí empezó a tener una posición privilegiada para el comercio.¹⁶ Paulatinamente su influencia mercantil implicaría “el desarrollo de mercados regionales no necesariamente controlados desde la capital de la Nueva España, sino más bien articulados con los mercados que tenían a la ciudad de San Luis Potosí como su elemento de centralidad”.¹⁷

En los primeros años de 1800 el abasto de bienes de consumo en la ciudad de San Luis Potosí estuvo constituido por un conjunto de pulperías y tiendas mestizas. Este tipo de establecimientos se dedicaban a la venta de productos al mayoreo y menudeo. Dichos bienes eran importados desde España o bien producidos en las diferentes regiones de la Nueva España (distantes o cercanas a la ciudad de San Luis Potosí); en menor medida eran traídos de otras ciudades europeas y de los Estados Unidos de Norteamérica. Algunos de

¹⁵ Alejandra Moreno Toscano ha tipificado para esta época tres tipos de ciudades a partir de su dinámica de mercado: 1) las que fueron clave para la región actuando como “señores absolutos” y cuyas zonas de influencia fueron ciudades menores y nulas para equilibrar esta situación de dominio (como Puebla); 2) las ciudades situadas en la misma región, crecidas e influenciadas mutua y paralelamente (como Orizaba y Córdoba) y 3) una serie de ciudades de cierta importancia rodeadas por centros medianos y menores con cierto equilibrio regional (como el Bajío). Creo que por su situación geográfica y características la ciudad de San Luis se puede inscribir en esta última categoría. Alejandra Moreno Toscano, “Economía regional y urbanización: ciudades y regiones en Nueva España”, en Jorge Silva Riquer y Jesús López Martínez, J. (Coords.) *Mercado Interno en México. Siglos XVIII y XIX*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; El Colegio de Michoacán; El Colegio de México e Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998) [Lecturas de Historia Económica Mexicana], p. 65.

¹⁶ *Ibid*, p. 81.

¹⁷ Cañedo Gamboa, “Abasto y comercio...”, p. 28. Es necesario precisar que aunque no hay unanimidad sobre lo que es exactamente la centralidad o cuáles son sus bases conceptuales, y existe muy poco acuerdo sobre el procedimiento más adecuado para medirla, ésta es un importante atributo estructural de las redes sociales. Linton C. Freeman, “La centralidad en las redes sociales: Clarificación conceptual”, en *Política y Sociedad: Revista de la Universidad Complutense*, núm. 33, (Madrid, enero-Mayo 2000), p. 133. Si consideramos dicha centralidad resultado del tejido mercantil y de la vinculación entre comerciantes locales con los procedentes de otros lugares (del país o del extranjero) es necesario –como veremos más adelante con el comerciante John Wylie– dilucidar las redes y estructuras organizativas que desplegaron estos grupos concomitantes en la economía local y regional de la época e identificar cómo se desarrolló e integró el comercio adquiriendo tendencias sistemáticas de consolidación, ubicación (posición estratégica), posibilidades y restricciones.

los productos con los que podían comerciar estos negocios eran manteca, arroz, chile, huevos, botellas, copal, azúcar, anís, papel, cristal, plumas para escribir, machetes y petates.¹⁸ Comúnmente las pulperías y tiendas mestizas se establecían en las esquinas que hacían las intersecciones de las calles o en las calles que rodeaban a la plaza principal de la ciudad, la cual era la ubicación preferida de los pulperos debido a que la densidad poblacional era mayor en esa zona. Por otro lado estas tiendas podían instalarse también en los suburbios de la ciudad.¹⁹ Poco antes de la independencia había en la ciudad de San Luis Potosí cerca de 42 tiendas (dos de ellas propiedad de mujeres).²⁰ Conforme avanzó el siglo XIX las pulperías cedieron su lugar a otro tipo de establecimientos comerciales, pero sus ejes mercantiles se mantendrían localizados en las zonas de la Alhóndiga, la Plaza Mayor, las calles de la Concepción, de la Cruz y de Maltos.²¹

A partir de la década de 1820 la transformación política del país provocó cambios económicos de fondo y sus resultados se vislumbraron años más tarde. La exclusividad que España ejercía sobre los puertos marítimos terminó y pronto se designaron en México más puertos que propiciaron una mayor introducción de mercancías.²² Con el debido

¹⁸ Cañedo Gamboa, "Abasto y comercio...", pp. 25 y 26.

¹⁹ Jay Kinsbruner, *Petty Capitalism in Spanish America. The Pulperos of Puebla, Mexico City, Caracas, and Buenos Aires*, DellplainLatin American Studies, nº 21 (U.S.A., WestviewPress-Boulder and London, 1987), pp. 18 y 19; Carlos A. Mayo, Julieta Miranda y Laura Cabrejas, "Anatomía de la pulpería porteña", en Carlos A. Mayo (director), *Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830)*, (Buenos Aires, Biblos, 2000), p. 13; y Silva Riquer, *La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, (México, INAH y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007), p. 94.

²⁰ Esta situación contrarresta en parte la postura tradicional de ver al género femenino como pasivo e inactivo económicamente, tanto en este periodo como al entrar el siglo XIX. Kinsbruner, *Petty Capitalism...*, p. 13.

²¹ Cañedo Gamboa, "Abasto y comercio...", pp. 27, 32-34.

²² Los puertos habilitados para el comercio en 1821 fueron S. Blas, Acapulco, Alvarado, Veracruz y Tampico, pero para 1827 se sumarian Bacalar, Campeche, Coatzacoalcos, Guaimas, Huatulco, Isla del Carmen, Matamoros, Mazatlán, Pueblo Viejo, Sisal, Soto la marina, Tabasco y Tuxpan. La designación de tales puertos de importación, exportación y cabotaje varió a lo largo de estos años, sin embargo su apertura se hacía al momento que se establecían las correspondientes aduanas y resguardos marítimos y terrestres. AGN, Galería 8, Hacienda Pública. Folletería [en adelante HP.F], caja 28, expediente 1 [en adelante exp.], *Arancel*

cumplimiento de las leyes vigentes se comenzó a permitir la importación y exportación de productos que antes —bajo el régimen español— estaban prohibidos. Poco a poco el comercio mexicano experimentó una nueva fase en su desarrollo y las relaciones con otros países fueron creciendo en la medida que se pactaron con ellos tratados comerciales.²³

En cuanto al mercado interno algunas regiones y ciudades del país reforzaron sus relaciones comerciales al abastecerse mutuamente cada vez más de artículos importados y nacionales. Por ejemplo, para la década de 1830 el valor de artículos introducidos a la ciudad de México muestra que la procedencia de los productos nacionales “correspondió en total, alrededor de setecientos lugares distintos, los que iban desde el entorno urbano hasta regiones del norte [...] como San Luis Potosí, el cual proveía artículos tales como sebo, chiles, algodón, sal y uvate”.²⁴ Según el ministro británico Ward, San Luis llegó a abastecer a estados vecinos como Nuevo León y Coahuila con mercancías locales de diversas clases.²⁵

Paulatinamente la dinámica comercial de la ciudad de San Luis Potosí cambiaría durante las décadas de 1820 y 1830, produciéndose una “renovación parcial en el sector local de los hombres de negocios, al tiempo que se fortalecieron algunos de los hombres de negocios de las décadas anteriores”.²⁶ Inmigrantes de España, Inglaterra y Estados Unidos empezaron a sustituir a los propietarios de las pulperías y su llegada propició la extensión

general interino e instrucción para gobierno de las aduanas marítimas en el comercio libre del imperio mexicano, 15 de diciembre de 1821 [reimpresión del 14 de abril de 1825]; y caja 32, exp. 9.

²³ Entre 1824-1835 se celebraron tratados de amistad, navegación y comercio con Colombia, Chile, Perú, Gran Bretaña e Irlanda, Países Bajos, Hannover, Dinamarca, Estados Unidos de América y Sajonia. Véase: Guillermo Tardiff, *Historia general del comercio exterior mexicano (Antecedentes, documentos, glosas y comentarios) 1503-1847*, Tomo I (México, Gráfica Panamericana, 1968), pp. 264-266, 279-285, 345-348, 350-351, 403-414, 416-418, 419-428.

²⁴ Silva Riquer, “El mercado regional de...”, p. 188.

²⁵ José N. Iturriaga, “Henry George Ward. México en 1827”, *Viajeros extranjeros en San Luis Potosí*, (México, Ponciano Arriaga, 2000), pp. 182 y 183.

²⁶ Grosso y Téllez G. “Las mercancías y los...”, p. 351.

de vínculos mercantiles entre sus lugares de procedencia y sus negocios en la ciudad. Una vez establecidos estos nuevos comerciantes desarrollaron redes mercantiles que les permitieron ofertar sus productos en el estado y en el interior de la república.²⁷ “Como en todo comercio a larga distancia, uno de los requisitos más importantes era establecer una red de corresponsales y clientes en el extranjero y disponer de agentes y empleados de confianza”.²⁸ Esta acción ayudaría no sólo a forjar relaciones entre los comerciantes, sino que también contribuirían a la formación de circuitos de flujo mercantil.

Junto a este cambio de actores económicos a nivel local, también el comercio se transformaría al incidir en él nuevas pautas de control e impulso. La política fiscal dirigida hacia las mercancías y negocios²⁹, el fomento comercial a través de meras propuestas o de su culminación y el contrabando mercantil como solución a las prohibiciones y contribuciones, serían los factores principales sobre los cuales descansaría el desempeño de esta actividad.

²⁷ Cañedo Gamboa, “Abasto y comercio...”, p. 31.

²⁸ Jesús Ma. Valdaliso y Santiago López García, *Historia económica de la empresa*, (Barcelona, Crítica, 2007), p. 125.

²⁹ La regulación además de ser una política gubernamental que revisa y controla ciertas actividades económicas como el comercio, previene abusos de monopolios y sobre ciertos bienes públicos. Graham Bannock, R. E. Baxter y Ray Rees, *Diccionario de economía*, (México, Trillas, 2007), p. 343.

Capítulo I. Factores que incidieron en el comercio de San Luis Potosí

Este capítulo aborda tres factores presentes en el desempeño comercial de la ciudad de San Luis Potosí durante las décadas de 1820 y 1830: la política fiscal, el fomento comercial y el contrabando mercantil. En primer lugar se muestra cómo se ejerció la recaudación fiscal sobre las mercancías y negocios, así como los actores implicados en dicho proceso de regulación. Asimismo se expone la relativa tendencia de crecimiento que experimentó la actividad comercial según los ingresos aduanales de la ciudad.

Posteriormente se señalan varias iniciativas, propuestas por el gobierno y los comerciantes, que buscaron impulsar a la actividad comercial de San Luis como: ciertas libertades comerciales; nuevos accesos para posibilitar la importación de mercancías; modificaciones fiscales para evitar la fuga de capitales; la formación de organismos para analizar las causas que obstaculizaban al comercio y para promoverlo conciliando intereses públicos y privados; propuestas para buscar anular la confusión y onerosidad fiscal y brindar mayor dinamismo mercantil; estimulación de los comerciantes locales para vender sus productos en otras poblaciones (dentro y fuera del estado) y enclaves comerciales (como las ferias); y compostura, mantenimiento y proyección de vías de comunicación. En este sentido se trata de explicar cómo se pretendió generar un polo de atracción y competencia comercial en la ciudad.

Finalmente se sugiere que el contrabando fue una estrategia comercial que se agudizó con la vida independiente tras la multiplicación de gravámenes y el descontrol político. Se explica que su práctica involucró a varios individuos (desde los que captaban los cargamentos para su venta hasta los que frustraban su realización con el decomiso de la mercancía sin documentar y la exigencia del pago de derechos), productos (nacionales,

extranjeros, de lujo, básicos, prohibidos y estancados), mercados y sectores (como el comercial y el fiscal). La persecución de este acto ilícito demuestra la calidad —según las normas de la época— de las mercancías sobre las cuales operaba y, en ocasiones, su justificación de libre comercio para poder ser traficadas y vendidas. Se busca exponer cómo actuaban los contrabandistas y las normas de aprehensión cuya finalidad era evitar problemas al comerciante legal.

1.1 Política fiscal y comercio en San Luis Potosí

Al comenzar a regir el federalismo en México se admitió una relación fiscal de iguales entre el poder central y estatal.³⁰ Los estados tuvieron el completo derecho de administración de sus recursos siempre y cuando no rebasaran o trastocarán lo reservado al poder central, cumpliendo con lo pactado podían decidir que contribución aplicar y como emplearla.³¹ En 1825 por decreto oficial el estado de San Luis Potosí adoptó el sistema de renta de alcabala concedido por el Congreso General el 4 de agosto de 1824. Esta disposición permitió al estado variar, quitar o sustituir las rentas que creyese convenientes para sufragar sus gastos de gobierno mientras no se opusieran a lo dispuesto por el gobierno federal.³²

Bajo el sistema federal los miembros de la clase política de San Luis Potosí se dieron a la tarea de establecer poderes, delegar funciones y redactar la Constitución del Estado. En materia fiscal la recaudación de impuestos quedó a cargo de “las oficinas de

³⁰ Se debe entender por federalismo fiscal al sistema de compartir ingresos fiscales y gasto público entre el gobierno central y regional. *Ibid...*, p. 193.

³¹ Israel Arroyo, “México: proporcionalidad en el contingente y formas de gobierno, 1824-1857”, en Luis Jáuregui (Coord.), *De riqueza e inequidad. El problema de las contribuciones directas en América Latina, siglo XIX*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006) [Historia Económica], p. 161.

³² AHESLP, Decreto núm. 26. 4 de Julio de 1825, en *Legislación Potosina o Colección de las disposiciones legislativas expedidas desde 21 de abril de 1824 hasta el 8 de octubre de 1835*, Tomo I (San Luis Potosí. México, Imprenta de la Escuela Industrial Militar, 1892) [Edición oficial], p. 28.

rentas, dependientes de la tesorería del estado o de la oficina de hacienda”.³³ Con la creación de la oficina de Hacienda Pública se estableció, de manera estratégica, la carga fiscal a uno de los principales productos de consumo y demanda dentro de la población, el pulque de maguey y tuna.³⁴ La recaudación del impuesto del pulque debía de ser eficaz y, al igual que otros cobros, realizarse en las respectivas aduanas de cada pueblo o en los lugares determinados por los administradores de estas oficinas, ya fuera al momento de su fabricación o introducción.³⁵ Al igual que el pulque otras mercancías de consumo local tuvieron que pagar sus respectivos impuestos de alcabala y cuotas municipales, pero antes había que calcular su valor y conocer quiénes eran los delegados de la oficina aduanal.

A partir de 1824 el cabildo de la ciudad de San Luis (presidido por el comerciante español Pantaleón Ipiña) ordenó hacer el aforo de las mercancías que debían de pagar la alcabala de viento y pidió ser informado sobre los encargados de la administración de aduana.³⁶ Las comisiones facultadas para llevar a cabo las tareas señaladas se integraron por varios vecinos y regidores de la ciudad, algunos de ellos como Juan Leonides Reynoso, Pedro Imaz, Juan García Diego, Domingo Balay y Andrés Barroeta fueron activos

³³ Cañedo Gamboa, “El Congreso potosino y la ardua...”, p. 54.

³⁴ AHESLP, Ayuntamiento [en adelante Ayto], 1824.2, 26 de noviembre de 1824, f. 422. La fiscalidad del pulque se vio seriamente trastocada con la decisión política de transformar al país en una república federal, en la medida en que se produjo la repartición de las fuentes de ingreso fiscal entre los estados y el gobierno federal como plasmación del nuevo pacto político. Según el decreto de clasificación de rentas de 4 de agosto de 1824, la fiscalidad sobre las bebidas alcohólicas del país quedó repartida entre las entidades federativas y el gobierno central. Sánchez Santiró, “Introducción: la historia de las bebidas alcohólicas como observatorio del cambio económico, social y político”, en Ernest Sánchez Santiró (Coord.) *Cruda realidad. Producción, consumo y fiscalidad de las bebidas alcohólicas en México y América Latina, siglos XVII-XX*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007) [Historia Económica], p. 82.

³⁵ AHESLP, Ayto, 1824-1826, 11 de noviembre de 1824, circular nº 13.

³⁶ Alcabala de viento: “ventas al menudeo de poco valor en los mercados locales”, Sánchez Santiró, *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas en la construcción de la Hacienda nacional*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009) [Historia Económica], p. 150.

comerciantes locales.³⁷ Respecto a los empleados aduanales únicamente el administrador Manuel Sánchez tuvo intereses comerciales en la ciudad, sin embargo algunos otros como los guardas —que conformaban la mitad de los empleados de esta oficina— jugaron un papel significativo en el control de la actividad comercial urbana, pues perseguían el contrabando mercantil.³⁸ Tanto los administradores como los receptores de alcabalas percibieron como sueldo un porcentaje de las mercancías gravadas, por ejemplo una parte del 3% del impuesto a los efectos extranjeros.³⁹

Para 1827 se impuso por alcabala un 12.5% a la introducción de géneros del país y se gravaron artículos como el ganado y productos derivados, los efectos extranjeros, la plata y el oro.⁴⁰ Las mercaderías exentas de pagar este derecho fueron: el maíz, el frijol, toda clase de aves y frutas, los vinos y aguardientes de uva y de coco fabricados en la república, el algodón de semilla extranjera que mejorase la calidad del mexicano, la lana, los plantíos de café, las viñas y olivos, la seda, la cera de colmena, el lino y cáñamo cosechado en el país, las imprentas y libros y, por último, el azogue.⁴¹ La alcabala fue una renta que mantuvo la generación de ingresos al erario público y brindó cimiento fiscal al edificio gubernamental. Al ser un impuesto aplicado a la venta, introducción, consumo y circulación de mercancías fue un gravamen que directa y constantemente incidió en el desempeño comercial.⁴² Pero la regulación fiscal dirigida al comercio no sólo encerró el pago de alcabala, sino múltiples derechos que a lo largo de la primera mitad del siglo XIX

³⁷ AHESLP, Ayto, 1824.2, 5 y 12 de julio de 1824, fs. 14, 15, 32, 33 y 44; y AHESLP, Ayto, 1825.2, 7 de marzo y 2 de abril de 1825, fs. 179, 271 y 272.

³⁸ De los veinte empleados existentes en la administración de alcabalas diez fueron guardas (uno mayor, seis numerarios y tres supernumerarios). AHESLP, Ayto, 1824.2, 13 de septiembre de 1824, f. 259.

³⁹ AHESLP, Ayto, 1824-1826, 13 de mayo de 1826, circular nº 42.

⁴⁰ AHESLP, SGG, legajo 1827.11 [en adelante leg.], f. 62.

⁴¹ *Id.*

⁴² Véase Sánchez Santiró, *Las alcabalas mexicanas...*, pp. 168 y 169.

se realizaron con el fin de generar recursos a las arcas estatales y municipales.⁴³ A nivel municipal un claro ejemplo fue la tarifa de alumbrado público que se estipuló en junio de 1828 a los negocios comerciales. De acuerdo con el ayuntamiento de la ciudad este gravamen presentó cierta renuencia de pago entre los contribuyentes, pues lo colectado a las tiendas no alcanzaba a cubrir el gasto mensual de alumbrado: “noventa recibos llevó el recaudador valiosos de ciento tres pesos y cuatro reales, y solo recogió cincuenta y ocho pesos dos reales [...] hoy que continua el cobro trajo siete pesos cuatro reales, devolviendo treinta y siete pólizas que no quisieron entregar algunos comerciantes el valor de ellas”.⁴⁴ Cuando existió la necesidad de solventar gastos extraordinarios como los originados por conflictos armados también se recurría al comercio. En 1833 para defender bajo las armas el sistema federal y cubrir los sueldos de la milicia, los almacenes pagaron por orden del Congreso del Estado una cuota mensual de 10 pesos, las tiendas mixtas de vareo 5 pesos, las tiendas de abarrotes y vinaterías 3 pesos y los tendajos de comestibles y con mostrador 1 peso.⁴⁵ Como se puede apreciar las diferentes contribuciones sobre el comercio explican el control ejercido por el gobierno en su búsqueda por obtener recursos, pero además revelan parte del desempeño de esta actividad.

Según los datos presentados por Sánchez Santiró de 1825 a 1830 la Hacienda del estado de San Luis Potosí mostró un alza de ingresos en dos de sus principales rentas, la contribución indirecta sobre el comercio interno y el estanco de tabaco.⁴⁶ Al comparar

⁴³ Proveer a los gobiernos de rentas suficientes para los servicios públicos fue una prioridad de la época. Adam Smith, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, (México, FCE, 1958), p. 377.

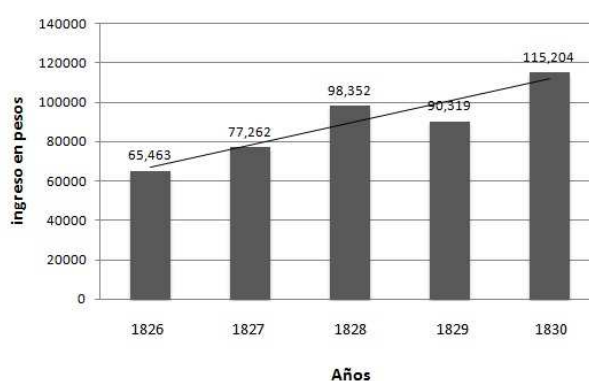
⁴⁴ Se conoce que esta pensión se estipuló en el bando 6 de junio de 1828 a las casas y tiendas establecidas por el aviso que el tesorero municipal hizo en 1833 sobre no presentar la instrucción necesaria para su cobro. AHESLP, Ayto, 1833.1, 22 de enero de 1833, f. 66; y AHESLP, Ayto, 1834.4, 2 de septiembre de 1834, f. 25.

⁴⁵ AHESLP, Ayto, 1832-1834, 1º de diciembre de 1833, circular núm. 54.

⁴⁶ Sánchez Santiró, *Las alcabalas mexicanas...*, p. 303.

dicha información, en lo referente al comercio interno, con los ingresos manifestados en la aduana de la ciudad de San Luis Potosí en los años de 1829 y 1831 también se observa una clara tendencia de crecimiento originada desde 1826 y que se mantiene hasta 1830 (gráfica 1). Sí consideramos que el comercio de la ciudad creció de manera proporcional con los ingresos aduanales, podemos argüir que la actividad comercial experimentó un desempeño favorable durante esos cinco años, pues los ingresos de la aduana de la ciudad de San Luis Potosí se incrementaron cerca de un 60%.

Gráfica 1. Ingresos a la aduana de la capital de San Luis Potosí durante 1826-1830



Nota: Los ingresos no toman en cuenta las cantidades fraccionarias en reales y granos, solo las cantidades hechas en pesos. Además se consideran los totales netos registrados y no los totales líquidos, es decir haciendo la diferenciación entre ingresos y egresos.

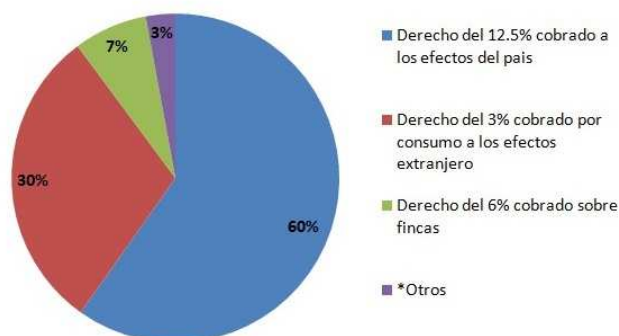
Fuente: UNAM, Biblioteca Nacional, Fondo Reservado, Monografías [en adelante BN.FR.M], Vicente Romero. Gobernador, *Memoria que el Gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí dio cuenta a la segunda Legislatura constitucional del mismo en el primer periodo de sus sesiones ordinarias el 7 de febrero de 1829*, [Imprenta del Estado a cargo del ciudadano Ladislao Vildosola], Modelo N° 17., y UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez. Gobernador, *Memoria presentada por el Gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí a su tercera Legislatura constitucional en 4 de marzo de 1831*, [Imprenta del Estado a cargo del ciudadano Ladislao Vildosola], Modelo N° 11.

En 1828 lo gravado por efectos del país y consumo de géneros extranjeros representó 76 652 pesos del total de ingresos para ese año, 51 040 pesos de los primeros y 25 612 de los segundos (gráfica 2). Dos años después, en 1830, lo cobrado al comercio ascendió a 113 510 pesos del monto total: 59 415 pesos por efectos del país, 35 644 pesos

por consumo de efectos extranjeros (gravados primero a un 3.5% y después a un 5%), 12 129 pesos por derecho municipal (primero con arreglo a la ley número 111 de mayo de 1828 y posteriormente con la número 49 para fondos del ayuntamiento), 644 pesos por lo correspondiente al estado por derecho de consumo cobrado para la federación, 508 pesos por almacenaje, 2 370 pesos por decomisos y 2 800 pesos por derecho de consumo impuesto en la ley 24 de agosto del Congreso General (gráfica 3).

Hay que señalar que de enero a junio de 1830 sólo se cobraron 43 511 pesos de los 113 510 y en los seis últimos meses lo restante. A pesar de que para julio-diciembre de ese año se derogó la ley 111 que imponía derecho municipal a los efectos extranjeros y se redujo nuevamente el impuesto de consumo aplicado también a este tipo de efectos de un 5% a un 3.5%, se produjo más de la mitad del ingreso público. Lo cual indica que el volumen de mercancías importadas a la ciudad aumentó y compensó dicha anulación y rebaja fiscal.⁴⁷

Gráfica 2. Ingreso por ramos a la aduana de la capital de San Luis Potosí durante 1828

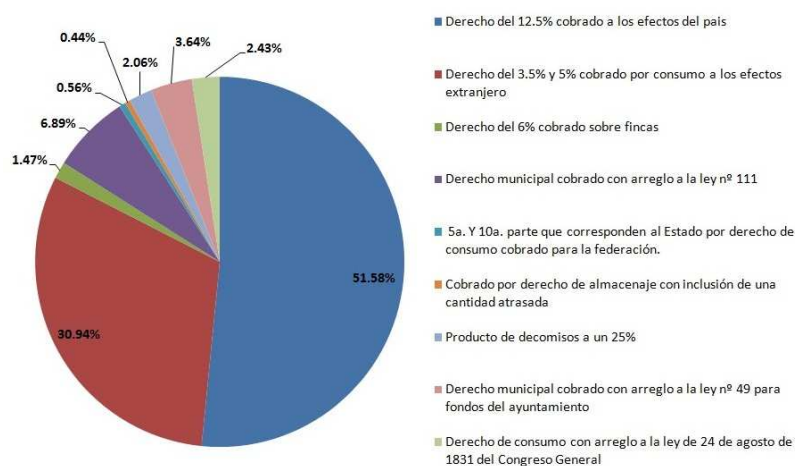


*Otros: Rentas producidas por las administraciones de Villa de San Pedro y Villa de Pozos.

Fuente: UNAM, BN.FR.M, Vicente Romero. Gobernador, *Memoria que el Gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí dio cuenta a la segunda Legislatura constitucional del mismo en el primer periodo de sus sesiones ordinarias el 7 de febrero de 1829*, [Imprenta del Estado a cargo del ciudadano Ladislao Vildosola], Modelo N° 17.

⁴⁷ UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez. Gobernador, *Memoria presentada...*, Modelo N° 11.

Gráfica 3. Ingreso por ramos a la aduana de la capital de San Luis Potosí durante 1830



Fuente: UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez. Gobernador, *Memoria presentada por el Gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí a su tercera Legislatura constitucional en 4 de marzo de 1831*, [Imprenta del Estado a cargo del ciudadano Ladislao Vildosola], Modelo N° 11.

Las contribuciones estipuladas al comercio por los diferentes niveles gubernamentales fueron parte de la política fiscal de la época, su práctica encerró la participación de varios actores y el desempeño mismo de la actividad comercial. Al ser uno de los pilares fundamentales del ingreso público la actividad comercial fue regulada fiscalmente. La búsqueda por revitalizar al Estado financieramente propició que las imposiciones fiscales tuvieran efecto inmediato al aplicarse a una de las actividades económicas más constantes, el comercio. Sin embargo, no sólo la política fiscal estuvo presente en la dinámica comercial de la ciudad, sino también otros factores como las iniciativas de fomento comercial, las cuales trataron de buscar un equilibrio entre el otorgamiento de facilidades mercantiles y la recaudación fiscal con el fin de afectar en menor medida esta actividad.

1.2 Fomento y comercio en San Luis Potosí⁴⁸

En la segunda mitad de la década de los veinte del siglo XIX el Ayuntamiento de la ciudad de San Luis promovió varios acuerdos con los cuales se buscaba fomentar el comercio de maíz y harina de trigo en la ciudad; a través de estas disposiciones se posibilitó que ambos productos comestibles fueran almacenados y vendidos libremente sin ser llevados exclusivamente a la alhóndiga para su expendio.⁴⁹ Dichas libertades otorgadas al comercio de estos productos en ocasiones generaron cierta pérdida de control de la autoridad, pues se incrementaba el contrabando y el número de pequeños acaparadores como los regatoneros, los cuales compraban el maíz a los introductores a precios bajos a la entrada de la ciudad y supeditaban en cierto grado el abasto urbano de este producto que revendían. Pese a ello indudablemente este tipo de medidas contribuiría al aumento de la actividad comercial de la capital. Como se verá más adelante para el caso del comercio de maíz si bien la incursión de los regatoneros se consideró como nociva por implicar un riesgo a los consumidores (en precios y cantidades), también benefició el mercado urbano al posibilitar la adquisición y la competencia de la venta de maíz.

Otro de los sectores comerciales que recibieron un gradual impulso fue el comercio de importación. Para 1829 Vicente Romero (gobernador federalista radical del estado de

⁴⁸ Muchas de las propuestas de fomento se respaldaron en las corrientes de pensamiento económico de la época, como el utilitarismo o liberalismo económico (*laissez faire*). El utilitarismo justificaba la armonía de intereses públicos y privados, es decir, evocando a un Estado interventor, promotor, regulador, protector y coordinador de los esfuerzos económicos, pero considerando la iniciativa y asesoría de los particulares. José Enrique Covarrubias, "La ciencia del gobierno, la economía política y la utilidad en el ideario de Campomanes y Jovellanos: sobre el bagaje filosófico en una corriente de pensamiento económico del siglo XVIII", en María del Pilar Martínez López-Cano y Leonor Ludlow (Coords.), *Historia del pensamiento económico. Del mercantilismo al liberalismo*, (México, UNAM e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007) [Historia Económica], p. 41. A nivel nacional y respecto al comercio, tanto el intervencionismo como el liberalismo económico se supeditaban a las implicaciones que traían consigo los cambios políticos, los cuales significaban cambios en las medidas de política económica. Cárdenas S., "Algunas cuestiones de...", p. 44.

⁴⁹ AHESLP, Ayto, 1824.2, 3 de noviembre de 1824, fs. 377 y 378.

1829-1831 y 1833-1834) aseguró en su informe que el ramo mercantil se conservaba en buen estado debido al resultado que trajo la introducción de efectos extranjeros por los puertos de Tampico y Soto la Marina. La introducción de efectos extranjeros no estuvo exenta de ciertas restricciones, como las generadas por los decretos número 111 y 118 del año de 1828 o el número 42 de 1829. Estos decretos provocaron un exilio de comerciantes al incrementar las tasas impositivas de los productos importados, al cobrar por el simple tránsito de mercancías en el estado y al prohibir a algunos comerciantes extranjeros el almacenaje y la venta al menudeo en el estado de productos básicos, alimenticios y de manufactura local. No obstante la internación de efectos extranjeros se restableció, primero por la modificación fiscal implementada por el decreto número 122 de 1828 que revertía algunas disposiciones del 111 y, después, por el decreto número 76 de 1830 que derogaba los decretos 111, 122 y 42.⁵⁰

Los continuos cambios en las disposiciones gubernamentales fueron un componente principal en el escenario del desempeño comercial de San Luis, pues en algunos años se

⁵⁰ El decreto número 111 de 23 mayo de 1828 impuso un derecho municipal a los efectos extranjeros introducidos al territorio del estado de San Luis Potosí tuvieran o no consumo en él (12 reales a los tercios de abarrotes y 3 reales a cualquier otro tercio sin importar su clase). Sólo se cobraba una vez en cualquier aduana del estado. El decreto número 118 de 3 septiembre de 1828 prohibió a los extranjeros con los que no hubiera tratados de comercio con sus naciones la venta al menudeo así como la recolección y almacenaje de sal, artículos básicos y alimenticios, jarcia y productos industriales del estado para su reventa en el mismo, pues la pena de incurrir en ello era una multa de entre mil y diez mil pesos. El decreto número 122 de 10 de septiembre de 1828 además de gravar los tercios de loza y cristal con 12 reales, explicaba que el decreto 111 sobre derecho municipal no debía cobrarse sólo por el hecho de transitar las mercancías en el estado de San Luis Potosí. Únicamente podía ser recaudado si los efectos extranjeros tenían como escala final –de acuerdo con la guía– a la ciudad de San Luis Potosí u otro lugar del estado y aunque los consignatarios residieran en otros estados del país; o bien a la introducción que, aunque viniera con escala a otros puntos no pertenecientes al estado, tenía en el estado al consignatario de los efectos mercantiles. El decreto número 42 de 3 de septiembre de 1829 impuso un 5% a los efectos extranjeros (2% más al 3% ya estipulado). Finalmente el decreto número 76 de 18 de junio de 1830 derogó los decretos 111, 122 y 42 (en lugar de este último impuso a la introducción de efectos extranjeros un 3.5% y no un 5%). AHESLP, *Legislación Potosina o Colección de las...*, pp. 215, 217, 218, 237 y 252; y UNAM, BN.FR.M, Vicente Romero. Gobernador, *Memoria que...*, p. 9.

tendía a regular con mayor ímpetu y en otros a otorgar facilidades a esta actividad. Algunas propuestas e iniciativas que trataron de incentivar el comercio local fueron las libertades y derogaciones fiscales⁵¹, ya que era sabido que “la utilidad del comercio se extiende tanto a los pueblos como a los príncipes que los gobiernan. Cuanto más comercio se hace en un país, tanto mayor es en él la abundancia [pues] se han visto estados que por este medio han juntado en poco tiempo inmensas riquezas”.⁵²

En 1831 el administrador de la aduana de la ciudad de San Luis Potosí, José Antonio Nieto, expuso la necesidad de hacer algunas variaciones fiscales en materia comercial y evitar con ello que los comerciantes residentes en la capital la abandonaran. Propuso limitar el cobro a las introducciones —confuso y repetitivamente gravoso para los comerciantes— unificando el suelo del Estado, ya fuera en cuanto a alcabalas o derechos de cualquier denominación y declarar libres de derechos todas las manufacturas del Estado porque muchas de ellas ya habían pagado el gravamen correspondiente en su materia prima (por ejemplo el algodón en rama o las pieles), por lo que resultaba oneroso volver a cargar fiscalmente mantas, rebozos, zapatos, etc. Asimismo creyó conveniente reducir el derecho municipal referente al consumo de efectos extranjeros de un 3.5 a un 3%, incluso aconsejó que con un 2.5% se podían obtener muy buenos resultados, pues al ser está una pauta novedosa entre los demás estados podría ocasionar mayor tráfico de mercancías a la ciudad y la concurrencia de más negociantes, lo que por ende provocaría el incremento de los ingresos aduanales (véase Anexo II).⁵³

⁵¹ Por ejemplo, en julio de 1834 se derogaron algunos decretos de 1833 que habían perjudicado al comercio con pensiones repetidas y multiplicación de alcabalas. AHESLP, Ayto, 1834.2, 26 de julio de 1834, f. 49.

⁵² Centro de Estudios de Historia de México. CONDUMEX [en adelante CEHM], *Gaceta Diaria de México*, 19 de julio de 1825, tomo 1, nº 52.

⁵³ AHESLP, SGG, P.O, 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, 14 de enero de 1831, núm. 2. Informe del administrador de la aduana de la capital.

Si bien la rebaja de impuestos fue una forma de impulsar el comercio local, otra forma fue exentar de imposiciones fiscales a aquellos comerciantes que acudiesen a las ferias dentro del estado a ofertar sus negocios y mercancías⁵⁴, así como notificar sobre aquellas que ajenas a su jurisdicción tenían los mismos derechos, ya que algunos comerciantes encargaban a sus contactos mercancías de estas ferias para que fueran vendidas ahí mismo o en la ciudad del comprador. Por ejemplo, John Wylie del comercio de San Luis encargó a Juan Porter la compra de algunos efectos de la feria de León para que a consignación este los vendiera en Guanajuato.⁵⁵ En la mayoría de estos espacios de transacción los efectos del país que ahí se comerciaron estuvieron libres de los derechos de alcabala y municipales, sin embargo en algunos casos variaron las libertades y derechos pactados. Se sabe que el Ayuntamiento de San Luis recibió algunas invitaciones de los gobiernos de Jerez (Zacatecas), Zamora (Michoacán) y Silao (Guanajuato) para que sus comerciantes asistieran a las ferias de estos lugares.⁵⁶ Por ejemplo, el Congreso del Estado de Michoacán notificó al del estado de San Luis Potosí la concesión anual que se daba a su feria, la cual se realizaba cada cuatro años en los primeros días de febrero. Se exceptuó del pago de alcabala perteneciente a dicho estado a los efectos que internaran los comerciantes y traficantes, además, deseoso el Ayuntamiento de Zamora de que su feria fuese tan concurrida acordó circular los correspondientes anuncios para que se fijaran en los parajes acostumbrados.⁵⁷ Tres años después la Jefatura del Partido de Silao mandó al

⁵⁴ La importancia y proliferación de las ferias vislumbra la capacidad de estos pequeños cotos de transacción –en comparación con el largo y ancho territorio nacional– comunicados para su abastecimiento y también la participación preponderante de agentes comerciales extranjeros en un aparente mercado fragmentado. Ibarra Bellon, *El comercio y el poder...*, pp. 235-237.

⁵⁵ Glasgow University Archive Service [en adelante GUAS], Letter Book 7, *Carta de Wylie, Cooke y Cía. a Cayetano Villavicencio en Patzcuaro*, San Luis Potosí, 16 de julio de 1834, f. 78.

⁵⁶ AHESLP, Ayto, 1825.2, 17 de enero de 1825, f. 41; AHESLP, Ayto, 1830.3, 16 de noviembre de 1830, f. 41; y AHESLP, Ayto, 1833.2, 12 de marzo de 1833, fs. 57 y 58.

⁵⁷ AHESLP, Ayto, 1830.3, 16 de noviembre de 1830, f. 41.

Ayuntamiento de la ciudad de San Luis Potosí cuatro ejemplares de interés para el comercio:

El H. Congreso Constitucional del Estado Libre de Guanajuato en decreto de 28 de enero de este año, se sirvió conceder a la Villa de Silao una feria anual que, por el espacio de diez años, comenzara el domingo siguiente inmediato a la festividad de Corpus, y concluirá en igual día de la semana siguiente.

Por el mismo decreto son libres de todo derecho, excepto los municipales, los efectos que dentro de la villa y tiempo referidos se expendiesen. La localidad de la villa, su temperamento, inmediación a los caminos principales, abundancia y baratura de víveres y la concurrencia establecida ya con motivo de la función de la octava de Corpus, todo ofrece comodidad y diversión a los negociantes y este año además, habrá corridas de toros, tapadas de gallos y todo género de diversiones públicas. Se avisa para conocimiento del público y en el de que el Ilustre Ayuntamiento de dicha villa se esforzara del modo más eficaz en proteger la seguridad y toda especie de comodidades en los concurrentes. Comienza en el año corriente de 1833.⁵⁸

A nivel estatal en 1826 se concedió a la villa de Ojo Caliente una feria anual por ocho días (comenzando desde el domingo de pascua) con libertad de derechos, al igual que a las de Santa Catarina de Rioverde (comenzando desde el 24 de noviembre), villa de Charcas (comenzando desde el 1º de septiembre) y a la del pueblo de San Sebastián del Venado por diez días (comenzando desde el 15 de enero).⁵⁹ No obstante el gusto por dichas ferias sólo duraría tres años pues una nueva disposición gubernamental las prohibiría en 1829.⁶⁰

El papel de la ferias en la distribución mercantil, regulación del comercio regional, despliegue de diversiones públicas que advierten indirectamente un negocio (espectáculos callejeros, corridas de toros, peleas de gallos, bailes, etc.) y configuración económica nacional se hizo patente en la medida que “conectaban a las grandes rutas comerciales con

⁵⁸ AHESLP, Ayto, 1833.2, 12 de marzo de 1833, fs. 57 y 58.

⁵⁹ AHESLP, Ayto, 1824-1826, 19 y 20 de septiembre de 1826, circulares núm. 50 y 51 respectivamente, y 5 de diciembre de 1826, circular núm. 57.

⁶⁰ AHESLP, Ayto, 1829-1832, 28 de abril de 1829, decreto núm. 32.

los caminos rurales y atraían tanto a grandes comerciantes [...] como a modestos vendedores ambulantes y campesinos”.⁶¹

Quizás uno de los casos más emblemáticos que resaltan por su importancia nacional para esa época sea la feria de San Juan de los Lagos, la cual sin duda guardó una estrecha vinculación mercantil con otras ciudades. William T. Penny remarcó la realización de un inmenso tráfico comercial al menudeo y mayoreo en esta feria, donde los compradores y vendedores procedían de pueblos y ciudades vecinas como San Luis Potosí para abastecer y mercar en ellas. Este viajero advierte: ¡Supe de un gran lote de mercancía que se adquirió en San Juan y fue enviado a esta ciudad (San Luis)...!⁶² El mismo Wylie comerció en dicha feria varios géneros, como los seis tercios de tela y ropa (piel de tuza, driles, mantas, quimonos y abrigos) que le vendió a Miguel Obregón de León por mil setecientos diez pesos.⁶³

En este sentido las ferias fungieron como espacios estratégicos para el comercio, pues captaban el tráfico mercantil y reunían a los comerciantes locales y foráneos, además la novedad y la disminución extrema de derechos ocasionaban que estos sitios fueran concurridos para llevar a cabo transacciones comerciales, al menos ese fue el panorama que se vislumbró para el establecimiento de una feria en la ciudad de San Luis Potosí en 1831.⁶⁴ Al igual que las ferias otros medios por los que se buscó promover el comercio de San Luis

⁶¹ Ibarra Bellon, *El comercio y el poder...*, pp. 238 y 239.

⁶² Juan A. Ortega y Medina, *Zaguán abierto al México republicano (1820-1830)*, (México, UNAM, 1987) p. 169.

⁶³ GUAS, Letter Book 7, *Carta y factura de Wylie, Cooke y Cía., dirigida a Miguel Obregón en León*, San Luis Potosí, 8 de abril de 1835, f. 533.

⁶⁴ AHESLP, SGG, P. O, 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, “Exposición de la junta de comerciantes” e “Iniciativa del gobierno sobre fomento del comercio”, Alcance al nº 3.

Potosí fueron la Junta de Comerciantes y la proyección de vías de comunicación terrestres y fluviales.⁶⁵

La Junta de Comerciantes fue promovida en 1831 por el gobernador del estado Manuel Sánchez y su propósito fue brindar las pautas necesarias para mejorar el comercio de San Luis.⁶⁶ Este organismo intentó generar una actividad comercial dinámica y articulada con otros sectores económicos, ya que —según sus miembros— “este importante ramo [el de comercio] forma una cadena eslabonada con todos los demás que constituyen la riqueza y poder de las naciones: cualquiera de estos que padezca el más ligero perjuicio, se resiente aquel de una manera inconcebible”.⁶⁷ Asimismo la función de esta junta fue conciliar intereses públicos y privados, es decir, entre el Estado y los propietarios, pues —en palabras del gobernador Manuel Sánchez— el remedio era buscar un punto común entre ambos debido a que “ninguno de los dos se teme y por el contrario recíprocamente se auxilian”.⁶⁸

El honroso encargo que V. E., se ha designado conferir a esta junta de comerciantes mandada formar con el único objeto de que le manifieste su opinión con respecto a los motivos de la decadencia de este giro, y los medios que a su juicio puedan adaptarse para restablecerlo y aumentarlo al mayor grado posible, indicando el modo de hacerlos efectivos y previa combinación de los intereses del Estado con el de los particulares.⁶⁹

Las circunstancias que vivió el estado al entrar la tercera década de 1800 influyeron sin duda alguna en el desempeño comercial de la ciudad. En el plano general las continuas

⁶⁵ La creación de carreteras, canales de navegación, puertos, etc., siempre han sido vistos con utilidad pues facilitan el sostenimiento comercial. Smith, *Investigación sobre la...*, p. 640.

⁶⁶ Véase Cañedo Gamboa, “De los primeros años de vida republicana a la guerra con Estados Unidos. San Luis Potosí, 1824-1847”, en Flor de Ma. Salazar Mendoza y Carlos Rubén Ruiz Medrano (Coords.), *Capítulos de la historia de San Luis Potosí, siglos XVI al XX*, (México, AHESLP y UASLP, 2009), p. 178.

⁶⁷ AHESLP, SGG, P. O, 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, “Exposición de la Junta de Comerciantes” e “Iniciativa del gobierno sobre fomento del comercio”, Alcance al nº 3. Véase Anexo III.

⁶⁸ *Id.*

⁶⁹ *Id.*

asonadas, la falta de confianza en los gobiernos, el aumento de contribuciones y la repetición de donativos (aún cuando fueran voluntarios y en calidad de préstamo) inspiraban inseguridad y agotaban los recursos del comerciante. Mientras que la rígida escrupulosidad de la aduana local para hacer la inspección de carga (inclusive con las mercancías que solo hacían escala en la ciudad), el excesivo derecho de almacenaje, la negativa en la subdivisión de guías y la prohibición al negociante de poder depositar en sus bodegas lo que le venía consignado, fueron los asuntos más importantes que específicamente en el plano mercantil y según la Junta se debían de considerar para fomentar este ramo económico.⁷⁰

El balance realizado por la Junta señala que los años que van de 1824 a los primeros meses de 1827 fueron los de mayor libertad comercial, ya que de marzo de ese último año a julio de 1830 hubo fuertes gravámenes que fueron aplicados en contra de su fomento, como el 12.5 % a los efectos nacionales (véase Anexo III). Lo anterior quedó expuesto por la Junta de Comerciantes al vislumbrar su tarea de estímulo, sin embargo hay que contrastar esta postura con lo explicado anteriormente sobre la proporcionalidad fiscal y comercial, y considerar que el descontento mostrado por los miembros de este grupo fue producto del perjuicio que recibían sus intereses, los cuales se ponían en juego:

¿Qué diferencia no se palpa en el estado que tenía por los años de 24, 25, 26 y unos cuantos días del 27 comparado con el que se presentó en la época aciaga, desde el 20 de marzo del mismo en que se dio la ley de hacienda marcada con el número 33, hasta julio de 1830? No se diga que en aquellos días de placido recuerdo se hallaba bajo un pie brillante, pero a lo menos no desmerecería de las mejores plazas mercantiles de la república. ¿Habría quién desconozca lo perjudicial que lo fue el capítulo 2º de la citada ley por el derecho exorbitante del 12.5% a los efectos nacionales [...] y la desproporción que se advierte en el que se detalla para los ganados, sus esquilmos y los cerdos [...] pues fue el primer golpe dado al

⁷⁰ *Id.*

comercio: las tenerías se redujeron al estado de nulidad porque los dueños de ellas las abandonaban o se veían precisados a perder dinero en su fomento?⁷¹

Para impulsar el comercio de la capital la Junta de Comerciantes formuló trece medidas: 1) derogar la carga fiscal que oscilaba entre un 5 y un 10% en los efectos extranjeros, ya que de continuar su cobro repetidas veces durante su tránsito por los diferentes territorios de la república terminaría por minar el expendio de la mercancía y al propio traficante; 2) reducir el derecho de consumo de un 3.5 a un 2.5% para aumentar las introducciones; 3) declarar, en cuanto al cobro de derechos, un suelo para todo el estado; 4) disminuir el derecho municipal de las tiendas de caldos; 5) reducir de un 12.5 a un 8% el gravamen de los efectos del país; 6) cobrar a toda especie de ganado solamente un moderado derecho por cabeza; 7) declarar absolutamente libres de derechos todas las manufacturas locales; 8) arreglar, entre un miembro del Ayuntamiento y dos comerciantes nombrados por la Junta, cada tres meses el avalúo de los efectos nacionales con una tarifa a los precios corrientes de la plaza, y así evitar toda arbitrariedad, equivoco y discrepancias entre el recaudador y el negociante; 9) permitir que la carga con escala en la ciudad no causara derechos hasta cumplidos seis meses y subdividir las guías para comodidad del comerciante, con el objeto de ampliar las ventas hacia el exterior del estado y darle mayor agilidad al giro mercantil; 10) otorgar cuatro meses antes de exigirse la tornaguía u ocho si la distancia de compraventa era extensa; 11) reducir el cobro de almacenaje hecho en la aduana de medio real diario por tercio; 12) evitar durante su tránsito el reconocimiento de las mercancías con escala y consignación a otros puntos para su depósito, a menos de que se procediera una denuncia formal por contrabando que señalara las piezas contenidas por el fraude, costos y perjuicios del interesado; y 13) conceder al estado durante el mes de agosto una feria anual

⁷¹ *Id.*

con libertad de derechos por diez días, pero exigiendo y compensado dicha franquicia con un pago de doce reales por bulto de ropa extranjera, un peso a la nacional y abarrotes que tuvieran o no consumo, y exceptuando únicamente los artículos alimenticios de primera necesidad.⁷²

En 1831 el Gobernador del Estado Manuel Sánchez, enterado de la exposición formada por la Junta y secundando varias propuestas de la misma (véase Anexo III)⁷³, afirmó que el comercio capitalino pudo haber tenido ventajas ese año si no hubiese continuado como en años pasados, pues eran incuestionables y conocidas las causas que lo perjudicaban. Por tal razón era preciso obrar de una manera eficaz para que con argumentos de utilidad y conveniencia se pudiera atraer el comercio extranjero a esta plaza.⁷⁴

El gobierno ha deseado con el más vivo empeño restablecerlo y al efecto en el corto tiempo que lo han permitido los sucesos públicos ha puesto en práctica algunos medios de que la H. Legislatura tiene conocimiento por la iniciativa de ley que tuvo el honor de dirigirle. Es difícil presagiar un porvenir y menos en materias tan susceptibles de alteración como lo es el comercio, pero si pueden esperarse algunas consecuencias favorables a su fomento de una baja considerable de derechos y de otras comodidades acaso poco conocidas en nuestras plazas de la república, desde luego se atreve el gobierno a anunciar que con la sanción del proyecto, el comercio de la capital florecerá, y el Estado recibirá no menos en su nombre que en sus rentas un aumento considerable que le elevara a competir con las más brillantes de la federación.⁷⁵

La creación y mejora de vías de comunicaciones (terrestres y fluviales) fueron otras de las medidas con las que se intentó dar estímulo a la actividad comercial de San Luis. En 1829 la recomposición de caminos que especialmente habían llamado la atención del Gobierno

⁷² *Id.*

⁷³ El mismo gobernador Manuel Sánchez hizo suyas algunas propuestas de este organismo, alterándolas solo en algunos puntos y extractando todo en una iniciativa [de doce artículos] que paso al H. Congreso. AHESLP, SGG, P.O, 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, 14 de enero de 1831, núm. 2.

⁷⁴ UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez, Gobernador, *Memoria presentada...*, p. 13.

⁷⁵ *Id.*

por su utilidad y resultado al comercio fueron los que conectaban con el estado de Jalisco (al poniente) y los que conducían a Tampico por el punto llamado puerto de San José.⁷⁶ Dos años después se sostenía que la mejora de caminos recomendada debía ser el medio indirecto y eficaz para fomentar este sector económico y se exponía que más lo sería si se daba la introducción de barcos de vapor en el territorio del estado, haciendo asequible y dando al comercio nacional como extranjero una actividad asombrosa.⁷⁷ Por esta razón se manifestó el proyecto de navegación de ríos entre el estado San Luis Potosí y el puerto de Tampico.⁷⁸

Paralelamente al estímulo recibido el comercio de San Luis también experimentó en su desempeño la incidencia del contrabando, el cual representó esa otra parte mercantil no regulada fiscalmente. Esta actividad implicó la circulación y transacción ilícita de mercancías y envolvió la participación de múltiples actores, pues su accionar no sólo trasgredía al ámbito comercial. Tal y como se muestra a continuación el mercado urbano no fue ajeno a esta forma de hacer negocios.

1.3 San Luis Potosí y el contrabando mercantil

El movimiento independentista de 1810 reconfiguró las relaciones de mercado entre los comerciantes nacionales y extranjeros, pero también las de tráfico legal e ilegal de mercancías. Por ejemplo, respecto al contrabando mercantil en el sector textil y a los efectos de la independencia sobre él, se ha señalado que la industria textil se vio afectada

⁷⁶ UNAM, BN.FR.M, Vicente Romero. Gobernador, *Memoria que...*, p. 7.

⁷⁷ UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez. Gobernador, *Memoria presentada...*, p. 13.

⁷⁸ Las pretensiones gubernamentales por agilizar el tráfico entre estos dos territorios fue una prioridad incesante a lo largo del siglo XIX, pues en los años de 1829-1831 se intentó hacer navegables los ríos Panuco y Tamuín, este último localizado en la zona huasteca de San Luis Potosí. Este “proyecto inspirado en los viajes que realizaban barcos de vapor a lo largo del río Mississippi pretendía —según la visión de Manuel Sánchez gobernador para esos años— facilitar al comercio recursos para progresar”. Cañedo Gamboa, *Los ríos son...*, pp. 12 y 13.

profundamente por los productos extranjeros que inundaban el mercado nacional, ya que no sólo los géneros americanos fueron importados de manera ilegal, sino también los británicos.⁷⁹

Al incidir en la circulación mercantil el contrabando no sólo trastocó el desempeño comercial, sino que dificultó la práctica recaudatoria y afectó el ingreso de las arcas públicas. Por tal razón cualquier género, fruto o efecto que no estuviera comprendido en las leyes vigentes o cuya declaración resultara sin manifestar, alterada o suplantada en número, peso y medida se sujetaba a la pena de decomiso y al pago de derechos.⁸⁰

La introducción de mercancías prohibidas, estancadas o de lícito comercio que circulaban sin la documentación de su aduana de procedencia también quedaban en detención por las autoridades, cuya facultad —tanto de jueces, administradores, guardas y demás empleados de hacienda, incluso ciudadanos⁸¹— era celar, promover, hacer la aprehensión de lo traficado y abrir los tercios sólo en el pueblo inmediato de la ruta del arriero y no en su trayecto, es decir, en las alcabalas finales y no en las de tránsito. Esta medida tuvo como finalidad evitar el cohecho, depositar inmediatamente los efectos en los almacenes de cada pueblo y deducir los derechos nacionales y municipales. Además según se estipuló todo contrabandista cuya defraudación excediese de quinientos pesos era

⁷⁹ Cárdenas S., "Algunas cuestiones de...", p. 42.

⁸⁰ AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 24 de enero de 1822; y caja 28, exp. 2. *Arancel general para las aduanas marítimas y de frontera de la república mexicana*, 16 de noviembre de 1827.

⁸¹ A finales de 1823 se promovía e inculcaba a todos los ciudadanos, bajo la obligación que los constituía su pundonor y celo patriótico, a vigilar el contrabando o cualquier otro fraude a la hacienda nacional. AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 5 de septiembre de 1823, circular núm. 18. En abril de 1829 se procedió a nombrar en cada uno de los cuarteles de la ciudad de San Luis Potosí a un vecino para velar principalmente el contrabando. AHESLP, Ayto, 1829-1832, 28 de abril de 1829, decreto núm. 32. Para 1834 todo el que denunciara o aprehendiera contrabandos en la ciudad no podía celebrar convenio con el contrabandista. AHESLP, Ayto, 1832-1834, 6 de marzo de 1834, decreto núm. 62.

boletinado en los periódicos, si reincidía se le suspendía por cinco años los derechos de ciudadano, aun si era extranjero, o se le expulsaba del territorio mexicano.⁸²

Pese a los esfuerzos gubernamentales por combatir y erradicar de raíz el accionar del contrabando en los mercados regionales y locales, esta forma de comercialización ilícita ganó terreno y disputó redes y espacios para su realización. La mayoría de las veces el contrabando fue una reacción a las medidas fiscales implementadas y evidenció que el tráfico ilegal de productos no sólo se orientó a artículos de lujo cuya demanda era captada por las principales elites del lugar de destino, sino a aquellos indispensables en el mercado urbano para la subsistencia.⁸³

En 1825 entraron clandestinamente a la ciudad de San Luis algunos productos que debían de cubrir el derecho municipal (como harina, maíz y otros efectos), varias panaderías y casas particulares introdujeron cargamentos de estos artículos sin registrarlos en la alhóndiga y pagar el derecho que a esta correspondía. Las soluciones presentadas por

⁸² AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 6 de septiembre de 1823, circular núm. 17.

⁸³ Ver Walther L. Bernecker, *Contrabando, ilegalidad y corrupción en el México del siglo XIX*, (México, Universidad Iberoamericana. Departamento de Historia, 1994), p. 40. Por ejemplo, en 1834 había noticia de que en Ciudad del Maíz, San Luis Potosí se estaba llevando a cabo un escandaloso contrabando a la vista de todo el mundo, teniendo como implicados al administrador de alcabalas Antonio Teodoro Ortiz de Zarate, a su hermano Lino, al comerciante extranjero Santiago Guitar y a los guardas Hermenegildo Ortiz de Zarate y José Anselmo Villegas. Según la denuncia entraron, a cuenta de los señalados, ciento cincuenta y tantos tercios valuados en más de 36 000 pesos, y el extranjero había emprendido nuevamente un viaje al puerto de Tampico con fleteros contratados para traer más carga. Aunque —en palabras del denunciante anónimo— resultaba bien al vecindario porque al menudeo se daba a precios de Tampico, quienes más resultaban perjudicados eran el erario y los demás comerciantes, unos por no poder recaudar y los otros por no poder competir dando más baratas sus mercancías. No se hizo esperar la respuesta de los involucrados, especialmente de aquellos con funciones públicas, quienes catalogaron la acusación como calumniosa y falsa: “si a juicio de él [denunciante] hemos incurrido en lo que nos atribuye ¿Por qué no aparece a hacer una formal acusación en el tribunal correspondiente?, ¿Por qué no denuncia esos ciento cincuenta y tantos tercios que dice entraron a vista y paciencia del mundo entero?, ¿Por qué [...] no estuvo a su alcance hacerse de 18 000 y pico de pesos que le correspondían según la ley de decomisos?”. Biblioteca de la Universidad de St. Andrews, U. K. [en adelante L.U. St.A.], mfp F 1201.16, carrete 22, *La Balanza de Astrea*, núms. 9 y 13, 6 y 27 de octubre de 1834. Desconozco realmente quién tuvo la razón en este asunto o si terminó en una causa legal, lo que sí puedo argüir a partir de estas acusaciones es el hecho de que la captación del contrabando por algunos comerciantes y la participación de autoridades locales fue latente, especialmente cuando resultaba ser un negocio redituable.

el Ayuntamiento a esta problemática fueron el restablecimiento de la plaza de guarda que ya antes se había precisado como innecesaria y exigir a las panaderías que manifestaran la boleta del mayordomo de la alhóndiga o de lo contrario pagaran el valor de la harina introducida y se responsabilizaran del derecho municipal.⁸⁴

Para combatir este acto ilícito la mayoría de las veces se aumentó el resguardo de caminos y parajes de introducción y comercio, sin embargo esta acción conllevaba a actos de corrupción ya que los efectos decomisados se distribuían proporcionalmente —de acuerdo a lo establecido y al rango de cada funcionario— entre el comisionado de la aduana, el primer sereno que informara de la consignación y el aprehensor.⁸⁵ Aun así se acordó que la distribución de lo confiscado no debía ser gravosa al comerciante legal, sino a los contrabandistas ya que “lejos de perjudicar al comercio le favorece, porque los contrabandistas no sólo defraudan sus derechos a la nación, sino que impiden sus ventas a los comerciantes fieles que pagan sus derechos”.⁸⁶

Uno de los productos más comunes de contrabando y del cual resintió más el erario público su comercialización, pues era un producto estancado⁸⁷, fue el tabaco, por ello su penalización.⁸⁸ En 1825 en San Luis Potosí se procedió al cateo de casas en las que hubiera sospecha de tabaco labrado o en rama, el resultado de esta acción fue confiscar 3000

⁸⁴ AHESLP, Ayto, 1825.3, 13 de octubre de 1825, f. 194.

⁸⁵ Ibarra Bellon, *El comercio y el poder...*, pp. 80 y 81.

⁸⁶ AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 17 de junio de 1831.

⁸⁷ En el caso de los frutos y efectos estancados las factorías o administraciones respectivas de cada lugar tenían prioridad de compra de lo decomisado, por lo que debían de reconocer su buena calidad o, en caso contrario, fijar el precio que aforara según la condición del producto. AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 6 de septiembre de 1823, circular núm. 17.

⁸⁸ El artículo 4º del decreto número 44 de septiembre de 1829 refiere lo siguiente respecto a este acto ilegal: El que introduzca tabaco de contrabando, si es mexicano pagará también una multa triple del que se le aprehenda, en rama o labrado, y si le faltan proporciones, conforme a la cantidad que introduzca sufrirá la pena de presidio, desde un año hasta cinco; si es extranjero se le duplicará. AHESLP, Ayto, 1829-1832, 23 de septiembre de 1829, decreto núm. 44.

cajillas de tabaco.⁸⁹ Las declaraciones de los involucrados son interesantes en la medida que plasman tres cosas: la justificación de comercialización, la situación confusa del comercio mexicano surgida del pacto federal y la calidad de las mercancías ilegales.⁹⁰

Los acusados por el contrabando de 2 604 cajillas de tabaco originario de Orizaba y con sello mexicano señalaron a Pedro Mayo (minero y comerciante residente de Cedral, San Luis Potosí)⁹¹ como dueño del cargamento. Según los inculpados Mayo trajo el tabaco para beneficio social, pues los del estanco de la ciudad eran nocivos a la salud según el reporte médico. Miguel Solana dueño de 76 cajillas de tabaco de Virginia declaró haber comprado, antes de ser estancados los cigarros, 28 arrobas de este tabaco que ya antes habían sido decomisadas, las cuales introdujo y presentó a la administración de alcabalas, pero al ser de comercio libre las mando labrar, expendiendo los cigarros hasta la venida del visitador de la renta de tabacos a San Luis Potosí. Por su parte, Felipe Galindo dueño de 320 cajillas de cigarros de tabaco mezclado (Virginia y Juchipila), aseguró que a falta de estar surtido el fielato de cigarros, comerció con este efecto y no había suspendido operaciones por conocer su situación de comercio libre. Según los peritos encargados de hacer el dictamen de los cigarros embargados los pertenecientes a Mayo fueron de buena calidad aunque no supieron si el sello mexicano era legítimo, mientras que los de Solana y

⁸⁹ AHESLP, Supremo Tribunal de Justicia [en adelante STJ], leg. 1825.1, exp. 34. El cateo de toda casa por contrabando, persecución de otro delito o delincuente se hacía bajo el supuesto de orden y prueba. AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 11 de octubre de 1823, circular núm. 23.

⁹⁰ Además de invertir en el negocio y establecer contactos en las poblaciones para distribuir y vender la mercancía contrabandeadada, los contrabandistas tenían que hallar la manera de ampararse. Teresa Lozano Armendares, *El chiringuito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, (México, UNAM, 1995), p. 139.

⁹¹ Ma. Isabel Monroy Castillo, *Sueños, tentativas y posibilidades. Extranjeros en San Luis Potosí, 1821-1845*, (México, COLSAN-AHESLP, 2004), p. 198.

Galindo se consideraron de mala calidad por ser de manufactura defectuosa y porque fueron producto de dos clases de tabaco.⁹²

Entre lo decomisado en junio de 1826 por los dependientes del resguardo de la renta nacional de tabaco y de la aduana nacional de la capital estuvieron mercancías como: veinte fanegas de frijol, diez pares de armas de acero, un tercio de ropa, cuarenta y dos cerdos (diez y siete cebados, veinte medio cebo y cinco sabana), dos y media arrobas de manteca, y un tercio de chile colorado. También se aprehendieron 152 cajillas de cigarros, 383 ½ tercios, 22 paquetes y 1 libra de tabaco en rama (clases: Macuchi, Chilchote, Juchipila y Xilitla), de los cuales se señaló que solo 368 ½ tercios de tabaco (361 de Xilitla y 7 ½ cernidos de Chilchote) podían ser aprovechados en las labores de la fábrica de la ciudad junto a 72 cajillas de cigarros, ya que lo demás debía ser quemado por catalogarse como nocivo.⁹³

De esta manera, el contrabando no sólo permite conocer la situación comercial del momento, sino la forma de operar de sus artífices y beneficiarios. En 1831 el juzgado de hacienda pública de la ciudad celebró un juicio por contrabando de añil y queso grande localizado en una casa detrás de la alhóndiga. Según esta acta, el dueño último de este cargamento, Jesús González, trató de excusarse dirigiendo la culpa al conductor de los efectos el cual había olvidado la guía correspondiente. Además intentó sobornar a los guardas con 50 pesos.⁹⁴

No hay que olvidar que también múltiples productos extranjeros entraron al país evadiendo las obligaciones fiscales impuestas, introduciéndose mercancías que socavaron en precio y demanda a las nacionales, mermando paulatinamente su mercado y el de sus

⁹² AHESLP, STJ, leg. 1825.1, exp. 34.

⁹³ AHESLP, SGG, 1826.20, caja 51, exp. 6, junio de 1826.

⁹⁴ AHESLP, STJ, leg. 1831.1, 7 de enero.

realizadores quienes no pudieron lidiar con la oferta de dichos artículos de procedencia ilícita. En este sentido, “los efectos del comerciante que habían pagado fielmente los derechos y recargos no podían sostener la concurrencia y competencia en el mercado con los que estaban en muchas partes libres, por lo cual resultaba que arruinaban a su dueño”.⁹⁵

Es un hecho que la intensidad y demanda del contrabando no se detuvo por las políticas de vigilancia, sino que más bien se alentó debido a los fuertes gravámenes fiscales. La poca seguridad en los caminos y en la circulación de mercancías, la corrupción a través del soborno y, en ocasiones, la participación de empleados públicos, casas extranjeras y comerciantes locales establecidos, son algunos de los aspectos fundamentales de esta problemática.⁹⁶ En el comercio urbano de San Luis ciertas prácticas mercantiles tuvieron su grado de contrabando pues entorpecían y dificultaban la recaudación fiscal, el tráfico, el abasto, la venta y el consumo de algunas mercaderías, como veremos más adelante con el regatoneo.

El contrabando fue una práctica mercantil que estuvo presente lo mismo en las mercancías importadas que en las de abasto urbano (de primera necesidad o no), permitió la obtención de cuantiosas ganancias al evadir el pago de impuestos por tránsito e introducción. Asimismo dicho ahorro aumentaba en la medida que se elevaba el precio final del producto, pues era el mismo con o sin pagar las respectivas gabelas, convirtiéndose así en una ganancia neta para los traficantes.⁹⁷

Como se ha visto hasta el momento la política fiscal, el fomento comercial y el contrabando mercantil son tres factores que incidieron en el comercio local, pero también

⁹⁵ José María Luis Mora, *México y sus revoluciones*, (México, FCE e Instituto Cultural Helénico, 1986) [Clásicos de la Historia de México], p. 43.

⁹⁶ Ibarra Bellon, *El comercio y el poder...*, pp. 258-261.

⁹⁷ Silva Riquer. *La estructura y dinámica del...*, p. 105.

son indicadores de un desempeño comercial positivo. Nos ratifican el incremento de las mercancías introducidas a la ciudad de San Luis Potosí, el ímpetu público y privado por brindar mayores facilidades comerciales y hacer tangibles sus resultados, y la continua y latente presencia de un comercio no contabilizado e “ilegal” adicional al formalmente regulado, pero sobre todo del cual se abastecía una parte de la población potosina.

Aunque estos tres componentes no fueron los únicos del comercio local durante la primera república federal (1824-1835), si son los que he podido recabar en el trabajo de archivo con la finalidad de observar en ellos el desempeño comercial. No obstante reconstruir la configuración comercial del núcleo urbano durante las décadas de 1820 y 1830 implica analizar de manera conjunta varios elementos que influirían en la dinámica mercantil de San Luis y que al mismo tiempo le darían estructura, tal y como se verá en el siguiente capítulo.

Capítulo II. Peculiaridades del comercio urbano: configuración y dinámica

mercantil.

“La manera en como entendemos la vida económica depende de la construcción de las categorías que son producto a su vez, de las disposiciones culturales”. E. V. Y.⁹⁸

El presente capítulo destaca la importancia de la ciudad como polo de atracción y concentración comercial. En el reconstruyo, a partir de la conjunción entre historia económica y cultural, las características de la actividad mercantil urbana, ya que requiero de una estrategia de análisis “alterna para explicar componentes extraeconómicos que influyen en la conducta individual y colectiva ante el mercado, el ahorro y el consumo”.⁹⁹

Al igual que Van Young me inclino naturalmente a ver lo cultural en lo económico y lo económico en lo cultural porque se trata de formas híbridas de indagación cuyos objetos de estudio son actores económicos formados culturalmente.¹⁰⁰

En este apartado se explica cuáles fueron los espacios en los que se desarrolló la actividad comercial de la ciudad así como los actores involucrados en su desempeño. Para entender la constante oferta y demanda de mercancías que la población de San Luis requería para su consumo se explica el papel que tuvieron los mercados públicos (instalados sobre las plazas) y los diversos establecimientos comerciales (almacenes, tiendas, etc.).

⁹⁸ Eric Van Young, *Economía, política y cultura en la historia de México. Ensayos historiográficos, metodológicos y teóricos de tres décadas*, (México, El Colegio de San Luis; El Colegio de la Frontera Norte y El Colegio de Michoacán, 2010), p. 498.

⁹⁹ Antonio Ibarra, “A modo de presentación: la historia económica mexicana de los noventa, una apreciación general”, en *Historia Económica de México. Revista de El Colegio de México*, Vol. 52, núm. 3, (México, enero-marzo 2003), p. 625.

¹⁰⁰ Van Young, *Economía, política y...*, p. 471 y 489.

Asimismo presento cómo fue aumentando el número de comercios en la ciudad y la presencia de comerciantes durante la segunda y la tercera década del siglo XIX. Se escudriña cómo dichos comerciantes se integraron en su mayoría por extranjeros (residentes permanentes, periódicos y eventuales) e individuos que compaginaron su labor económica y política, así como las principales mercancías y lugares con los cuales comerciaban. La estimación del número de integrantes de la clase comercial, sus vínculos mercantiles y su permanencia en la ciudad, y el incremento de algunos comercios permiten señalar la importancia de la actividad mercantil a nivel local y regional, pero también ratificar el favorable desempeño comercial.

Por otro lado se aborda la práctica y funcionalidad comercial de la alhóndiga (en su interior y entorno) por ser el principal —aunque no el único— edificio expendedor de granos, semillas y otros enseres básicos. Analizo cómo el ingreso de maíz a la alhóndiga fue una prioridad de carácter público pues la autoridad municipal ejerció control sobre sus locales al disponer de ellos cuando creía necesario para mayor acopio de este grano, incluso perjudicando los intereses de quienes no mercaban con él. A pesar del celo protector que tuvo la autoridad municipal y de los comerciantes que cumplían con la norma para el expendio de granos, observo que la introducción de maíz a la ciudad y su comercio en los alrededores de la alhóndiga tuvo como actores principales la presencia de traficantes (regatoneros) que de forma conjunta y organizada acaparaban este producto, por el cual no pagaban impuestos y era vendido a los consumidores sin cumplir con las normas de precio, peso y medida; pese a ello los factores extraeconómicos de ahorro y consumo alentaban a los introductores a efectuar su venta estos regatoneros y a la población a obtener de ellos el maíz.

Finalmente explico cómo la leña, el carbón, la carne, la harina y el tabaco fueron otras mercancías que formaron parte del comercio de la ciudad, y cómo su venta se realizó en determinados lugares y cumplió ciertos requisitos. Se observa que mientras la leña y el carbón fueron indispensables en las diferentes labores urbanas y su negocio resultó redituable para regatones y monopolistas, la harina fue un insumo básico del que dependían algunos negocios (panaderías) y la calidad de lo producido por éstos. Por su parte se escudriña cómo se efectuó la venta de carne, es decir, qué clases dominaron el mercado local y cuál fue su distribución, cuáles las exigencias de sus mercaderes cuando se alteraba su lugar de expendio y cuáles las estrategias utilizadas por éstos para eludir la cuota municipal que correspondía a la introducción y consumo de cada tipo de carne. Por último detallo la compraventa de tabaco a través de sus principales establecimientos receptores y comercializadores, así como las argucias de vendedores y consumidores para evitar el impuesto municipal de este producto. Al concluir este capítulo se muestra de forma complementaria un plano de la ciudad que pretende ejemplificar la dinámica mercantil urbana señalando los principales lugares de abasto y productos que incesantemente se vendían a la población.

2.1 Los espacios comerciales de la ciudad

La ciudad de San Luis Potosí era un espacio compartido económicamente entre los diferentes actores que participaban en la actividad comercial, la importancia de su núcleo urbano en la demanda de artículos y concentración comercial se debió no sólo a la aglomeración del mayor número de habitantes, sino a la centralidad geográfica que San Luis tenía con relación a otras ciudades y puertos de la república, el reunir los mejores caminos provenientes del golfo, norte y occidente de México, le permitían un rápido

abastecimiento y culminación de operaciones de los numerosos traficantes que concurrían a ella.¹⁰¹

Durante los años de la primera república federal (1824-1835) el comercio de la ciudad de San Luis Potosí se conformó por espacios comerciales cuyas actividades mercantiles podían ser fijas y temporales, como las desplegadas en los diferentes mercados públicos (dentro de las plazas) y establecimientos comerciales.¹⁰² Por un lado existieron mercados permanentes (ubicados y precisados por el ayuntamiento para su control) y negocios (como los almacenes, tiendas y demás casas comerciales) que continuamente abastecían a la ciudad, por otro lado, efímeros tianguis y vendimias cuya instalación era limitada (como las que se colocaban motivadas por celebraciones, por ejemplo las ventas de 1825 por la jura constitucional y el reconocimiento de la independencia nacional por Inglaterra).¹⁰³

Ambos tipos de espacios convergían como parte de la dinámica mercantil urbana y eran regulados por el ayuntamiento capitalino con la finalidad de que sus servicios ofrecidos al consumidor estuvieran dentro de un marco de legalidad. Por ejemplo, los tendajos y establecimientos comerciales que negociaban con pan, tocino, semillas, velas y otros artículos básicos semejantes, tenían que colocar en la puerta de su entrada o al frente de su puesto un anuncio que especificara los precios. Sí el ayuntamiento detectaba que se comerciaba una cosa por otra o que se expendía de menos al cliente los comerciantes

¹⁰¹ Véase Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía. Siglos XVII y XVIII*, (México, FCE y El Colegio de México, 2001) [Fideicomiso Historia de las Américas], p. 48; y Rojas Nieto, "Comercio y actividad económica...", p. 67.

¹⁰² Dentro del comercio temporal se pueden ubicar algunos mercados y tianguis en los cuales se adquirían los productos de primera necesidad, desde perecederos hasta utensilios o materiales, y en los que el intercambio era inmediato y condicionado por la necesidad de comprar para vender. Por su parte en el comercio fijo se encuentran todas aquellas actividades permanentes dentro de la ciudad, desde tiendas localizadas hasta algunos mercados públicos. Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, pp. 10, 34, 42 y 43.

¹⁰³ AHESLP, Ayto, 1825.2, 12 de marzo de 1825, f. 255.

perdían la mercancía con la que estafaban y además pagaban una multa que podía aumentar si continuaba el engaño.¹⁰⁴

El Ayuntamiento de la ciudad fue la principal autoridad encargada de controlar los diferentes espacios comerciales, al ejecutar sus disposiciones municipales (fiscales y administrativas) este cuerpo gubernamental no buscaba perjudicar al comercio, sino beneficiarlo y salvaguardarlo, porque los intereses de la clase comercial, eran a su vez los intereses de la clase política del municipio.¹⁰⁵

2.1.1 Las plazas y mercados públicos

En la ciudad de San Luis Potosí las plazas públicas fungieron como mercado principal y centro de consumo donde se realizaban las transacciones mercantiles.¹⁰⁶ Las más importantes fueron la Mayor, el Mercado, la Alhóndiga, el Rebote, el Panal, la Piedra Redonda, la Merced y la Lagunita. En torno a estas plazas los mercados y tianguis formaron parte de la actividad comercial de la ciudad, comúnmente en este tipo de espacios de venta la población urbana satisfacía su demanda comercial sin importar su nivel

¹⁰⁴ La primera vez la multa ascendía a dos pesos y por renuencia a cuatro y seis pesos. De dichas cantidades el denunciante obtenía la cuarta parte. AHESLP, Ayto, 1824.2, 23 y 28 de agosto de 1824, fs. 191 y 218.

¹⁰⁵ Según las ordenes del cabildo, en septiembre de 1827 las tiendas de vino, coloncherías y otros sitios dedicados a vender esta clase de licor finalizaban sus ventas entre las seis y ocho de la noche o de lo contrario eran multados con 10 pesos y responsabilizados del desorden público resultante. Dos meses después los establecimientos comerciales de mayor afluencia como vinaterías, sociedades, billares, fondas, cantinas y comercio nombrado del baratillo eran obligados por la autoridad municipal a despachar hasta las diez de la noche. En abril de 1828 el ayuntamiento prohibió el expendio de vino mezcal y exhortó a los almacenes y tiendas de ropa a cerrar y concluir temprano sus ventas. Para 1833, cuando existía la amenaza de conflicto armado en la ciudad, el ayuntamiento disponía que todos los almacenes, tiendas y espacios de venta cerraran y que se les brindara toda clase de auxilio a los comerciantes, los cuales podían ingresar sus intereses a la fortificación. Esta situación a veces provocó que escasearan productos de primera necesidad (harina, maíz, frijol, garbanzo, arroz, entre otros) ya que no arribaban los introductores a la ciudad. Sin embargo, aún frente a estas variaciones comerciales dictadas por el ayuntamiento para su control y prevención, la población acudió constantemente a los diferentes espacios comerciales de la ciudad para adquirir algún artículo o servicio; y los comerciantes estuvieron dispuestos a satisfacer dicha necesidad. AHESLP, Ayto, 1825-1873, 13 de septiembre de 1827, 4 de diciembre de 1827, 2 de abril de 1828, circulares; AHESLP, Ayto, 1833.3, 29 de julio de 1833, f. 11; y AHESLP, Ayto, 1832-1834, 3 de agosto de 1833, circular núm. 3.

¹⁰⁶ Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población...*, p. 47.

económico, pues muchos de los productos que ahí se vendían se consumían en cualquier mesa.¹⁰⁷

Diariamente se podían comprar en los mercados de estas plazas productos como carne, maíz, carbón, leña, tuna (fruto considerado como un manjar entre los pobladores de la ciudad)¹⁰⁸ y otras mercancías, sin embargo a veces la oferta variaba según la época del año, como la venta de dulces, ceras y otros productos de temporada que se llevaba a cabo de noviembre a diciembre en la plaza de la Alhóndiga y en la Mayor.¹⁰⁹ Quizás la plaza del Mercado fue la más importante de la ciudad durante los años de la primera república federal, pues ahí se vendieron y compraron varias mercancías que facilitaron el sustento de los pobladores, desde alimentos hasta artículos más elaborados.

En la plaza del Mercado fueron ofertadas un gran número de mercancías como mantas, cobertores, pantalones, polainas de cuero, sillas de montar, bridas y frenos, estribos de madera, espuelas de hierro, y artículos de fibra de maguey como cuerdas, cordeles, hilo, petates, morrales y mantillas de caballo. Mientras las manufacturas nacionales fueron anunciadas por los comerciantes ambulantes que asistían a esta plaza, algunas mujeres comerciaron con flores, frutas, pulque (vendido casi en cada esquina), carne frita y panecillos que regularmente eran comprados por campesinos, arrieros y demás gente que transitaba por el lugar. Había pequeños puestos colocados en línea sombreados por un toldo formado de una o dos mantas y las frutas y legumbres eran tendidas en el suelo para su venta. También había puestos más grandes que ofrecían cristalería, loza de barro,

¹⁰⁷ Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, p. 34.

¹⁰⁸ Manuel Muro, *Historia de San Luis Potosí*, Vol. 2 (México, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1973), p. 6; e Iturriaga, "Joel Robert Poinsett. Notas sobre México, 1822", *Viajeros extranjeros en...*, p. 141.

¹⁰⁹ En 1830 el Ayuntamiento acordó colocar el día de todos los Santos la vendimia de dulces, cera y otros productos en la plaza de la alhóndiga, cuatro años después por falta de espacio en la alhóndiga y por la elevada concurrencia de vendedores en este local, estos puestos se situaron en la plaza mayor y duraron hasta noche buena. AHESLP, Ayto, 1830.3, 11 de octubre de 1830, f. 57; y AHESLP, Ayto, 1834.4, 13 de octubre de 1834, f. 43.

cuchillería, artículos de cuero, etc. Los vendedores se colocaban junto con su mercancía y algunos satisfacían el precio deseado elevándolo, pues llegaban a ceder con el cliente hasta con la mitad o la tercera parte del supuesto valor real del artículo.¹¹⁰ A estos espacios concurrían comerciantes y consumidores, pero también autoridades locales que cuidaban el abasto urbano de prácticas desleales (regatonería y monopolio) y que organizaban la actividad comercial.¹¹¹

En 1825 el cabildo de San Luis organizó las vendimias de la plaza del Mercado estipulando cómo y dónde debían de situarse los comerciantes y el uso que podían hacer de la plaza. Fue reubicado el comercio de la tuna, loza, carnes y demás enseres en otras plazuelas de la ciudad y, con la finalidad de evitar quejas y problemas¹¹², se dieron a todos los negociantes igual número de terreno para sus ventas.¹¹³ También, contemplando cuatro secciones para su distribución, se designó un lugar específico para la venta de varios víveres y artículos como jabón, piloncillo, fierro viejo, frijol, fruta y verdura (en este tipo de mercado se podía encontrar una variedad de frutas y vegetales que satisfacían el alto consumo de los habitantes, en ocasiones la introducción de algunos de estos productos era abundante pues estaba exenta de impuestos).¹¹⁴

Estos mercados públicos suministraron a la mayoría de la población sanluisina de mercaderías y artículos indispensables, sin embargo no fueron los únicos espacios

¹¹⁰Iturriaga, "Joel Robert Poinsett. Notas sobre..." y "George Francis Lyon. Residencia en México, 1826. Diario de una gira con estancia en la república mexicana", *Viajeros extranjeros en...*, pp. 140, 159 y 167.

¹¹¹ Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, pp. 30, 31 y 38.

¹¹² Los vendedores ambulantes a veces se inconformaban y no acataban su localización en la plaza. Por ejemplo, en 1833 vendedoras de pulque y un grupo de comerciantes protestaron ante el Ayuntamiento por considerar la división de la plaza del mercado y su ubicación como desventajosa. AHESLP, Ayto, 1833.1, 25 de febrero de 1833, fs. 66 y 67; AHESLP, Ayto, 1833.3, 28 de junio de 1833, f. 63; y AHESLP, Ayto, 1833.4, 29 de octubre de 1833, f. 34.

¹¹³ AHESLP, Ayto, 1825.3, Plan de ordenamiento de vendimias en la plaza del mercado, 9 de septiembre de 1825, fs. 103 y 108.

¹¹⁴ Véase Miño Grijalva, "Población y abasto de alimentos...", pp. 40, 41 y 64; y Madame Calderón de la Barca, *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, (México, Porrúa, 2010), p. 141.

comerciales a los que acudieron los habitantes, pues también hubo diferentes tipos de establecimientos mercantiles cuyo giro o mercancía complementó la demanda y el consumo urbano, como las tiendas o los almacenes.

2.1.2 Los establecimientos comerciales

Conforme avanzó la década de 1820 los comercios de menudeo poco a poco dejaron de llamarse pulperías y cambiaron a sus proveedores, es decir, empezaron a tener un surtido más amplio de mercancías procedentes de varios países y no exclusivamente de España.¹¹⁵

No obstante algunos de los elementos que habían caracterizado a las pulperías continuaron vigentes en las nuevas denominaciones comerciales, especialmente en cuanto a su composición interna.¹¹⁶ Asimismo surgieron establecimientos como los almacenes que comerciaron —primordialmente— con un mayor volumen de mercancías importadas, lo que les permitió ser proveedores de negocios similares o más pequeños, tanto a nivel local como regional (como veremos más adelante con Wylie, Cooke Cía.). Para 1826 —según las palabras del viajero británico Francis Lyon— las tiendas de San Luis eran buenas y bien surtidas, siendo las de licores las más numerosas.¹¹⁷

¹¹⁵ A partir de la década de 1820 las pulperías dejaron de ser la piedra angular del sistema de provisiones de bienes de consumo cotidiano de las ciudades y una fuente importante generadora de ingresos para el fisco real. Estos comercios de menudeo comenzaron a denominarse de manera distinta, quedando el término pulpería como parte del vocabulario del antiguo régimen. Cañedo Gamboa, “Abasto y comercio...”, pp. 31.

¹¹⁶ Por ejemplo, su infraestructura interna básica conformada de tablas, mostrador y estantes; los productos comerciados que iban desde alimentos, bebidas (vinos, licores, etc.), artículos de mercería, ferretería, tocador, iluminación y calefacción (velas, combustibles, etc.) hasta ropa, manufacturas, cuchillos, y componentes de vajillas, tabaco, papel, etc.; su clientela constituida por marchantes que concurrían por provisiones; y las estrategias de compraventa desplegadas tanto por tenderos como por consumidores, fueran estas legítimas o no. Mayo, Miranda y Cabrejas, “Anatomía de la pulpería...”, pp. 14-18 y 24.

¹¹⁷ Iturriaga, “George Francis Lyon. Residencia en...”, *Viajeros extranjeros en...*, p. 167.

En 1828 había en la ciudad un total de 125 comercios de los cuales 83 eran tiendas dedicadas a la venta de caldos¹¹⁸, abarrotes y comestibles; 9 tiendas mixtas de ropa; 25 tiendas únicamente de ropa y 8 almacenes.¹¹⁹ Por lo regular los almacenes efectuaron ventas al mayoreo y las tiendas al menudeo, estas últimas además de ofertar mercancías locales y de otras regiones también vendían productos ultramarinos cuya compra hacían a crédito a grandes comerciantes importadores.¹²⁰

En los primeros meses de 1829 el número de tiendas mixtas de ropa aumentó a 20, es decir 11 más que en 1828, por lo que el total de comercios fue de 136.¹²¹ A finales de 1829 se registraron 134 establecimientos catalogados como comercios y 291 como casas de comercio (en estas abundaron las herrerías, sastrerías, sombrererías, zapaterías, etc.)¹²², los primeros conformados en 6 rubros diferentes, mientras que los segundos en 16 (gráficas 4 y 5).¹²³ Ambos tipos de establecimientos (comercios y casas de comercio) constituyeron casi dos tercios del total de negocios registrados, es decir, frente a aquellos que no precisamente pertenecieron al giro comercial (gráfica 6).¹²⁴ Sin embargo no hay que soslayar la importancia que tuvieron esos otros negocios ya que seguramente algunos de ellos suministraron al mercado local con sus productos y servicios, como las panaderías o los obrajes (de algodón y lana). La amplia existencia de estos últimos giros resalta su

¹¹⁸ Se consideraban caldos cualquier tipo de líquido: vino, aceite, vinagre, aguardiente, etc. Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, p. 75.

¹¹⁹ AHESLP, Ayto, 1828.6, 16 de julio de 1828, Pensiones del 6% sobre arrendamiento de casas y contribución asignada a los negocios comerciales, f. 62; y AHESLP, Ayto, 1831.6, 6 de junio de 1831, exp. 4.

¹²⁰ Ibarra Bellon, *El comercio y el poder...*, pp. 231 y 232.

¹²¹ UNAM, BN.FR.M, Vicente Romero. Gobernador, *Memoria que...*, Plan general estadístico del Estado de San Luis Potosí. Durante la primera república federal se propició la realización de censos y estadísticas en diversos lugares del país. Leticia Mayer Celis, *Entre el infierno de una realidad y el cielo de un imaginario: estadística y comunidad científica en el México de la primera mitad del siglo XIX*, (México, El Colegio de México, 1999), p. 46.

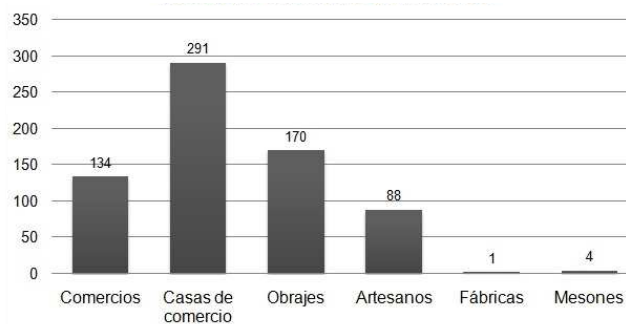
¹²² Véase Iturriaga, "Henry George Ward...", *Viajeros extranjeros en...*, p. 183.

¹²³ AHESLP, Ayto, 1829.5, 8 de octubre de 1829, Plan estadístico de la ciudad presentado por el Ayuntamiento de San Luis, f. 22.

¹²⁴ *Id.*

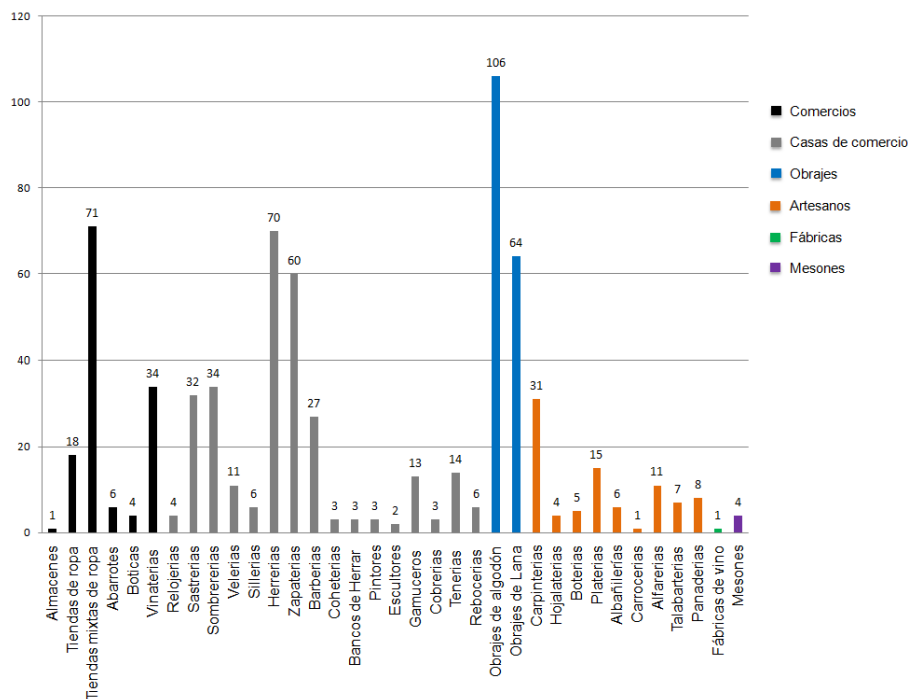
preponderancia urbana y regional (es posible que el elevado número de obrajes fuera fomentado por el proteccionismo local para competir con los artículos del mismo material que eran importados).

Gráfica 4. Principales giros de la ciudad de San Luis Potosí, 1829



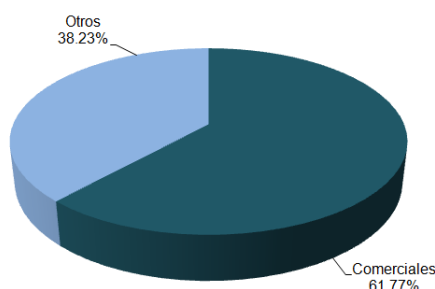
Fuente: AHESLP, Ayto, 1829.5, 8 de octubre de 1829, Plan estadístico de la ciudad presentado por el Ayuntamiento de San Luis, f. 22.

Gráfica 5. Especializaciones de los giros de la ciudad de San Luis Potosí, 1829



Fuente: AHESLP, Ayto, 1829.5, 8 de octubre de 1829, Plan estadístico de la ciudad presentado por el Ayuntamiento de San Luis, f. 22.

Gráfica 6. Porcentaje de giros dedicados al comercio en la ciudad de San Luis Potosí, 1829



Fuente: AHESLP, Ayto, 1829.5, 8 de octubre de 1829, Plan estadístico de la ciudad presentado por el Ayuntamiento de San Luis, f. 22.

Para 1834 los almacenes se clasificaron de acuerdo al monto de sus mercancías recibidas y las tiendas según el valor de su giro. Eran almacenes de primera clase todos los que recibían cargamento por 200 000 pesos o más, de segunda por 150 000 a 200 000 y de tercera menos de 150 000. Las tiendas de menudeo cuyo giro se valuaba en más de 80 000 pesos eran de primera clase, de 40 000 a 80 000 de segunda y menos de 40 000 de tercera.¹²⁵ Bajo esta catalogación se calcula que por lo menos había unos 21 almacenes y 40 tiendas que ofrecían tanto bienes de consumo como bienes especializados (vinos, telas, cristalería, etc.).¹²⁶

Como se puede apreciar la forma de categorizar los comercios en 1828, 1829 y 1834 varió. Ya que la catalogación de dichos negocios estaba a cargo de las autoridades municipales quizás estas modificaban estratégicamente su clasificación porque tenían vínculos comerciales con sus dueños o porque la misma autoridad era propietaria del

¹²⁵ Esta catalogación fue una imposición al comercio por consumo de efectos extranjeros. Además ofrecía a los comerciantes de la capital con casa abierta la posibilidad, si les convenía, de dar 50 000 pesos anuales por este gravamen en lugar de las mensualidades asignadas (los almacenes de primera 6000 pesos, de segunda 3000 pesos y de tercera 2000 pesos. Las tiendas de primera 2000 pesos, las de segunda 1000 pesos y las de tercera 500 pesos). AHESLP, Ayto, 1832-1834, 6 de marzo de 1834, circular núm. 62.

¹²⁶ Cañedo Gamboa, "Abasto y comercio...", p. 31.

negocio (como se verá más adelante).¹²⁷ Además porque al hacer este cambio, las contribuciones fiscales de algunos comercios (posiblemente los de los miembros de esta clase política local o de sus allegados) se redistribuían entre todos los demás establecimientos, haciendo preferible pagar una cantidad mensual menor sin ocasionar conflicto de intereses (públicos y privados).¹²⁸

Estos cambios en las formas de clasificar explican porque en octubre de 1829 el número de almacenes y tiendas se modificó considerablemente en relación con las cifras registradas en febrero del mismo año. Mientras en febrero de 1829 había 33 almacenes y tiendas de ropa (8 y 25 respectivamente), 20 tiendas mixtas de ropa y 83 tiendas de abarrotes, caldos y comestibles; para octubre de ese año solo se empadronaron 19 almacenes y tiendas de ropa (1 y 18 respectivamente), 44 tiendas de abarrotes, caldos y comestibles, y 71 tiendas mixtas de ropa. Si tomamos en cuenta que las tiendas mixtas de ropa no pudieron experimentar ese vertiginoso aumento de 20 a 71 en tan sólo 8 meses (de febrero a octubre), entonces es necesario calcular los valores reales de octubre de 1829 de acuerdo con los datos de julio de 1828, febrero de 1829 y 1834.

La manera proporcional de hacer este cálculo es descontar 53 tiendas mixtas de ropa a las 71 tiendas contabilizadas en octubre de 1829, y de dicha cantidad sumar 39 a las tiendas de abarrotes, caldos y comestibles, 7 a los almacenes y 7 a las tiendas de ropa (ver cuadro 1). Al hacer estos cambios las cantidades estimadas para octubre de 1829 quedarían

¹²⁷ A través del gobierno sus miembros (hombres de negocios) conseguían rebajas, ayudas o subvenciones para sus empresas. Véase Eugenio Torres Villanueva, "Funciones empresariales y desarrollo económico", en Santiago López García y Jesús Ma. Valdaliso, *¿Qué inventen ellos? Tecnología, empresa y cambio económico en la España contemporánea*, (Madrid, Alianza, 1997), p. 69.

¹²⁸ Entre 1828 y 1831 la contribución asignada por derecho municipal a los negocios comerciales estipuló que las tiendas que vendían caldos, abarrotes y cualquier otra clase de comestibles pagaran 6 reales mensuales; las que negociaban con ropa y uno o más giros mencionados (mixtas) 12 reales; las que sólo vendían ropa 2 pesos y los almacenes 3 pesos. AHESLP, Ayto, 1828.6, 16 de julio de 1828, Pensiones del 6% sobre arrendamiento de casas y contribución asignada a los negocios comerciales, f. 62; y AHESLP, Ayto, 1831.6, 6 de junio de 1831, exp. 4.

muy similares a las de febrero de 1829, aunque sólo las tiendas mixtas de ropa tendrían una ligera rebaja de 20 a 18.

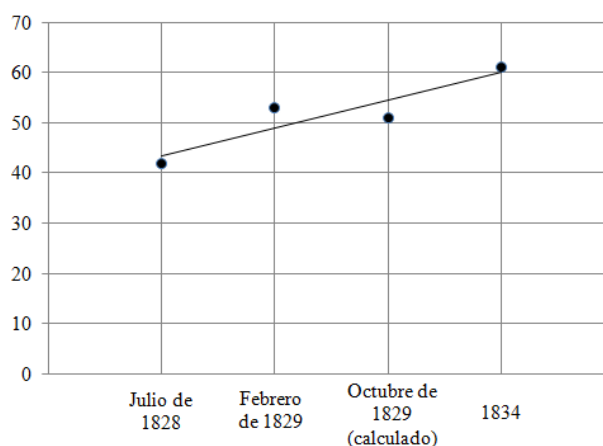
Cuadro 1. Distribución de comercios entre 1828, 1829 y 1834

<i>COMERCIOS</i> <i>CLASIFICACIÓN</i>	Almacenes	Tiendas de ropa	Tiendas mixtas de ropa	Suma de Almacenes, Tiendas de ropa y Tiendas mixtas de ropa	Tiendas de abarrotes, caldos y comestibles	Totales
Julio de 1828	8	25	9	42	83	125
Febrero de 1829	(8)	33 (25)	20	53	83	136
Octubre de 1829	1	18	71		44	134
Octubre de 1829 (Calculada)	8	25	18	51	83	134
1834	21	40		61	83	144

Nota: Este cuadro solo considera los comercios y no las casas comerciales. Para el análisis se toma en cuenta la clasificación de octubre de 1829 calculada y no la registrada por el ayuntamiento (números en rojo). Fuente: AHESLP, Ayto, 1828.6, 16 de julio de 1828, f. 62; UNAM, BN.FR.M, Vicente Romero. Gobernador. *Memoria que...*, Plan general estadístico del Estado de San Luis Potosí; AHESLP, Ayto, 1829.5, 8 de octubre de 1829, Plan estadístico de la ciudad presentado por el Ayuntamiento de San Luis, f. 22; y Cañedo Gamboa, “Abasto y comercio...”, p. 31.

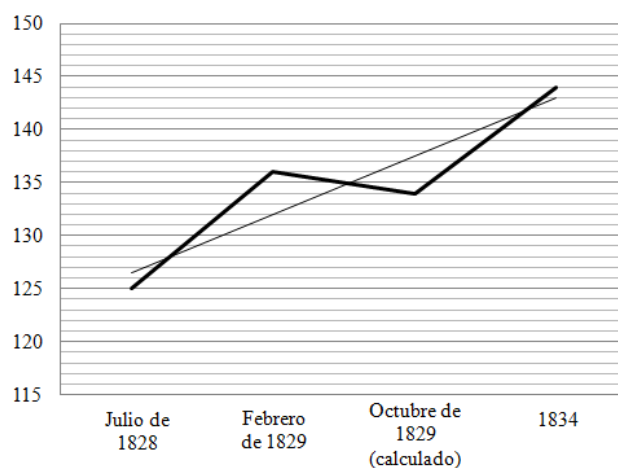
Al cotejar las cifras de las clasificaciones comerciales (julio de 1828, febrero de 1829, octubre de 1829 calculada y 1834) se puede observar que de 1828 a 1834 los almacenes, las tiendas de ropa y las tiendas mixtas de ropa aumentan (ver gráfica 7). A pesar de la constante que muestran las tiendas de abarrotes, caldos y comestibles entre estos años el total de comercios también incrementa (gráfica 8). Este crecimiento recíproco corrobora el desempeño favorable que tuvo la actividad comercial de la ciudad de San Luis Potosí durante la segunda mitad de la década de 1820 y la primera mitad de la década de 1830.

Gráfica 7. Suma de almacenes, tiendas de ropa y tiendas mixtas de ropa entre 1828 y 1834



Fuente: AHESLP, Ayto, 1828.6, 16 de julio de 1828, f. 62; UNAM, BN.FR.M, Vicente Romero. Gobernador. *Memoria que...*, Plan general estadístico del Estado de San Luis Potosí; AHESLP, Ayto, 1829.5, 8 de octubre de 1829, Plan estadístico de la ciudad presentado por el Ayuntamiento de San Luis, f. 22; y Cañedo Gamboa, “Abasto y comercio...”, p. 31.

Gráfica 8. Total de comercios entre 1828 y 1834



Fuente: AHESLP, Ayto, 1828.6, 16 de julio de 1828, f. 62; UNAM, BN.FR.M, Vicente Romero. Gobernador. *Memoria que...*, Plan general estadístico del Estado de San Luis Potosí; AHESLP, Ayto, 1829.5, 8 de octubre de 1829, Plan estadístico de la ciudad presentado por el Ayuntamiento de San Luis, f. 22; y Cañedo Gamboa, “Abasto y comercio...”, p. 31.

Los comerciantes que atendían estos almacenes y tiendas, y los que asistían a la ciudad de San Luis para efectuar sus compras o ventas, formaron parte de la estructura

comercial urbana. Algunos de estos negociantes tenían arraigo local, pues lograron mantenerse vigentes tras la independencia, mientras que otros eran extranjeros que empezaron a llegar a San Luis después de 1820 y que poco a poco fueron adaptándose al escenario económico y político nacional como hombres de bien.¹²⁹

2.2 Los comerciantes: establecidos y de tránsito

Según el historiador potosino Manuel Muro para 1834 había en la ciudad de San Luis Potosí alrededor 107 comerciantes nacionales y extranjeros dedicados a los ramos de ropa, abarrotes, mercería, corambres, boticas, panaderías y vinaterías.¹³⁰ En contraste a la cifra otorgada por Muro para ese año yo he podido contabilizar alrededor de 378 comerciantes nacionales y extranjeros entre las décadas de 1820 y 1830, lo que demuestra la continua presencia y flujo de negociantes a la ciudad de San Luis y el favorable desempeño comercial. Entre los comerciantes contabilizados destacan no solamente los residentes permanentes de la ciudad, sino los que periódica y eventualmente acudieron a ella para realizar sus transacciones (véase anexo IV).

Cerca de 80 de estos comerciantes eran mexicanos (como Anastasio Acosta, Crespín Sierra, Felipe Patiño, Juan Leija, Luis Arias, etc.) y el resto procedía de diferentes naciones como España, Estados Unidos, Gran Bretaña, Alemania y Francia (gráfica 9). Entre los estadounidenses estuvieron, por ejemplo, los hermanos Didier (Juan Francisco, Edmundo y Enrique) y los hermanos Drege (Guillermo y Jacobo), Tennis Schenk, John Siamsay,

¹²⁹ Según las palabras del británico John Davies (comerciante local): él era un “hombre de bien”. L.U. St. A., mfp F 1201.16, carrete 22, *La Balanza de Astrea*, núm. 6, 22 de septiembre de 1834. Esta autodesignación se hizo cada vez más común conforme avanzó la etapa republicana, la mayoría de las veces apelaba a una clase propietaria preocupada por las cuestiones de orden público, estabilidad gubernamental y eficacia administrativa. Véase Micheael P. Costeloe, *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, (México, FCE, 1975), pp. 249-274.

¹³⁰ Muro, *Historia de San...*, p. 195.

Joaquín Harmony, Sinclair Taylor, Enrique Peize, Juan Robert y Carlos Mirick (estos tres últimos de tránsito en la ciudad por negocios mercantiles).¹³¹

Respecto a los comerciantes británicos destacan John M. Davies, Guillermo Dall, Ricardo Simpson, Federico Staines, John Cooke y John Wylie. Asimismo hubo otros comerciantes de esta nación que residieron en la ciudad periódicamente, pues también habitaron otras ciudades del país (México, Guadalajara, Aguascalientes, Tampico y Guanajuato), tal y como lo hicieron John Tayleur, Archibaldo Jucker Ritchie, José Duncan Mac Viccar o Federico Gustavo Uhde.¹³²

Algunos de los comerciantes franceses fueron Juan Lalanne, Juan Prom, Luis Dupeyron, Pedro Caperan y Alejandro Brunet. Mientras que quienes manejaron los negocios alemanes en San Luis fueron Mateo Baumbusch, Juan Jorge Hein, Antonio Delius, Francisco Hartog, Guillermo Dröege y Federico Guillermo Hohlt.¹³³

Los comerciantes italianos e hispanoamericanos simbolizaron una pequeña porción de todos los comerciantes extranjeros de la ciudad de San Luis. Ejemplo de los italianos fueron Juan Marengo y el Carlos Gaus, y de los hispanoamericanos Francisco Jiménez de Cuba y José Álvarez Sagástegui de Ecuador.¹³⁴

Los españoles conformaron el mayor número de comerciantes extranjeros en la ciudad (200), pues llegaron a representar aproximadamente el doble que los demás extranjeros (99) y un poco más de la mitad del total de comerciantes entre 1822 y 1835 (378). Es importante aclarar que 60 de los comerciantes españoles se consideraron expulsos de la ciudad y del país por los decretos de 1827, 1828 y 1833, sin embargo desconozco

¹³¹ Véase Monroy Castillo. *Sueños, tentativas y...*, pp. 233-243 y 265-268.

¹³² *Ibid.*, pp. 354-361, 382-386.

¹³³ *Ibid.*, pp. 275-282, 322-326, 391, 392, 436, 437.

¹³⁴ *Ibid.*, pp. 408-411, 438, 439 y 440-443.

cuántos de ellos lograron quedar exentos de tal disposición. De lo que si tengo certeza es que con o sin su expulsión ellos fueron los más numerosos.¹³⁵ Algunos de los negociantes españoles de esa época fueron Cayetano Rubio, Gregorio Lámbarri, Isidro Puente y Robledo, José Ramón Esnarriaga, Matías Parra, Martín Bengoa, Pantaleón Ipiña, Pedro Antonio de Ymaz, entre otros. Asimismo hubo comerciantes españoles que fungieron como agentes comerciales de terceros y como apoderados de firmas, por ejemplo Antonio Soto, Juan G. Diego, Martín Muriel y Pedro Fernández.¹³⁶

Los intereses mercantiles españoles giraron en torno a la compraventa de varios productos como: papel, abarrotos, barras de plata, chile, jarcia tejida y torcida, lana, peines de china, sebo, carneros, fierro platino, pieles, mulas, caballos, jorongos, ropa, cacao de Nicaragua, Maracaibo y Tabasco, palo de Campeche, cueros de res, lazos, algodón, cera y varios efectos más.¹³⁷ Estas mercancías procedían de diferentes puertos y ciudades de la república, algunas eran comerciadas a nivel local mientras que otras sólo hacían escala en la ciudad.¹³⁸

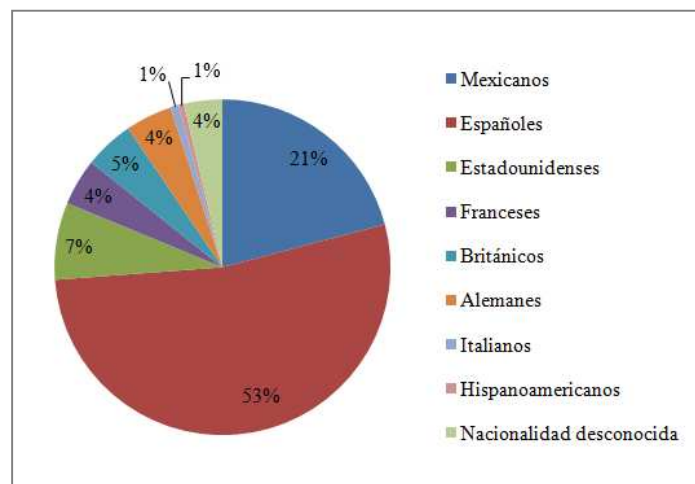
¹³⁵ Los españoles considerados para expulsión eran los capitulados, los que inmigraron al país después de 1821, los solteros que aun después de vivir por tres años no habían adquirido bienes raíces, el clero secular y regular de menos de setenta años que gozara de buena salud, los disidentes del juramento de independencia y los expulsados de otros estados. Las excepciones fueron limitadas y quedaron en manos de la facultad del gobernador. Harold D. Sims, *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, (México, FCE, 1985), p. 121.

¹³⁶ Néstor G. Ramírez Ortiz, *Las obras y los servicios públicos en la ciudad de San Luis Potosí en la transición del siglo XVIII al XIX*, (San Luis Potosí. México, UASLP, agosto de 2009) [Tesis de Licenciatura], pp. 126-147.

¹³⁷ *Id.*

¹³⁸ En un principio los puertos con los que más comerciaron estos negociantes fueron Puerto Viejo, Altamira, Tepic y Tampico. Las mercancías eran traídas de: la Ciudad de México, Querétaro, Guanajuato, San Miguel el Grande (hoy Allende), Parras, Chihuahua, Guadalajara, San Luis de la Paz, Zacatecas, Dolores, Rio Grande, Laredo, Pinos, Reynosa, Aguascalientes, Camargo, Tula, San Vicente el Alto, Veracruz, Durango, Panuco, Morelia, Pátzcuaro, Ojocaliente, Charcas, Buenaventura, Sombrerete, León, Puebla, San Juan del Rio, Venado, Álamo, Cadereyta y San Vicente el Alto. Ramírez Ortiz, *Las obras y los servicios...*, pp. 111 y 112.

Gráfica 9. Comerciantes nacionales y extranjeros en la ciudad de San Luis Potosí entre 1822-1835

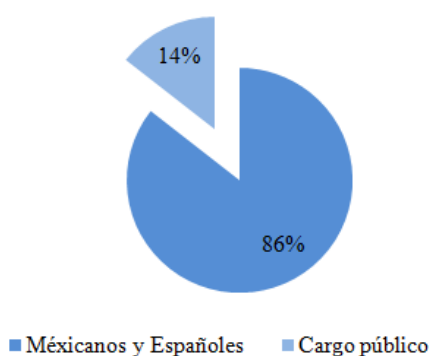


Fuentes: AHESLP, Ayto, 1824.2, 12 de julio y 2 de agosto de 1824, f. 44 y 90; AHESLP, Ayto, 1825.2 31 de enero de 1825, f. 84; AHESLP, Ayto, 1831.2, 9 de mayo de 1831, f. 52; AHESLP, Ayto, 1831.3, 28 de julio de 1831, fs. 55-57; AHESLP, Ayto, 1833.2, 20 de mayo de 1833, f. 34; AHESLP, Ayto, 1834.4, 2 de septiembre de 1834, f. 8; AHESLP, Ayto, 1834.6, 31 de diciembre de 1834, Libro núm. 3 en que constan los productos de la pensión de tiendas para el alumbrado; Ramírez Ortiz, *Las obras y los servicios...*, *op.cit.*, pp. 127-147; y Monroy Castillo. *Sueños, tentativas y...*, pp. 158-228, 233- 243, 265-268, 275-282, 322-326, 354-361, 382-386, 391-392, 408-411, 436-443.

Una peculiaridad de los comerciantes españoles y mexicanos fue que ocuparon cargos públicos. Del total de los comerciantes de ambas naciones (279) 40 fueron miembros no sólo de la clase mercantil de San Luis, sino también de la clase política, lo que confirma su participación en la elaboración de la política fiscal local (gráfica 10). Algunos de estos comerciantes como Doroteo Fernández, Francisco Benavidez, Francisco Condelle, Ignacio Soria, José González Merá, José Ma. Conejo, Juan G. Diego, Juan L. Reynoso, Manuel Sánchez, Mariano Villalobos, Nicomedes Vásquez, Pedro Fernández, Silvestre Portillo y muchos más, se desempeñaron principalmente como regidores del Ayuntamiento, aunque también hubo quienes ocuparon el cabildo como alcaldes y

procuradores (gráfica 10). En la mayoría de los casos ellos fueron propietarios de tiendas de menudeo.¹³⁹

Gráfica 10. Comerciantes de la ciudad de San Luis Potosí con algún cargo público (1822-1835)

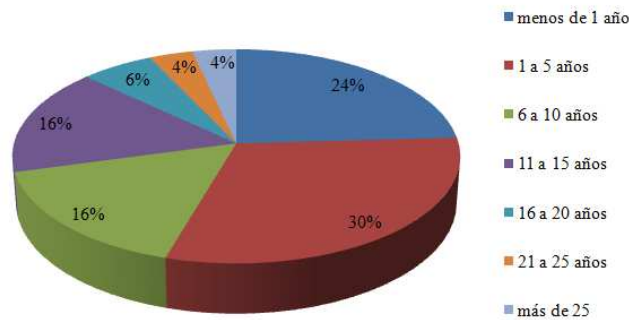


Fuentes: AHESLP, Ayto, 1824.2, 12 de julio y 2 de agosto de 1824, f. 44 y 90; AHESLP, Ayto, 1825.2 31 de enero de 1825, f. 84; AHESLP, Ayto, 1831.2, 9 de mayo de 1831, f. 52; AHESLP, Ayto, 1831.3, 28 de julio de 1831, fs. 55-57; AHESLP, Ayto, 1833.2, 20 de mayo de 1833, f. 34; AHESLP, Ayto, 1834.4, 2 de septiembre de 1834, f. 8; AHESLP, Ayto, 1834.6, 31 de diciembre de 1834, Libro núm. 3 en que constan los productos de la pensión de tiendas para el alumbrado; Ramírez Ortiz, *Las obras y los servicios...*, *op.cit.*, pp. 127-147; y Monroy Castillo. *Sueños, tentativas y...*, pp. 158-228, 233- 243, 265-268, 275-282, 322-326, 354-361, 382-386, 391-392, 408-411, 436-443.

Finalmente, de los comerciantes extranjeros en la ciudad un poco más del 50% permaneció en ella por un periodo de 1 a 5 años, aunque cerca del 25% residió menos de un año. Los que la habitaron de 6 a 15 años representaron el 32%, de 16 a 25 años el 10% y el 4% restante los que duraron más de 25 años. Como se puede apreciar el mayor porcentaje corresponde a los comerciantes cuya residencia se prolongo en la ciudad por más de 5 años, lo que demuestra la transcendencia geográfica de San Luis en los negocios (gráfica 11).

¹³⁹ La pertenecía a otros grupos o las relaciones externas con estos hace que surjan vínculos, por lo que la doble participación de estos comerciantes en la esfera política y económica es evidente. Ver Wellman, "El análisis estructural: del..." , p. 46.

Gráfica 11. Años que permanecieron los comerciantes extranjeros en la ciudad de San Luis Potosí durante el periodo 1822-1835



Fuentes: AHESLP, Ayto, 1824.2, 12 de julio y 2 de agosto de 1824, f. 44 y 90; AHESLP, Ayto, 1825.2 31 de enero de 1825, f. 84; AHESLP, Ayto, 1831.2, 9 de mayo de 1831, f. 52; AHESLP, Ayto, 1831.3, 28 de julio de 1831, fs. 55-57; AHESLP, Ayto, 1833.2, 20 de mayo de 1833, f. 34; AHESLP, Ayto, 1834.4, 2 de septiembre de 1834, f. 8; AHESLP, Ayto, 1834.6, 31 de diciembre de 1834, Libro núm. 3 en que constan los productos de la pensión de tiendas para el alumbrado; Ramírez Ortiz, *Las obras y los servicios...*, *op.cit.*, pp. 127-147; y Monroy Castillo. *Sueños, tentativas y...*, pp. 158-228, 233- 243, 265-268, 275-282, 322-326, 354-361, 382-386, 391-392, 408-411, 436-443.

Otro tipo comerciantes que también caracterizaron la dinámica mercantil urbana fueron los viandantes (cuya forma de negociar obedecía más a un comportamiento informal) y los locatarios de edificios públicos o de expendios concesionados (como la alhóndiga y los estanquillos de tabaco). Varios de estos comerciantes se dedicaron a la actividad comercial orillados por su precariedad o porque veían en ella un modo de subsistencia y desarrollo. Su comercio se basó especialmente en la venta de productos básicos que el grueso de la población consumía diariamente como el maíz, la leña, la carne, etc.

2.3 La alhóndiga, el abasto y la regatería

La alhóndiga de la ciudad fue el principal lugar que de manera formal se destinaba al almacenaje y expendio de semillas y cereales como maíz, frijol, harina, lenteja, garbanzo,

entre otros. Tanto en su interior como en sus alrededores se efectuó la compraventa de esos productos y de otras mercaderías, como la ferretería europea de mínima calidad que se vendía en su arquería (cuchillería, espejos, etc.).¹⁴⁰ A la par que la alhóndiga fungió como depósito y su plaza como centro mercantil el abasto de ciertos granos, como el maíz, obedeció a las posturas dictadas por los funcionarios del ayuntamiento y a las medidas dispuestas por sus negociantes.¹⁴¹ La dinámica mercantil entorno a este edificio público y su plaza era la expresión de un conjunto de relaciones y situaciones de personajes determinados quienes se apegaban o desestimaban las reglas del comercio regulado establecidas por la autoridad. Encontramos así negociantes formal y apropiadamente instalados dentro y fuera de la alhóndiga, pero también negociantes con puestos informales que comerciaban alrededor de la plaza. Este carácter de formalidad e informalidad era arrastrado a prácticas comerciales donde se presentaban pesos y medidas arbitrarias e incluso precios de usura. Algunas de las características más comunes de la actividad mercantil en la alhóndiga se asocian al modo de proceder de los tratantes instalados o que se daban cita en ese lugar de comercio.

Durante los años de 1824 a 1835 los dueños de las semillas podían mercar libremente con ellas traficándolas y expendiéndolas al precio que mejor les convenía, ya que existía toda libertad para su comercialización. Esta medida propició el aumento de comerciantes intermediarios que acapararon el maíz y que fueron los únicos en obtener privilegios económicos, pues fijaban los precios, los pesos y las medidas de venta. Aunque los consumidores resintieron los estragos causados por estos monopolistas y sus prácticas comerciales muchos continuaron adquiriendo esta semilla a través de dichos comerciantes.

¹⁴⁰ Iturriaga, "George Francis Lyon. Residencia en...", *Viajeros extranjeros en...*, p. 160.

¹⁴¹ Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, pp. 45 y 46.

Toda acción para arreglar en la ciudad la venta de semillas se creía opuesta a tal libertad comercial, sin embargo las circunstancias provocaron paulatinamente moderar esta, pues se quebrantaba bajo el pretexto de que todo ciudadano era libre de mercar con efectos indispensables para la subsistencia de la población y, en este caso, los intermediarios se apropiaban de los privilegios que exclusivamente tocaban a los principales dueños de esta semilla.¹⁴²

Entre los comerciantes que acaparaban el abasto de maíz figuran los regatoneros, quienes públicamente lo revendían en los márgenes de la ciudad y a inmediaciones de la alhóndiga. Estos regatoneros verificaban su compra a una distancia aproximada de 78 kilómetros de dicho edificio, ahí esperaban a los arrieros que venían a introducir la semilla y negociaban con ellos bajo la condición de cubrir la internación y almacenaje de este producto, es decir, comprometiéndose a pagar los derechos nacionales y municipales. Ya con el maíz en su poder encarecían su precio con el pretexto de sufragar tales impuestos, sin embargo los eludían y obtenían considerables ganancias.¹⁴³

En el momento en que los introductores accedían a entregar la mercancía a los regatoneros estos últimos la conducían de noche por caminos extraviados o diferentes a los conocidos (rutas de acceso y control) por los guardas y por el administrador de la aduana interna. A veces los regatoneros trataron de obtener la mayor ventaja posible pretendiendo solventar el trayecto y flete con una suma adicional al precio final o aplicando otro tipo de estrategias como la inconsistencia en las cantidades de venta.¹⁴⁴ Internado el maíz en la ciudad se transportaba a casas particulares y de ahí se trasladaba en pocas porciones a

¹⁴² AHESLP, Ayto, 1824.2, 27 de septiembre, fs. 276, 281-284; AHESLP, Ayto, 1825.2, 11 de mayo de 1825, f. 317; y AHESLP, Ayto, 1834.4, 31 de octubre de 1834, fs. 24 y 25.

¹⁴³ AHESLP, Ayto, 1824.2, 27 de septiembre de 1824, fs. 281-285.

¹⁴⁴ *Id.*

inmediaciones de la alhóndiga para su expendio, pero ¿cuándo se hacía el pago de derechos?,

nunca, porque como quiera que tienen las precauciones de no ser vistos por los guardas de alcabalas, tampoco tienen boletas dadas por estos, previa la correspondiente prenda que queda en la garita hasta la satisfacción del derecho que se anota en la citada boleta por la aduana para que vuelva al guarda y este entregue al causante la prenda que aseguro el derecho. Por consiguiente este se defraudó y lo mismo sucede con los municipales por no percibir esta oficina cosa alguna a causa de no presentarse en ella ninguno de ambos tratantes a manifestar el maíz, frijol, etc., que está sujeto a la recaudación.¹⁴⁵

Aún cuando el cabildo de San Luis obligó a los introductores de semillas a vender estas primero a la población y después al mejor postor, y prohibió a los regatoneros salir de la ciudad a comprarlas a menor precio para su posterior reventa, esto no sucedió así.¹⁴⁶ Los introductores preferían venderles a estos “minoristas” para evitar demoras y daños en sus mercancías, pero continuamente eran engañados por los regatoneros quienes los defraudaban y les causaban mayores gastos.¹⁴⁷

Dos pautas para evitar estafas en el comercio de semillas —consideradas como ejemplares no sólo en la ciudad de San Luis Potosí, sino en los diferentes territorios de la federación— fueron conocer la calidad del maíz y del frijol para evitar las ventas insalubres, y verificar los pesos y medidas, ya que el público consumidor padecía numerosos engaños en el precio y expendio de granos.¹⁴⁸

¹⁴⁵ *Id.*

¹⁴⁶ *Id.*

¹⁴⁷ En cabildo se decía que “los introductores hayan mas conveniencia en entregar lo de junto a los revendedores que venderlo por sí por los días que dilatan en verificarlo y los costos que en esto hacen”. AHESLP, Ayto, 1834.4, 7 de noviembre de 1834, f. 41, y 31 de octubre de 1834, fs. 24 y 25.

¹⁴⁸ AHESLP, Ayto, 1825.2, 23 de abril de 1825, fs. 276 y 277; AHESLP, Ayto, 1825.3, 25 de octubre de 1825, f. 198; y AHESLP, Ayto, 1830.1, 23 de marzo de 1830, f. 63.

La alteración de pesos y medidas fue una práctica constantemente utilizada por los regatoneos en sus transacciones, pues la población que acudía con sus canastos de maíz a la alhóndiga para verificar su compra resultaba tener un real y medio menos de cantidad, mientras que los arrieros perdían cinco fanegas. Escarmentados los arrieros no volvían con maíz a la ciudad por lo que escaseaba, además también la denigraban diciendo que en ella sólo había regatoneos con medidas arbitrarias para comprar y vender sin que se les corrigiera tal exceso.¹⁴⁹ Según el administrador de la alhóndiga José María Ontañón estas reflexiones debían de ser analizadas con detenimiento “porque no es justo que los infelices arrieros sean defraudados de sus intereses [...], que el público incauto se deje llevar para comprarles a [los regatoneos] su maíz al menudeo o [...] sean engañados con razones falsas de que ellos dan más barato que los arrieros en la alhóndiga”.¹⁵⁰

En ocasiones los regatoneos no contaban con dinero suficiente para la compra total del maíz a los introductores por lo que adquirirían cien fanegas a precio de diez y el resto lo completaban hasta que vendían la mercancía, no obstante, entretenían al arriero por tiempo de ocho, diez o más días ocasionándoles mayores gastos en su manutención, la de sus compañeros y bestias. Si la demora del pago aumentaba los arrieros presionaban a los regatoneos amenazándolos de que se presentarían con un juez para denunciarlos, estos al ver dicha situación no les quedaba más remedio que pagar, sin embargo repartían el maíz sobrante entre sus socios y obtenían una ganancia de uno o dos reales por fanega, siendo el consumidor el más afectado en todo este proceso.¹⁵¹ Años más tarde el regateo de maíz

¹⁴⁹ La preocupación por la mala fama de que en la ciudad de San Luis Potosí se veían públicamente a estos regatoneos de maíz se hizo patente cuando se escucharon en la alhóndiga las numerosas críticas de arrieros, quienes posiblemente las propagaron en sus casas comerciales y demás lugares donde efectuaban sus negociaciones. AHESLP, Ayto, 1824.2, 27 de septiembre de 1824, fs. 281-285.

¹⁵⁰ *Id.*

¹⁵¹ *Id.*

sería prohibido al igual que la compra que dichos negociantes hacían de frutas, carbón, leña o cualquier producto de primera necesidad. Por lo que el expendio de estas mercancías quedó habilitado después de que los introductores concluían sus ventas en las plazas, suburbios u otros puntos de la ciudad.¹⁵²

Mientras la regatonería influyó en el dinamismo comercial de la ciudad, algunas ventas particulares de esta semilla argüían los males que ocasionaba su única transacción en la alhóndiga. Debido a que las ventas en este edificio público “solo constituyen una parte del consumo, en ciertas épocas menor al del abasto total..., [y a que] muchas instituciones y un amplio sector social ligado con éstas no consumía el maíz de la alhóndiga”¹⁵³, hubo otros espacios que cubrieron oportunamente, para sus negocios, ese vacío.

En 1831 Juan Ángel Rocha y José María Arévalo expusieron que el decreto legislativo número 30 los obligaba a vender sus maíces en este edificio público, sin embargo al no haber cuartos suficientes el patio que se les había designado estaba sin sombra y por lo mismo expuesto a las inclemencias del tiempo, lo que podía afectar la calidad de su producto.¹⁵⁴ Los mismos vendedores hicieron patente el perjuicio causado a los consumidores, especialmente a las tortilleras¹⁵⁵, quienes no podían comprar su maíz a la hora que estaba abierta la alhóndiga y por lo cual tenían que esperar. Según los interesados el remedio —previa aprobación del Cabildo— era poder vender en sus casas o lugares

¹⁵² AHESLP, Ayto, 1831.2, 5 de mayo de 1831, fs. 18-20.

¹⁵³ Miño Grijalva, “Población y abasto de alimentos...”, pp. 53-55.

¹⁵⁴ AHESLP, Ayto, 1831.6, 16 de mayo de 1831, exp. 6.

¹⁵⁵ El extenso mercado de la tortilla varió poco desde finales del siglo XVIII y la primera mitad del XIX, no obstante es un hecho que este sí “hacia subir significativamente el consumo de maíz y consecuentemente sus entradas”. Miño Grijalva, “Población y abasto de alimentos...”, pp. 55 y 56. Dicho alimento, tipificado como plebeyo pero que figuraba en las mesas de las mejores casas chapadas a la antigua, era común entre el pueblo el cual las “considera particularmente sabrosas con chile”. Calderón de la Barca, *La vida en México durante...*, pp. 58 y 141.

asignados las semillas y pagar las respectivas pensiones por cantidad y almacenamiento.¹⁵⁶

Este control fue más evidente con el maíz porque a diferencia de esta semilla el frijol, por ejemplo, se podía vender en cualquier lugar (público o privado) siempre y cuando cubriera su respectiva gabela.¹⁵⁷

Cuando la alhóndiga no contó con espacio suficiente para el almacenamiento de semillas se obligó a los vendedores de otros efectos a evacuar sus locales en un plazo mínimo, no obstante la inconformidad no se hacía esperar. Por ejemplo, aún cuando los comerciantes Liberato Gómez, José María Reyes, Salome Reyes, Antonio Miramontes y Andrés Rivera aseguraron pagar siempre y puntualmente sus rentas, no deber nada, demostrar buena conducta y tener para ellos cuartos desde hace años, las disposiciones del mayordomo Pablo del Conde de ocupar las bodegas sólo con semillas en un término de seis días desagradó a los manifestantes ya que perjudicaba sus giros y subsistencia.¹⁵⁸

Estos comerciantes desearon continuar con sus negocios en la alhóndiga argumentando que los enseres con los que contaban eran adquiridos a crédito y si se les quitaba el lugar en donde venderlos no podrían cumplir con sus acreedores, perdiendo no sólo el lugar en donde efectuar su comercio, sino también las mercancías, pues al no venderlas tenían que permutarlas con alguien más para cubrirlos gastos de paraje y dejar

¹⁵⁶ AHESLP, Ayto, 1831.6, 16 de mayo de 1831, exp. 6.

¹⁵⁷ En un principio se previno que el frijol –junto con el maíz– fuera expendido exclusivamente en la alhóndiga y en una casa cercana al convento de la merced, sin embargo esto se imposibilitó porque –según los regidores Antonio Ladrón de Guevara y Miguel Vega– causaría perjuicios y demoras a los introductores que ahí lo vendieran. Quienes alegaban reducir la venta de dicho producto a los sitios señalados –principalmente el procurador segundo– pensaban que esta libertad podría causar problemas en los fondos municipales, ya que los comerciantes de las tiendas jamás pagarían lo correspondiente por la venta de esta semilla o si lo hacían sería ventajosamente exhibiendo una cantidad menor a lo almacenado, es decir, ocultando las demás existencias. Cobrar a los introductores en lugar de los comerciantes la pensión causada por este artículo de primera necesidad no garantizaba nada debido a que nunca se averiguaría si se había pagado o no, porque el introductor podría descargar antes de entrar a la ciudad y venderle al comerciante, el cual argumentaría haber pagado ya el introductor el derecho, siendo que ni uno ni otro lo habían hecho. AHESLP, Ayto, 1831.2, 9 y 17 de mayo de 1831, fs. 52 y 65.

¹⁵⁸ AHESLP, Ayto, 1831.6, 25 de abril de 1831, exp. 21.

algo para su subsistencia. En algunos casos se podía recuperar el valor de los artículos devolviéndolos a sus dueños originales, en otros esta acción se hacía imposible por la variada clase y procedencia de los artículos.¹⁵⁹

De acuerdo con los comerciantes referidos los locales de la alhóndiga que regularmente se reservaban a los introductores, y de los que serían despojados, siempre habían sido la ruina de los introductores, pues confiados dejaban lo depositado sin atención y descuidaban el lugar, por lo que al poco tiempo eran robados sus productos. Los inconformes aludieron ser de mayor provecho estos locales debido a que no escatimaban en seguridad porque dormían dentro de ellos y si existía la necesidad de salir ponían candados en las puertas y dejaban a un mozo al cuidado. Incluso los medios para evitar el desalojo fueron ofrecer un medio real más de renta y en última instancia solicitar cuatro meses de termino para poder liquidar sus mercancías y satisfacer a sus acreedores.¹⁶⁰

En 1833 varios hacendados introdujeron a la ciudad considerables sumas de maíz para su expendio por lo que el Ayuntamiento ordenó que a los individuos en posesión de tres o más bodegas de la alhóndiga se les redujera el numero a una o dos para evitar con ello el monopolio de éstas y el perjuicio a los introductores, pues estos últimos tenían que dejar tiradas las semillas en los patios de dicho edificio o bien almacenarlas fuera de él en sitios particulares.¹⁶¹ Tal fue el caso de Fulgencio Sánchez quien en 1834 solicitó permiso para almacenar y vender maíces en una bodega particular dado que no había desocupadas en la alhóndiga.¹⁶² El tesorero municipal —encargado de cuidar el ingreso del maíz a la alhóndiga, cobrar su pensión, reconocer su calidad y proporcionar a los vendedores las

¹⁵⁹ *Id.*

¹⁶⁰ *Id.*

¹⁶¹ AHESLP, Ayto, 1833.2, 22 de abril de 1833, fs. 25 y 26, y 20 de mayo de 1833, f. 39.

¹⁶² AHESLP, Ayto, 1834.2, 3 de abril de 1834, f. 12.

medidas necesarias—¹⁶³ José María Torreblanca enfatizó el por qué de la necesidad de llevar a cabo esta acción, la cual sin duda buscó compaginar el interés gubernamental con el del consumidor:

[Había] individuos en esta alhóndiga que siendo corto el capital que giran, ocupan varias bodegas que reducidos a una sola resultarían ventajosos los fondos, la razón es bien clara: La encomienda que ahora estén por separado, se acomodaría en una sola y esta daría el producto de 3 o 4 reales diarios, las desocupadas se darían a los hacendados quienes pondrían 4 o 7 mil fanegas de maíz e ingresaría a los fondos renta fiel y pensión considerable, vistas estas ventajas espero [...] hacer que tales individuos se reduzcan a una bodega sola.¹⁶⁴

La propuesta de Torreblanca además de generar mayor espacio para la alhóndiga pretendía unir a tres o cuatro tratantes con pocas cantidades de granos y otros efectos en una sola bodega, pero los vendedores e inquilinos de la alhóndiga que pagaban debidamente su pensión no podían ser despojados de sus locales o reunidos con otros comerciantes porque no sólo no les convendría, sino porque pagaban por el derecho de la bodega. Aún así se invitó a la agrupación voluntaria de los individuos que comerciaban con maíz, frijol y demás comestibles, más no fue así con aquellos que giraban con otros efectos, pues se les obligó a acatar dicha fusión así como a desalojar sus cuartos, tal y como lo hemos señalado anteriormente.¹⁶⁵

Organizar el interior de la alhóndiga y aprovechar al máximo sus locales fueron algunas de las prioridades del Ayuntamiento en materia de almacenaje mercantil, especialmente para evitar especulación en el comercio de semillas.¹⁶⁶ Los principales

¹⁶³ AHESLP, Ayto, 1833.2, 10 de abril de 1833, f. 13.

¹⁶⁴ AHESLP, Ayto, 1833.2, 22 de abril de 1833, f. 27.

¹⁶⁵ AHESLP, Ayto, 1833.2, 22 de abril de 1833, fs. 20 y 31.

¹⁶⁶ El Ayuntamiento capitalino confiaba en reglamentar este ramo con la equidad debida ya que —según las palabras de sus miembros— “siendo la alhóndiga un establecimiento que debe ceder en obsequio público, pues pueden en él hacerse acopio de semillas, que al paso que se evite la escasez, cubran el objeto de su

ámbitos de competencia del encargado de la alhóndiga fueron verificar los granos y productos que tenían que pagar derecho de alhondigaje, dar funcionalidad al edificio y enfrentar los inconvenientes que esto generaba. El control ejercido sobre la alhóndiga por el ayuntamiento y por el encargado de ella demuestra la importancia que tenían sus ingresos para la ciudad, por ello se regulaba que el expendio de maíz se efectuara dentro de este edificio y se evitara su venta alrededor de sus instalaciones, ya que si escaseaba este producto los fondos públicos para sufragar los gastos municipales también disminuían.¹⁶⁷

Paralelamente al comercio desplegado en torno a la alhóndiga y su plaza se llevó a cabo la venta de otros productos de consumo y de combustibles naturales indispensables para la vida cotidiana de los habitantes de la ciudad. El carbón y la leña fueron dos combustibles que se expendían de manera regulada, por razones de seguridad, en la plaza conocida como la Lagunita, la harina fue un insumo básico comprado principalmente por los productores de pan y la carne fue un alimento de primera necesidad cuya venta se distribuía según su tipo. Finalmente, también se vendió tabaco (labrado o en rama) el cual fue un producto de gran consumo local, quienes gustaba de él podían obtenerlo en los estanquillos de la ciudad.

instituto y que no verificándose esto porque algunos individuos por especulación ocupan con poco o nada las bodegas e impiden así el almacenamiento de los efectos". AHESLP, Ayto, 1833.2, 26 de marzo de 1833, f. 32.

¹⁶⁷ AHESLP, Ayto, 1824.2, 27 de septiembre, fs. 276. De acuerdo con Ramírez Ortiz a finales del siglo XVIII y principios del XIX la alhóndiga jugó un papel sustancial en la generación de ingresos para el Ayuntamiento de la ciudad, los cuales fueron destinados a las obras y servicios que éste órgano gubernamental emprendió, como la construcción de las Casas Reales, la dotación de recursos a las milicias (batallones de San Carlos y San Luis, compañía y guardas urbanos) y pago de servicios públicos o de actos religiosos (maestros de primeras letras, elaboración de las Ordenanzas de la Ciudad, celebraciones, etc.). Ramírez Ortiz, *Las obras y los servicios...*, pp. 48 y 49.

2.4 Carbón, leña, harina, carne y tabaco

El comercio de combustibles naturales como el carbón y leña fue de suma importancia para la población de San Luis. De ellos dependieron las labores de algunos talleres, la cocción y venta de alimentos preparados en las plazas públicas o bien el consumo diario de los hogares potosinos.¹⁶⁸ El carbón y la leña eran introducidos a la ciudad en carretas, las cuales se concentraban y estacionaban en la plazuela nombrada de la Lagunita; de ahí dichas carretas eran dirigidas a otros puntos de la ciudad para la venta de los combustibles. Sólo les estaba permitido ingresar a domicilio a los vehículos que traían descomposturas o un encargo específico para alguna casa comercial, particular o conventos de la ciudad. Tanto el carbón como la leña no podían acumularse ni partirse en trozos en las calles pues el manejo inapropiado de los desechos generados era objeto de una multa que ascendía a dos pesos.¹⁶⁹

De manera similar como lo vimos en el comercio de semillas varios individuos salían a regatonear estos combustibles naturales antes de que fueran ingresados a la ciudad capital. Dichos regatoneros monopolizaban la venta del carbón y causaban el incremento de su precio.¹⁷⁰ En 1830 la acumulación y la venta privilegiada del carbón se incrementaron por no tomarse disposición alguna que regulara este ramo de primera necesidad.¹⁷¹ Tres años más tarde tal ausencia de normas favoreció que algunos monopolistas se dirigieran a las entradas de la ciudad, (especialmente rumbo a la hacienda de Peotillos principal productora de estos combustibles y ubicada aproximadamente a 62 km de la ciudad de San

¹⁶⁸ Una mirada al consumo de carbón tal vez pueda revelar como el sector productivo y de servicios crecía. Miño Grijalva, "Población y abasto de alimentos...", pp. 30 y 67.

¹⁶⁹ AHESLP, Ayto, 1831.2, 5 de mayo de 1831, fs. 18-20.

¹⁷⁰ AHESLP, Ayto, 1830.1, 27 de enero y 1 de febrero de 1830, fs. 1 y 10.

¹⁷¹ AHESLP, Ayto, 1830.1, 2 de marzo de 1830, f. 21.

Luis Potosí) para comprar las cargas e introducirlas clandestinamente por medio de burros y llevar a cabo su venta sin moderación de tarifas.¹⁷²

Los regatoneros persuadían a los dueños de los combustibles para que les vendieran las cargas de leña y carbón que debían de abastecer a la ciudad. Incluso los regatoneros usaban como estrategia la intimidación para obtener de los introductores estos artículos, por lo que sus dueños preferían —aún en contra de sus intereses— entregar los combustibles a los regatoneros para evitar el embargo de sus carretas así como otros daños. Al ser estos intermediarios quienes acaparaban y controlaban el mercado de la leña y el carbón es probable que su accionar haya causado perjuicio a los consumidores, pero también es posible que haya permitido un mayor acceso de dichos artículos a la población, la cual los adquiriría a sabiendas del riesgo que implicaba su compra a estos comerciantes no regulados en precios y cantidades. Según la autoridad local la regatonería de los combustibles podía evitarse con pases de procedencia de los introductores —proporcionados por los administradores de las haciendas— y con boletas que acreditaran su venta voluntaria dentro de la ciudad, lo cual obligaba a los dueños y transportistas de la leña y del carbón a internar su mercancía a la ciudad.¹⁷³

La comercialización de combustibles a través de unos cuantos regatoneros se podría considerar una práctica monopólica en su comercio. Sin embargo ellos no condicionaban únicamente la venta de tales artículos en el mercado urbano, sino también quienes consideraban este negocio redituable. En 1834 el carbón que llegó a la ciudad de San Luis procedente de la hacienda del Pozo se almacenó en las cocheras que pertenecían al comerciante Pedro Ponce, cómplice y socio de Juan Montufar quién aparentemente era el

¹⁷² AHESLP, Ayto, 1833.3, 2 de julio de 1833, fs. 7, 8 y 13.

¹⁷³ *Id.*

verdadero monopolista de este combustible. Ambos podían vender el carbón al precio deseado ya que ellos eran los únicos que ingresaban dicho combustible a la ciudad en ese año porque a los demás transportistas se les vendía más caro.¹⁷⁴ Para evitar incurrir en el delito de acaparamiento y su penalización Ponce y Montufar debían vender el carbón al precio de plaza, sin embargo Juan Montufar expresó su desacuerdo pues ya antes se le había concedido la explotación de este tipo de negocio.¹⁷⁵

Tiempo atrás Mariano Medina y Madrid (procurador segundo del Ayuntamiento) había aceptado que Montufar almacenara el carbón siempre y cuando no existiera necesidad pública y que lo vendiera a un precio equitativo cuando la hubiera. Los problemas iniciaron cuando las carretas que Montufar remitía no cubrían la demanda de este producto, lo que sin duda llevó al procurador segundo a considerar que había incumplimiento de lo acordado en su concesión.¹⁷⁶ El monopolio dominado por Ponce y Montufar fue más que evidente, pues al ser este último también administrador de la hacienda del Pozo (casi el único lugar de donde era traído este producto) imponía el precio de dicho artículo y controlaba su producción, almacenamiento y distribución.¹⁷⁷ Es menester aclarar que la hacienda del Pozo (localizada a 50 kilómetros de la ciudad de San Luis Potosí) contaba con una sierra de gran capacidad productora de carbón, por lo que introducía constantemente alrededor de cien carretas mientras que sólo se ingresaba una carreta procedente de otros lugares.¹⁷⁸ En su defensa Montufar alegó que la vigilancia del maíz era de mayor consideración para la autoridad que la regulación del carbón, pero la autoridad rebatió señalando que esta

¹⁷⁴ AHESLP, Ayto, 1834.4, 22 de octubre de 1834, f. 77.

¹⁷⁵ *Id* y AHESLP, Ayto, 1834.4, 28 de octubre de 1834, fs. 79-82.

¹⁷⁶ AHESLP, Ayto, 1834.4, 28 de octubre de 1834, fs. 79-82.

¹⁷⁷ A veces los introductores fungían como agentes negociadores de las principales haciendas productoras o del propio hacendado. Miño Grijalva, "Población y abasto de alimentos, p. 57.

¹⁷⁸ AHESLP, Ayto, 1834.4, 28 de octubre de 1834, fs. 79-82.

acumulación no sólo significaba un asunto de orden comercial, sino de seguridad, ya que “unos grandes acopios de carbón exponían al vecindario a un incendio”.¹⁷⁹

El incidente con Montufar no llegó a mayores pues finalmente se buscó conciliar los intereses de los sectores público y privado. El comercio y abasto de este producto era benéfico para la ciudad y si su principal dueño insistía en dejar de introducirlo causaría la escases y el encarecimiento del carbón, pero también estrangularía los ingresos de la hacienda del Pozo productora de este combustible. Pese a las injurias propinadas por Montufar al cuerpo municipal, aparentemente se llegó a un acuerdo en el precio de venta del producto, favoreciendo no sólo a las partes implicadas, sino también a los consumidores finales.¹⁸⁰

Al igual que la leña y el carbón la carne fue otro de los artículos importantes en el abasto de alimentos a la ciudad, pues cubría la necesidad alimenticia de ciertos sectores de la población. La carne era un buen negocio pues los comerciantes que proveían a la ciudad este alimento obtenían ganancias que les permitían seguir efectuando dicho comercio.¹⁸¹ Los lugares donde se efectuó su venta fueron las plazuelas del Rebote y de la Piedra redonda, la primera se destinó al expendió de carne de cerdo y ganado cabrío y la segunda al despacho de res y carnero.¹⁸² Este producto acaparó un amplio interés por parte de la autoridad local en cuanto a las condiciones higiénicas en que era comercializada. Sin embargo, en opinión de Manuel Muro:

¹⁷⁹ *Id.*

¹⁸⁰ De acuerdo con el cabildo capitalino: “esto fue causa para que en la plaza pública a presencia de muchos y con voces altaneras dijera [Montufar] que los individuos que componen este cuerpo [Ayuntamiento] son unos hotentotes, barbaros que atacan de una manera tan expresa la propiedad de un ciudadano”. *Id.*

¹⁸¹ Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, p. 60.

¹⁸² Muro, *Historia de San...*, p. 6

[En la plazuela de la Piedra Redonda] mucho tiempo estuvo [...] el expendio de las carnes de res y carnero, que lo hacían los comerciantes de ese ramo en bancos formados con troncos de árboles, lo que hacía repugnante la vista de ese comercio y que la carne no se vendiera limpia, porque estando dichos bancos a la intemperie le caía a la carne polvo, y los perros vagabundos estaban siempre sobre ellos lamiendo los residuos y huesos que quedaban.¹⁸³

Aunque la autoridad local emprendía esfuerzos por el control higiénico de la carne, difícilmente sabía si las causas de muerte del ganado habían sido naturales o por matanza.¹⁸⁴ Si bien la autoridad señalaba específicamente los lugares en donde se podía realizar la venta de carne siempre había otros sitios que en menor medida la expendían, lo que en ocasiones imposibilitaba a los inspectores del Ayuntamiento examinar el ganado en una sola ubicación. A pesar de lo anterior diariamente la autoridad trató de revisar los diferentes puestos de tianguis que vendían carne, tanto los que se acataban al sitio oficial de comercialización como los dispersos en diferentes puntos de la ciudad, tal y como fueron inspeccionados los de la Merced y los de la plaza de la alhóndiga con la finalidad de prevenir su adulteración o si se daba por bueno algo que no era¹⁸⁵ y conocer si lo vendido era carnero, cabra, borrego, res u otra especie.¹⁸⁶

¹⁸³ *Ibid.*, pp. 7 y 8. También el británico Francis Lyon calificó la venta de carne como sucia. Iturriaga, "George Francis Lyon. Residencia en...", *Viajeros extranjeros en...*, p. 160.

¹⁸⁴ Para julio de 1828 la mortandad de ganado (menor y mayor, caballos, mulas y burros) ascendió a 2,854 cabezas, distribuidas entre la capital del estado y sus fracciones. Capital: ganado mayor 73, ganado menor 74, caballos 36, mulas 5 y burros 21. Fracción de Bocas: ganado menor 1,450, ganado vacuno 347 y ganado caballar 244. Fracción del Peñasco: burros 7, ganado vacuno 179, ganado caballar 135, ganado menor de pelo y lana 2,260. Fracción del Tanquecito: bueyes mansos 43, vacas y toros de edad 99, becerros 75, mulas y machos mansos 17, burros 26, caballos mansos 81, yeguas rejegas 117, potros y potrancas 98, ganado menor de pelo de toda edad 1841 y ganado menor de lana 457. AHESLP, Ayto, 1828.6, 16 de julio de 1828, fs. 69-74.

¹⁸⁵ Para 1831 las ventas de este artículo seguían verificándose en la plazuela denominada de la carne y en la de la merced donde se separaban de éste todos los demás efectos de comercio, así como las carnes entre sí mismas, es decir, la de carnero de la de cerdo y esta de la de res, borrego, chivo, etc., formando una línea cada una de ellas. AHESLP, Ayto, 1825.2, 7 de marzo de 1825, f. 180; y AHESLP, Ayto, 1831.2, 9 de mayo de 1831, f. 52.

¹⁸⁶ También se obligó a este comercio a anunciar la cantidad vendible por un real. AHESLP, Ayto, 1830.1, 16 de febrero de 1830, fs. 49 y 50.

En mayo de 1831 las reses, carneros, borregos, chivos, cabras y demás ganado comerciado para el consumo local se mataba en el degolladero del Rebote donde aparentemente entraban sanos y a pie con boleta del encargado del sitio para canalizarlos a sus diferentes puntos de venta.¹⁸⁷ A mediados de ese mismo año se estableció un local de rastro “en una casa amplia en el callejón que sale de la puerta del costado del Carmen, a la plazuela de San Juan de Dios”.¹⁸⁸

El Rebote se pensó como el lugar más propicio para la matanza de los ganados de consumo público y que por sus condiciones evitaba la corrupción de la sangre y sus males asociados; proporcionaba además a los introductores un paraje para guardar sus esquilmos. De acuerdo con el Ayuntamiento el gasto para acondicionar esta plaza para el comercio de carne se calculó en 6500 pesos de los cuales se utilizaron 1 500 para construir un conjunto de cajones para separar y despachar por clases y calidades las carnes.¹⁸⁹

La epidemia de cólera que invadió al país en 1833 ocasionó que se acordaran medidas para el desarrollo de un comercio salubre, sobre todo en este ramo, aunque no fue necesaria la suspensión y cuarentena de los diversos efectos provenientes de lugares contagiados.¹⁹⁰ Mientras la ciudad se encontró atacada por esta enfermedad —y por disposición del Ayuntamiento— la carne se comerció en el paraje llamado el Platanito, sin embargo algunos comerciantes continuaron expendiendo este producto en otros puntos no autorizados, como la plaza destinada a la venta de verdura. Quienes acataron dicho reordenamiento temporal presentaron estragos en la entrega de sus mercancías y en sus ventas, en tanto que los que lo desobedecieron no, ya que los primeros se encontraban más

¹⁸⁷ AHESLP, Ayto, 1831.2, 9 de mayo de 1831, f. 52.

¹⁸⁸ Muro, *Historia de San...*, p. 7. La construcción de este local causó la indemnización de una finca propiedad de Josefa Muñoz. AHESLP, Ayto, 1833.2, 20 de mayo de 1833, f. 34.

¹⁸⁹ AHESLP, Ayto, 1831.3, 28 de julio de 1831, fs. 55-57.

¹⁹⁰ AHESLP, Ayto, 1833.3, 26 de junio de 1833, f. 45 y 62.

distantes del ingreso de la carne a la ciudad que los segundos.¹⁹¹ Varios vendedores de carne suplicaron se les volviera a situar en la plaza del Mercado tal y como lo habían pactado con la autoridad local y justo donde se encontraban antes del cólera. La autoridad cedió a las pretensiones y los inconformes fueron reinstalados en sus antiguos lugares pese a los riesgos higiénicos que pudiera provocar el hacinamiento de los comerciantes, pues era poco el espacio en el que se les reubicó.¹⁹²

La lucha por el espacio era un problema cotidiano para los carniceros. Ellos al igual que cualquier otro vendedor, tenían igual derecho sobre el piso de la plaza siempre y cuando llegaran a tiempo para instalar su cajón, puesto o manta y se constituyeran conforme a la organización dispuesta por el Ayuntamiento.¹⁹³ En 1830, por ejemplo, el carnicero Pedro Méndez pidió la reposición del lugar donde antes situaba su vendimia de carne de cerdo, pero el Ayuntamiento reiteró no haber punto alguno en la plaza del Mercado al que se le pudiera alegar preferencia, pues quien llegaba primero lo disfrutaba y no podía impedirle su realización.¹⁹⁴

Ese mismo año Gregorio Torres solicitó permiso para hacer un cajón removible de madera para expender carne de cerdo. Su construcción sería de tamaño regular con mostrador y ruedas para colocarlo a cualquier hora con el objeto de que las carnes estuvieran libres de sol y polvo, pues esto las dañaba. La solicitud fue concedida con la condición de encerrar por la noche en alguna casa dicho cajón.¹⁹⁵ Un aspecto que no hay que olvidar para el comercio de carne de cerdo es su vinculación con el abasto de maíz, ya

¹⁹¹ AHESLP, Ayto, 1833.5, 29 de septiembre de 1833, exp. 5.

¹⁹² AHESLP, Ayto, 1833.4, 8 de octubre de 1833, f. 17.

¹⁹³ A veces el desorden con que se asentaban los vendedores impedían el tránsito en la plaza. AHESLP, Ayto, 1830.1, 8 de febrero de 1830, f. 34.

¹⁹⁴ *Id.*

¹⁹⁵ AHESLP, Ayto, 1830.3, 27 de septiembre de 1830, f. 88., y 6 de octubre de 1830, f. 37; y AHESLP, Ayto, 1831.6, 25 de septiembre de 1830, exp. 7.

que al escasear dicho grano “el cebado de estos animales se complicaba pues se hacía básicamente con maíz”.¹⁹⁶

El tráfico y comercio de carne implicó la cobertura de algunos derechos fiscales. El ganado de tajo y de pieles de todas clases de carne y chicharrón de matanza (chito¹⁹⁷) —al igual que el sebo al tiempo de su consumo— pagaban, con arreglo a sus clases y valores, el 12.5% por ser efectos nacionales.¹⁹⁸ Las cabezas que serían sacrificadas se presentaban en las alcabalatorias en donde se calculaba su cuota y se contribuía el derecho tanto de carne, chicharrón, pieles y sebo, según aplicara. Además los carniceros debían de sufragar entre el 6 y 4% establecido para los demás efectos del país por sus esquilmos.¹⁹⁹

Al presentarse los ganados para matanza en la aduana se exhibía una guía, pase o documento que expresaba, por parte del administrador o mayordomo del lugar de origen, el número de cabezas que componían la manada, por lo que la manifestación no podía quedar al arbitrio del carnicero.²⁰⁰ Algunas carretas con porciones de carne de matanza se internaban a la ciudad y se remitían a sus vendedores aún sin ser verificadas en la oficina aduanal.²⁰¹

Para ahorrar y evitar mayor gravamen a su comercio algunos carniceros decían haber matado un animal de menor valor en lugar de uno de mayor, como carnero o chivo por ovejas (los dos primeros obligados con una cuartilla, mientras que el último con un octavo). Lo mismo sucedió con la res que fue la de mayor pensión con medio real. Es un hecho que esta acción mermó los fondos municipales; mientras diariamente se introducían

¹⁹⁶ Miño Grijalva, “Población y abasto de alimentos...”, p. 48.

¹⁹⁷ El chito o carne frita de cabrito, oveja, cabra o chivo, tuvo gran demanda entre la población. Presentó una gran flexibilidad para los carniceros dado su tamaño que la hacía más movable y clandestina, pues se mataba en todas partes, se practicaba en casas, en corrales, en accesorias, etc. *Ibid.*, p. 51 y 52.

¹⁹⁸ AHESLP, Ayto, 1829-1832, 7 de abril de 1830, Decreto núm. 67.

¹⁹⁹ *Id.*; y AHESLP, SGG. P.O., 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, 5 de noviembre de 1831, núm. 44.

²⁰⁰ AHESLP, SGG. P.O., 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, 12 de noviembre de 1831, núm. 45.

²⁰¹ AHESLP, Ayto, 1833.4, 16 de diciembre de 1833, f. 39.

y consumían aproximadamente cien carneros que pagaban su derecho, solo se regulaban formalmente cuatro reses. Según la autoridad local el impuesto de la carne debía ser proporcional a la ganancia que se obtenía de ella, es de decir a los 10 o 12 pesos que producía una cabeza de res y a los cuatro reales que redituaba una cabeza de carnero o ganado menor. No obstante, para evitar abusos de los introductores la autoridad fiscal encontró propicio gravar todo ganado mayor en dos reales y el menor, indistintamente, en medio real.²⁰² Es preciso señalar que el ingreso de ganado a la ciudad osciló mensualmente —según el administrador de la aduana José Antonio Nieto— en 950 cabezas; 40 reses, 110 cerdos y 800 carneros.²⁰³ Estas cifras ejemplifican la constante demanda y consumo de la carne en la ciudad, así como de los productos derivados del ganado.

A la par de este tipo de comercio de carne se llevó a cabo la venta de otros productos como la harina y el tabaco. La primera fue de suma importancia para aquellos establecimientos dedicados a la elaboración de pan, mientras que el segundo era la materia prima en la confección de artículos finales como puros y cigarros.

En cuanto a la harina hubo algunos momentos en que escaseó su introducción a la ciudad y otros en los que su consumo fue mayor por parte de quienes necesitaban de este insumo para sus labores. Muchas veces el uso de harina de baja calidad fue proporcional a su precio. El libre comercio y uso que tuvo la harina de mínima calidad llegó a tener un efecto nocivo en los productos finales, como el pan, que requerían esta materia prima. Quienes comerciaron con esta clase de producto o lo utilizaron para la producción de alimentos apelaron a una libertad entendida acorde a sus intereses más que a los del

²⁰² AHESLP, Ayto, 1831.3, 28 de julio de 1831, fs. 55-57; y AHESLP, Ayto, 1831.6, 6 de junio de 1831, exp.4.

²⁰³ Como se verá en el siguiente capítulo con las mercancías introducidas a la ciudad entre 1830 y 1831, la entrada anual de ganado creció considerablemente de un año a otro. UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez, Gobernador. *Memoria...*, Modelo N° 5.

consumidor final.²⁰⁴ Respecto al abasto de harina a la ciudad parece ser que la alhóndiga fue “prácticamente un adorno de la ciudad en lo que a la venta de harina se refiere, por su escasa entrada, mientras cae verticalmente la correspondiente a los labradores, pues [...] toda la provisión del cereal va a la elaboración de pan”.²⁰⁵

En 1825 se presentó en la alhóndiga insuficiente harina de buena calidad, por lo que los panaderos emplearon la de clase inferior y produjeron pan defectuoso.²⁰⁶ Pese a que hubo disponible poca harina de buena calidad la inclinación de los panaderos por economizar prevaleció, pues ellos se acomodaban mejor a las harinas más baratas porque “solo así [no] pueden sufrir los excesivos costos que en el día tienen al elaborar el pan”.²⁰⁷ Al parecer el consumo mayoritario fue de harina común y no de harina flor, la cual aparentemente siempre ingresó en pequeñas cantidades, por lo que era común que el pan fuera de baja calidad.²⁰⁸ Además también hay que tomar en cuenta que algunas panaderías de la ciudad se surtieron de harina de contrabando, captando esta materia prima sin ser regulada por la autoridad fiscal.²⁰⁹

Los dueños de las panaderías estaban obligados por la autoridad municipal a colocar en su negocio una tarjeta que especificara el número de rizas de pan que vendían por un real, en caso de incumplir esta norma debían de pagar una multa de dos pesos y entregar el

²⁰⁴ El sistema de libertad que regía permitía que todos usaran sus arbitrios francamente, no obstante la elaboración de pan se excluía de este rubro debido a que no era inmediatamente semilla, fruto o producción de la tierra, además se debía de prohibir todo lo que fuera nocivo a la salud pública y el abuso amparado en dicha libertad. AHESLP, Ayto, 1825.2, 23 de abril de 1825, fs. 276 y 277.

²⁰⁵ Miño Grijalva, “Población y abasto de alimentos...”, p. 58.

²⁰⁶ En sesión ordinaria el regidor Antonio Soto presentó unas tortas de pan expandidas en la panadería de Ricardo Lobo Guerrero, una con anterioridad de un día y la otra del mismo día, e hizo presente que la primera se encontraba excesivamente fétida, cuya descomposición se corroboró tan luego se partió, mientras que el segundo pan aunque no tuvo la misma fetidez si se halló cargado de semita, por lo que todo se calificó como defectuoso. AHESLP, Ayto, 1825.2, 23 de abril de 1825, fs. 276 y 277.

²⁰⁷ *Id.*

²⁰⁸ Miño Grijalva, “Población y abasto de alimentos...”, p. 59.

²⁰⁹ AHESLP, Ayto, 1825.3, 13 de octubre de 1825, f. 194.

pan que no estuviera en buen estado.²¹⁰ Asimismo era indispensable que la autoridad supervisara estos establecimientos ya que muchos comerciaban por medio real cuatro piezas en lugar de las seis que estipulaba el Ayuntamiento capitalino.²¹¹ Aquellas casas dedicadas al comercio de pan tenían que sellar su producto para que la autoridad supiera su procedencia y comparara si las tarifas y cantidades no estaban alteradas.²¹²

Hasta el momento se ha podido observar como la demanda de harina en la ciudad era captada primordialmente por los panaderos y el bien de consumo que ellos producían, el pan, por la población. En este sentido el comercio de pan era constante lo que demuestra la importancia que tuvo la introducción de harina a la ciudad y el desempeño favorable que experimentó su compraventa, tanto la que procedía de manera formal y regulada de la alhóndiga como la adquirida por vía del contrabando (complementándose ambas formas de adquisición y cubriendo la demanda de dicho insumo).

Con relación al comercio del tabaco he podido reconstruir para el bimestre febrero-marzo de 1827 el volumen de la producción, su venta y el valor recaudatorio. Asimismo he podido identificar los agentes comerciales y personas responsables de realizar la venta de este producto. El consumo y la existencia de tabaco durante los meses referidos se pueden apreciar en el cuadro 2. Dichos datos corresponden a los estaquillos y fielatos del estado, cuyas cifras se manifestaron por la factoría de tabacos. Es preciso aclarar que tanto los estaquillos como los fielatos fueron establecimientos autorizados por el estado para la

²¹⁰ AHESLP, Ayto, 1825.2, 7 de marzo de 1825, fs. 180 y 181; y AHESLP, Ayto, 1825.3, 1 de septiembre de 1825, f. 88.

²¹¹ En un primer momento el Ayuntamiento notificó que por medio real el pan se cortara en dos o cuatro piezas para su venta. Aunque esta disposición favorecía a los panaderos causó desconcierto entre ellos por su ambigüedad y asimismo descontento a los vecinos de la ciudad, pues a los mucho se les entregaría en su compra cuatro piezas de pan en lugar de las seis que antes recibían. Por dicha razón nuevamente se volvió a estipular dar por medio real las seis piezas, sin embargo muchos dueños de panaderías continuaron vendiendo de 2 a 4 piezas por dicho precio. AHESLP, Ayto, 1825.2, 7 y 12 de marzo de 1825, fs. 180, 181, 193 y 198.

²¹² AHESLP, Ayto, 1825.2, 12 de marzo de 1825, fs. 193 y 198.

comercialización de tabaco y otros artículos cuya libre venta estaba prohibida (como la sal, el papel, la pólvora, etc.). En el comercio de tabaco, quizás la única diferencia entre los fielatos y los estanquillos fue que los primeros fungieron también como oficinas localizadas a la entrada de las poblaciones para pagar los derechos de consumo del tabaco; mientras que los estanquillos únicamente se dedicaban a la venta de puros y cigarros producidos en la fábrica de tabaco. El comercio de esta mercancía estancada estuvo condicionado por el precio que fijaba la autoridad estatal y por determinadas personas, en este caso los estanquilleros quienes se encontraban al frente de cada uno de estos pequeños negocios concesionados.²¹³

Los estanquillos estaban ubicados en la zona urbana de la ciudad, mientras que los fielatos lo hicieron en sus inmediaciones y municipios contiguos. En el balance presentado en el cuadro 2 se muestra la existencia de cigarros y puros durante el mes de febrero, las cantidades recibidas en marzo —y que junto a febrero formaron el total de cargo—, las ventas hechas en marzo y el saldo resultante. Aunque nos interesan únicamente las cifras manejadas para la ciudad, es decir, sólo las ventas llevadas a cabo por los estanquillos, es importante comparar ambos establecimientos para ver la importancia de la ciudad como centro distribuidor de ambos productos.

²¹³ María Amparo Ros, “El estanco de tabaco y el Estado”, en Patricia Arias (coord.), *Industria y Estado en la vida de México*, (México, El Colegio de Michoacán, 1990), pp. 91-100; *Diccionario de la Real Academia Española* (versión en línea); y Antonio de J. Lozano. *Esquife mexicano. Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia mexicanas* (México, J. Balleca y Cía. Sucesores, 1905), 519.

Cuadro 2. Estado que manifiesta el consumo y existencias que tuvo la renta del tabaco en febrero y marzo de 1827 en los fielatos y estanquillos reconocidos por la Factoría de San

Luis Potosí

FIELATOS	Existencia en Febrero		Recibido en Marzo		Total cargo en Marzo		Ventas en Marzo		Existencia quedada en	
	Puros	Cigarros	Puros	Cigarros	Puros	Cigarros	Puros	Cigarros	Puros	Cigarros
Valle de San Francisco a cargo de Don Antonio Reyes		11250	3900		3900	19850	659	5261	3241	14589
Santa Maria del Rio, al de Don Antonio Arias		11000				11000		2000		9000
San Francisco de los Pozos al de Don Miguel Acosta		3128	3900	4300	3900	7428			3900	7428
Cerro de San Pedro, al de Don Rafael Vargas		4947				4947		2539		2408
Armadillo, al de Don Leonardo Bear		32174				32174				32174
Guadalcazar, al de Don Juan Noriega		7266				7268		1600		5668
Bocas, al de Don José Maria Pastor		4300				4300				4300
Peñasco, al del mismo		8600				8600				8600
Soledad, al de Don José Maria Salinas		0	200	200	200	200			200	200
Mexquitic, al de Don José Maria Medina		4524				4524		464		4060
ESTANQUILLOS										
1° Doña Ygnacia Samacona: Plaza Mayor		3100	7800	19129	7800	22229	4500	14538	3300	7691
2° Doña Josefa Blanco: Plaza de San Juan de Dios		7493	3900		3900	7493	500	2352	3400	5141
3° Don Francisco Platas: Plaza de Alhondiga		2844	3900	12900	3900	15744	3040	11444	860	4300
4° Doña Barvara Aviles: Calle de la Merced		2424	3900	4300	3900	6724	1482	3294	2418	3430
5° Don Doroteo Ayala: Calle del Arenal		2764	3900	4300	3900	7064	600	3284	3300	3780
6° Doña Josefa Palacios: Calle de la Alhondiga		2900	3900	8600	3900	11500	2000	7200	1900	4300
7° Doña Merced Conde: Plazuela de la Alhondiga		1404	3900	14829	3900	16233		2464	3900	13769
8° Don Ignacio Cabrera: Calle de Maltos		2902	3900		3900	2902	240	2004	3660	898
9° Doña Maria Sánchez: Plazuela de la Merced		320	3900	4300	3900	4620	80	520	3820	4100
10° Doña Paz Acevedo: Calle de la Concepción	1500	2008	3900	10522	4900	12530	2500	3300	2400	9230
Valores especificados por la Tesoreria	1500	115350	50900	91980	51900	207330	15601	62264	36299	145066
Valores cotejados	1500	115348	50900	83380	51900	207330	15601	62264	36299	145066

Factoria de Tabacos de este Estado. San Luis Potosi 31 de Marzo de 1827. Martin Menino

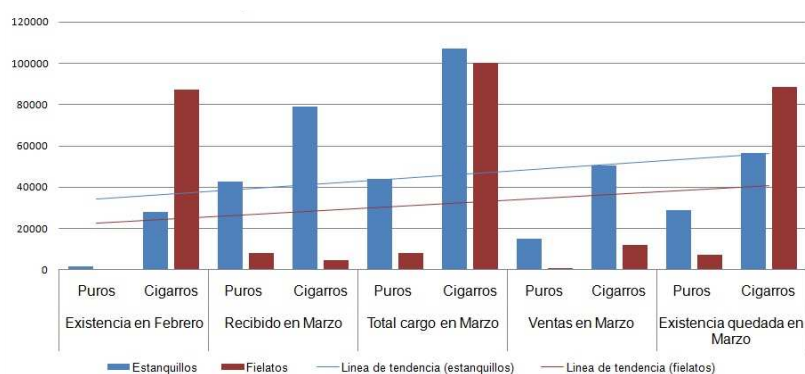
Nota: Al final de cada columna se ubican dos filas con los valores totales entre fielatos y estanquillos, la primera presenta los datos especificados por la Tesorería del Estado y la segunda, comparativamente, los que cotejamos con la finalidad de denotar igualdad o diferencias de cálculo (números en rojo)

Fuente: AHESLP, SGG, leg. 1827.11, fs. 1 y 2.

Los valores totales del cuadro 2 muestran que la existencia de tabaco labrado en el mes de febrero fue de 116,848 piezas (1,500 puros y 115,348 cigarros) y lo recibido en marzo ascendió a 134,280 (50,900 puros y 83,380 cigarros), por lo que la cantidad almacenada para marzo (junto a la existencia de febrero) fue de 259,230 (51,900 puros y 207,330 cigarros). Las ventas de marzo sumaron 77,865 (15,601 puros y 62,264 cigarros), resultando un saldo de 181,365 (36,299 puros y 145,066 cigarros).

Los estancquillos mostraron una mayor existencia y consumo de tabaco frente a los fielatos, los cuales no presentaron cantidades registradas de puros en su existencia de febrero. Aún así ambos establecimientos desempeñaron un tendencia a la alza siendo los estancquillos los que representaron un volumen más elevado de recepción, cargo y venta (tanto en puros y cigarros). Por otro lado, los fielatos sólo superaron a los estancquillos en existencias de cigarros en febrero y marzo, aunque el total de cargo de cigarros en los fielatos llegó alcanzar cifras muy cercanas con los estancquillos (gráfica 12).

Gráfica 12. Existencia y consumo de tabaco, febrero-marzo de 1827

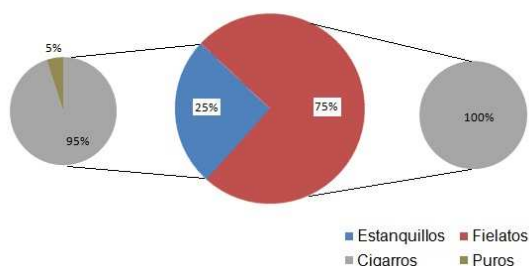


Fuente: AHESLP, SGG, leg. 1827.11, fs. 1 y 2.

De la existencia total de tabaco labrado en febrero el 75% lo representaron los fielatos, de los cuales el 100% fueron cigarros (87,189); y el 25% los estancquillos (29,659),

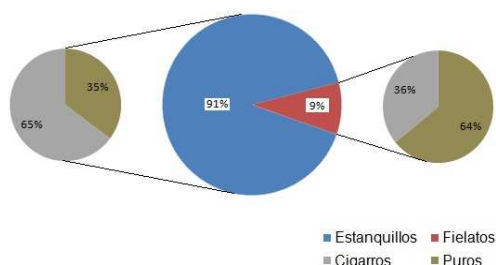
con un 95% de cigarros y un 5% de puros (gráfica 13). En cuanto al total de tabaco recibido en marzo el 91% ingresó a los estancillos (121,780) y de ese porcentaje el 65% fue de cigarros y el 35% de puros; en tanto que los fielatos constituyeron el 9% (12,500) con 64% de puros y 36% de cigarros (gráfica 14).

Gráfica 13. Existencia de tabaco labrado en febrero de 1827



Fuente: AHESLP, SGG, leg. 1827.11, fs. 1 y 2.

Gráfica 14. Recepción de tabaco labrado en marzo de 1827

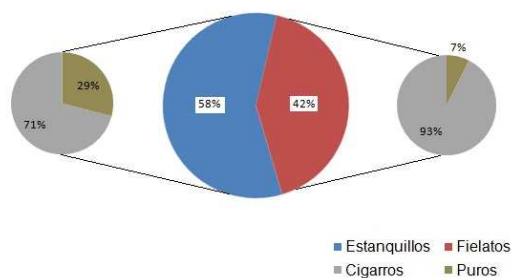


Fuente: AHESLP, SGG, leg. 1827.11, fs. 1 y 2.

El cargo total en marzo (entre la existencia de febrero y lo introducido en marzo) fue de 58% para los estancillos (150,939) y 42% para los fielatos (108,291). De dichas cantidades el 71% fue de cigarros y el 29% de puros en estancillos y, 93% de cigarros y 7% de puros en fielatos (gráfica 15). Por su parte las ventas en marzo significaron un 84% para estancillos (65,342), a su vez con 77% de cigarros y 23% de puros; y 16% para los fielatos (12,523), con un 95% de cigarros y un 5% de puros (gráfica 16). Por último, el

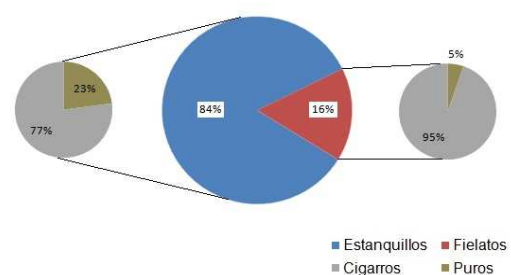
saldo de marzo se conformó del 47% de las existencias en estancuillos (85,597) y el 53% de los fielatos (95,768). Los primeros con un 66% de cigarros y 34% de puros y los segundos con un 92% de cigarros y 8% de puros (gráfica 17).

Gráfica 15. Total de tabaco labrado en febrero-marzo de 1827



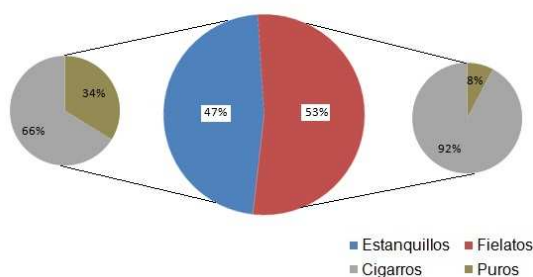
Fuente: AHESLP, SGG, leg. 1827.11, fs. 1 y 2

Gráfica 16. Venta de tabaco labrado en marzo de 1827



Fuente: AHESLP, SGG, leg. 1827.11, fs. 1 y 2.

Gráfica 17. Existencia de tabaco labrado quedada en marzo de 1827



Fuente: AHESLP, SGG, leg. 1827.11, fs. 1 y 2.

La evidencia anterior nos permite inferir que fue en la ciudad y específicamente en sus estanquillos donde se desempeñó el mayor comercio de tabaco labrado en cigarros, pues lo introducido, almacenado y consumido fue mayor que en los fielatos. En estos últimos establecimientos la subordinación de su expendio frente a los primeros se demuestra a través de los saldos mensuales de este producto.

Para 1831 el mayor consumo de tabaco labrado siguió siendo en los estanquillos de la ciudad. Debido a que se compraba en tlacos y cuartillas no fue factible para los fondos municipales rebajar la cuota de un cigarro asignada por cada cajilla, ya que además era común que para no perder un solo cigarro muchos consumidores que antes no lo hacían compraran los cigarros sueltos en lugar de la cajilla. También los mismos estanquilleros se aprovechaban de tal situación fingiendo las ventas en los términos antes expresados o aún cuando comerciaban con las cajillas enteras ellos podían mentir y utilizar las piezas de cigarros, correspondientes al municipio, para otras ventas.²¹⁴

El cigarro que de cada cajilla debe quedar uno a beneficio de los fondos municipales es verdaderamente imaginario pues no puede extraerse sino de las que se venden enteras, y es fuera de duda que el consumo de labrados se hace en tlacos y cuartillas y aunque esto no sucediera, sucedería, porque siempre se pone mucho estudio en eludir el pago de las contribuciones y en el caso se haría impunemente aun por los mismos que tuvieran que proveerse de cajillas enteras, pues les era fácil ocurrir dos veces al estanquillo y comprar en cada una la mitad. De este inconveniente resulta otro y es que los estanquillos pueden, con la misma impunidad que los consumidores, aprovechar los cigarros que lleguen a extraer de las cajillas que venden enteras o mucha parte de ellas, pues en su arbitrio esta decir que solo en cuartillas a octavo vendieron. Estos inconvenientes y el que resulta aun supuesta la buena fe de los consumidores y estanquilleros de que la pensión es desproporcionada por cuanto grava a unos y a otros no.²¹⁵

²¹⁴ AHESLP, Ayto, 1831.3, 28 de julio de 1831, fs. 55-57.

²¹⁵ AHESLP, Ayto, 1831.6, 6 de junio de 1831, exp. 4.

Con el fin de evitar el fraude anterior se propuso que la factoría cubriera mensualmente un valor del 5% sobre las ventas, es decir, dos cigarros por cada cajilla en lugar de sólo uno (2.5%).²¹⁶ De acuerdo con la ley de 20 de marzo de 1827 cada cajilla de cigarros se componía de treinta y dos piezas, mientras que las pureras de cinco.²¹⁷

Junto a las demás formas de comercio grabadas por alcabala y otros derechos, el tabaco jugó un papel sustancial en la generación de recursos estatales, pues tan sólo en marzo de 1827 su renta significó, para la tesorería general del estado, un ingreso de casi la mitad del valor total en un balance aplicado a 14 rubros más. Esta recaudación bien podría denotar, proporcionalmente, el desempeño favorable del comercio de tabaco.²¹⁸ A pesar de su preponderancia al erario algunos argumentaban que la renta del tabaco —derivada de su comercio— podía beneficiar más al gobierno.²¹⁹ Quizás esta suposición se debía —como se expresó en el periódico oficial— a la suspensión constante de su fábrica y al excesivo contrabando, el cual aumentó forzosamente al comprarse con mayores ventajas en algunos lugares de los estados limítrofes.²²⁰ De ahí la necesidad de eliminar algunas trabas que imposibilitaban el fomento de este producto y de dotarlo de mayor productividad, porque se creía que

Aumentándose los labrados se aumentara igualmente su consumo, resultando al mismo tiempo la grande utilidad de extinguirse o al menos minorarse el contrabando que perjudica en gran manera a la hacienda pública, y de que no se paralice tan repetidas veces la fabrica empleándose en ella por más tiempo los

²¹⁶ *Id.*

²¹⁷ AHESLP, SGG. P.O. 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, 14 de enero de 1831, núm. 2.

²¹⁸ El total de ingresos de la Tesorería General del Estado fue de 60 698 pesos. El ramo de Tabacos aportó casi el doble que el de Alcabalas (16 913), es decir, 28 782. AHESLP, SGG, leg. 1827.11, f. 8.

²¹⁹ En 1831 se leía en el periódico oficial que podía asegurarse que tal vez este importante ramo que formaba en mucha parte la hacienda del Estado no había producido todas las utilidades que debía. AHESLP, SGG. P.O. 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, 14 de enero de 1831, núm. 2.

²²⁰ *Id.*

muchos brazos que les son indispensables y que con tal motivo proporcionan a innumerables familias la subsistencia.²²¹

Algunas de las formas para mejorar el comercio de tabaco y por ende incrementar los recursos públicos basados en su renta fueron aumentar los labrados conforme exigieran las circunstancias, expender proporcionadamente sus existencias, derogar algunas leyes que suspendían su estanco público y perseguir judicialmente su contrabando. En cuanto al contrabando el decreto número 44 de septiembre de 1829 en sus artículos 2° y 5°, respectivamente, dispuso la prohibición en el Estado de la siembra clandestina de tabaco bajo la pena de una multa triple al valor del producto o equitativa al terreno utilizado para su cosecha, así como la ampliación del reguardo para la persecución de este acto ilícito.²²²

Como se puede observar a lo largo del capítulo la forma en que se realizó el abasto y la venta de mercancías como maíz, carne, leña, carbón, harina y tabaco, y las pautas seguidas por quienes se dedicaban a su comercio caracterizaron el dinamismo mercantil de la ciudad. Aunado a lo anterior, los diferentes espacios de expendio y sus comerciantes (dueños, locatarios o viandantes), tanto los ubicados sobre las plazas públicas de manera informal como los establecidos permanentemente (mercados, alhóndiga, estanquillos y demás negocios particulares como comercios y casas de comercio), integraron la actividad comercial.

Si bien la presencia de un elevado número de comerciantes en la ciudad de San Luis Potosí desde 1824 hasta 1835 y el crecimiento del número de almacenes, tiendas de ropa y tiendas mixtas de ropa entre los años de 1828 y 1834 son indicadores del favorable desempeño comercial; las formas en que se realizaron las compraventas de maíz, leña,

²²¹ *Id.*

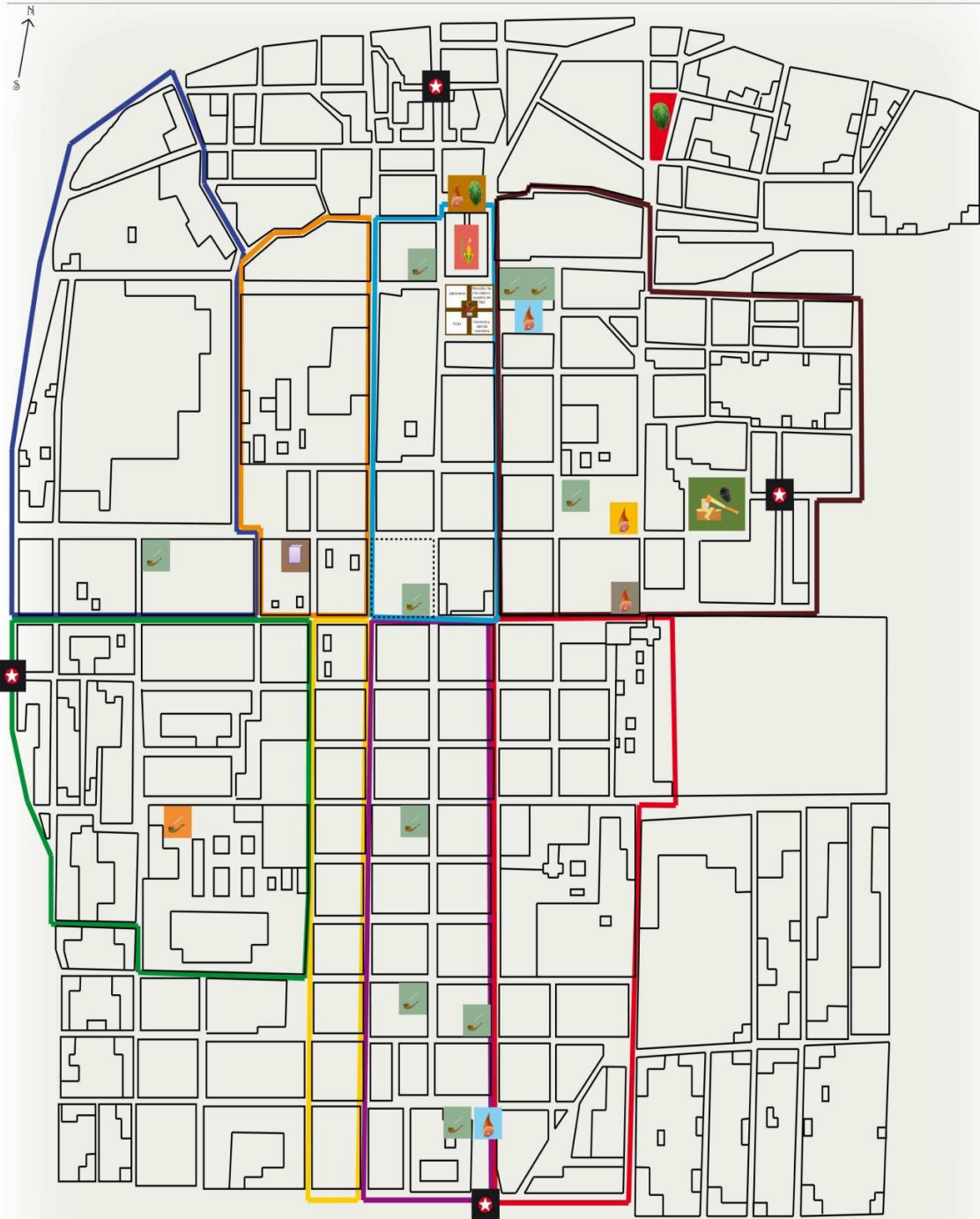
²²² AHESLP, Ayto, 1829-1832, 23 de septiembre de 1829, Decreto núm. 44; y AHESLP, SGG.P.O. 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, 28 de enero de 1831, núm. 4.

carbón, carne, harina y tabaco además de ser también hitos de este positivo desempeño, plasman el continuo flujo comercial existente en la ciudad durante la primera república federal.

El acopio de maíz en la alhóndiga y su control municipal frente a los locatarios de dicho edificio que no se dedicaban al expendio de esta semilla y ante la regatería reflejan que su abasto no solamente era necesario, sino que su compraventa era factible. La constante demanda de combustibles naturales como la leña y el carbón hacían de su comercio un negocio redituable especialmente para aquellos que monopolizaron su introducción y expendio. La distribución de la venta de carne en diferentes lugares, algunos no precisamente designados por la autoridad local, y el conflicto por los espacios de venta ejemplifican la competencia que implicaba efectuar su comercio; el énfasis del Ayuntamiento en el control de su introducción y regulación así como su papel en la realización de un comercio higiénico (al acondicionar sus principal sitio de expendio), señalan la preponderancia económica de esta actividad en la ciudad. La necesidad del abastecimiento de harina para la elaboración de pan y el ahorro de costos para producirlo vislumbran una demanda y consumo condicionado pero incesante. Finalmente el comercio de tabaco en puros y, principalmente, en cigarros revela la proporcionalidad de venta y consumo, es decir, la amplia demanda entre la población sanluisina de esta mercancía.

Además de esta configuración de mercado urbano, los productos importados e introducidos de otras regiones complementarían el consumo local y denotarían no sólo la importancia nacional de algunos negociantes, sino de la misma ciudad de San Luis Potosí como centro receptor y distribuidor de mercancías.

ESPACIOS PARA LA COMRAVENTA DE BIENES DE CONSUMO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, 1824-1835



Productos	Lugar
Jabón, piloncillo, frutas y verduras, frijol, fierros viejos y varias mercancías	Plaza del Mercado
Tunas	Plazuela del Panal
Leña y carbón	Plazuela de la Lagunita
Carne de cerdo y ganado cabrio de res y camero	Otros sitios de expendio
	Casa de matanza
	Plazuela del Rebole
	Plazuela de la Piedra Redonda

Productos	Lugar
Cereales y leguminosas	Alfondiga
Efectos nacionales y extranjeros	Aduana
Tabaco labrado o en rama	Fabrica de tabaco
Cigarras y puros	Estanquillos
Diversas mercancías introducidas	Garita
	Plaza principal

Nota: algunas localizaciones son aproximadas

1828				
Cuartel	Tiendas de caldos, abarotes y comestibles	Tiendas medias con ropa	Tiendas sico de ropa	Almacenes
1	25	3	5	1
2	28	3	0	0
3	17	0	17	5
4	11	0	0	0
5	4	0	2	2
6	4	0	0	0
7	4	3	1	0
8	0	0	0	0

Fuente: Mapa de la ciudad de San Luis Potosí de 1847, en Pedro F. Velázquez, Historia de San Luis Potosí, Vol. II (México, Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el Colegio de San Luis, 2006). Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, Ayuntamiento, 1824-1835. Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, Secretaría General de Gobierno, 1824-1835. Mapa, Manuel Herrera de San Luis Potosí, Vol. II, México, Sociedad Mexicana de Estudios Históricos, 1972.

Capítulo III. Productos de consumo local: nacionales e importados

San Luis obtiene de su situación como depósito natural del comercio de Tampico con los estados septentrionales y occidentales [...] gran proporción de sus importaciones extranjeras. H. G. W.

La ciudad se halla estratégicamente situada para el comercio, que en su mayor parte procede de Tampico y de Soto la Marina, lo que hace que sea el depósito comercial de las provincias norteñas y de los lugares circunvecinos. W. T. P.²²³

El presente capítulo explica cómo la ciudad de San Luis Potosí se ratificó como un importante centro mercantil de la república mexicana. Para describir dicha centralidad analizo la manera en que la ciudad se abasteció de productos tanto importados como nacionales (estos últimos de procedencia local y regional), asimismo expongo cuáles fueron las principales mercancías que se introducían y comerciaban en la ciudad. Como se verá determinados productos (sal, cacao tabasco y vinos) presentan un aumento en su volumen de introducción a la ciudad entre 1829 y 1831, es decir, el incremento en su consumo es coincidente a la tendencia de crecimiento experimentada por otras mercancías internadas a la ciudad entre 1830 y 1831, confirmando con esto el desempeño favorable de la actividad comercial de la ciudad.

Respecto a la introducción de mercancías hago un análisis tanto sobre las condiciones que tenían que cumplir los dueños de los cargamentos para acreditar la legalidad de su tráfico, como sobre la postura fiscal del gobierno con relación a los productos importados. También explico el beneficio potencial que los productos importados tenían para el consumidor en comparación con la desventaja que significó a los fabricantes nacionales. De igual forma abordo cuáles eran las responsabilidades, restricciones, gastos y garantías que tenían los comerciantes y sus establecimientos

²²³Iturriaga, "Henry George Ward..." y "William T. Penny. México de 1824 a 1828", *Viajeros extranjeros en...*, pp. 181, 182 y 213.

(almacenes y tiendas) al importar e internar mercancías, así como su proceder antes las disposiciones aduanales de la época.

Asimismo examino el optimismo generado por el incremento de las importaciones como resultado de la estrecha relación manifiesta entre Tampico y San Luis Potosí para el comercio de importación, de la forma efectiva en que se resguardaban y entregaban las mercancías con destino o escala en la ciudad; así como el cumplimiento de los plazos para liquidar los impuestos generados por las mercancías y los involucrados en dicho proceso (empleados aduanales y comerciantes). En todo ello se observa el papel jugado por los introductores y los comerciantes dedicados al comercio de importación en la ciudad.

Finalmente, con el propósito de demostrar la transcendencia de la ciudad de San Luis Potosí en el comercio de importación y en la configuración de un mercado regional exploro el negocio del comerciante escocés John Wylie. Para ello describo el origen de este comerciante así como el entorno en el cual desarrolló sus primeros negocios en el continente americano; por otro lado considero que fue representante de los intereses británicos en México y de un sector dedicado al comercio de mayoreo.²²⁴ También explico las redes mercantiles de su compañía las cuales tenían alcance nacional, pues como se verá su almacén recibió y distribuyó artículos regionales e importados. De igual manera pongo atención en la forma en que se efectuaban las transacciones, ofertas, créditos y cobros en su negociación, analizó algunos de los problemas que enfrentó su compañía y las medidas que Wylie dictó para prevenirlos. En este sentido el dinámico negocio de Wylie (la actividad constante de su almacén y el seguimiento puntual a sus clientes y a sus ventas) reflejan el

²²⁴ En el comercio al mayoreo los mayoristas son intermediarios ante los minoristas, los manufactureros y otros proveedores. Estos comerciantes tienen una importante función económica al comprar en grandes cantidades y revender, se encargan de manejar las importaciones y exportaciones, pueden ofrecer un crédito y son vitales fuentes de abastecimiento para los minoristas. Bannock, Baxter y Rees, *Diccionario de...*, p. 96.

desempeño favorable experimentado por el comercio potosino durante los años de 1824 a 1835.

3.1 Las mercancías comerciadas en la ciudad

A finales de la colonia San Luis Potosí formó parte del grupo de territorios de la Nueva España que importaban cerca del 49% de las mercancías europeas que llegaban por Veracruz y hacían escala en la ciudad de México.²²⁵ Desde finales del siglo XVIII los comerciantes potosinos comenzaron a ser parte de la red de distribución de mercancías para el comercio interior del virreinato. Por un lado los comerciantes radicados en la ciudad importaban productos textiles, aguardiente, fierro, acero, papel y cacao. Probablemente la adquisición de éstas y otras mercancías era posible gracias al auge minero de finales del siglo, sin embargo aun en la primera década del siglo XIX San Luis Potosí estaba lejos de poder ser considerado como un gran centro receptor y redistribuidor de mercancías como lo eran las ciudades de México o de Guadalajara.²²⁶

Esta situación cambiaría tras la independencia de México y la pérdida de control del gobierno español sobre el territorio mexicano. La nueva organización política del país en 1824 conllevó a la fragmentación de la antigua soberanía política y fiscal que tenía la corona; la política de libre comercio así como la política fiscal republicana produjeron

²²⁵ Cabe mencionar que los otros lugares con los que San Luis Potosí compartió este porcentaje fueron las provincias de Guanajuato, Valladolid, Guadalajara, Zacatecas, Durango, Sonora y las del norte. Nakamura, *Importación y mercado en la...*, p. 224.

²²⁶ En 1789 San Luis Potosí introdujo desde Veracruz 30 tercios de productos textiles a la ciudad (en la provincia sumarian 125), 47 tercios de fierro (94 en la provincia), 2 cajas de acero (33 en la provincia), 36 balones de papel (44 en la provincia), 2 tercios de cacao Maracaibo y 11 de cacao Tabasco (de este último sumarian 20 tercios en toda la provincia). En 1792 también desde Veracruz se recibieron en toda la provincia 770 barriles de aguardiente y, en 1798, desde el puerto de Acapulco 189 tercios de cacao Guayaquil. Probablemente en los casos donde no llegaba primero la mercancía a la ciudad pudo haberse enviado después. *Ibid.*, p. 227, 238, Mapas de la distribución de los productos textiles, de fierro, de acero, de papel y del cacao Maracaibo en 1789 desde el puerto de Veracruz; Mapa de la distribución de aguardiente en 1792 desde el puerto de Veracruz; y Mapa de la distribución de cacao Guayaquil en 1798 desde el puerto de Acapulco.

alteraciones en los circuitos mercantiles. En cierta manera se presentó un cambio en la centralidad del país. San Luis Potosí se convirtió en uno de los estados que controlaba buena parte de las mercancías importadas a través de las casas comerciales que se instalaron estratégicamente en la ciudad para establecer rutas directas de comercio con los habilitados puertos de Tampico y Matamoros²²⁷, evitando con ello la escala de los productos en la ciudad de México donde ejercían el control los comerciantes ahí radicados.

Durante las primeras décadas del siglo XIX las principales mercancías importadas a la república —ordenadas según su volumen— fueron los artículos textiles; vinos y licores; alimentos; varios objetos; papel y libros; metales y minerales; ferretería y mercería metálica; cristales, vidrio y loza; maquinaria; y productos agropecuarios.²²⁸ Tan solo en 1825 la relación de los artículos textiles frente al resto de las importaciones fue de 64 a 36%, siendo las telas en sus diferentes tipos (algodón, lino, seda, lana y varias mezclas) la mercancía de mayor importación en la década de 1820. El vino (blanco y tinto) y el aguardiente de uva fueron los dos productos alcohólicos importados con mayor frecuencia, aunque también se traerían otras clases de licores y bebidas (desde aguardientes anisados, de coñac, ginebra y caña, hasta cervezas, sidras y vinagres). Entre los alimentos importados al país destacan el cacao (Guayaquil y Maracaibo) y la canela (fina u ordinaria), seguidos por otros artículos que bien pudieron considerarse como géneros de abarrotes (harina, aceite de oliva, pimienta, pasas, azafrán, bacalao, queso, clavo de especia, frutas en aguardiente, café en grano, té, ciruelas pasas y productos elaborados como embutidos, carne salada, especias secas y en aceite, frutas, fideos, azúcar refinada, etc.).²²⁹

²²⁷ Santiró, *Las alcabalas mexicanas...*, p. 145.

²²⁸ Inés Herrera Canales, "La composición de las importaciones y exportaciones", en Enrique Cárdenas S. (Comp.), *Historia económica de...*, pp. 171, 173-195.

²²⁹ *Ibid.*, pp. 173, 186, 187 y 189.

Muchos de los productos mencionados llegaron a los habitantes de la ciudad de San Luis Potosí mediante los establecimientos dedicados a su venta. Para 1826 las importaciones que se realizaban en San Luis consistían principalmente en aguardientes, vinos, sedas y telas francesas; quincalla y telas de algodón estampadas inglesas; y mantas o manufacturas ordinarias de algodón de los Estados Unidos.²³⁰ Además se introdujeron otras mercancías procedentes de los demás estados de la república y de las inmediaciones locales para abastecerla demanda urbana.²³¹ Algunas mercancías comerciadas a nivel local fueron: los productos derivados del ganado (mayor y menor) como los diferentes tipos de carne, las pieles, los cueros, la manteca y el sebo²³²; los abarrotos y condimentos; las materias primas, herramientas, utensilios y combustibles; los textiles y artículos de mercería; las semillas y cereales; las frutas y leguminosas; los pescados y mariscos; y las bebidas y caldos, tales como los vinos, licores y aceites (cuadro 3). Productos comerciales como harina, maíz, frijol, algodón, lana y cualquier otro de consumo local ingresaban a la ciudad en tercios, barriles, cajones u otros tipos de carga a través de carretas y atajos de mula.²³³ Esta modalidad de transporte obedeció tanto a las rutas trazadas para el intercambio de productos regionales como, en ocasiones, al estado de los caminos.²³⁴

²³⁰ Iturriaga, "Henry George Ward...", *Viajeros extranjeros en...*, p. 182.

²³¹ Las redes de abasto de la ciudad de San Luis también se basaron en un extenso tejido comercial interregional. Rojas Nieto, "Comercio y actividad económica...", p. 86.

²³² El sebo sirvió para la elaboración de manteca (artículo vital en la preparación de alimentos) y como materia prima para fabricar velas (indispensables para la iluminación) o jabones. Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, p. 85.

²³³ AHESLP, Ayto, 1831.6, exp. 4, 6 de junio de 1831; y AHESLP, Ayto, 1834.4, 2 de septiembre de 1834, f. 4.

²³⁴ A pesar de que en 1823, 1827 y 1828 se reconoció cierta mejoría en el estado de las comunicaciones, por lo general las carreteras eran pésimas, siendo transitadas en su mayoría por caballos y mulas y muy pocas veces por diligencias o carretas, las cuales se utilizaban regularmente para el tráfico de corta distancia, cercano a las ciudades o en el interior de una hacienda para el acarreo de sus cosechas, utensilios, personas, etc. Sergio Ortiz Hernán, *Caminos y transportes en México. Una aproximación socioeconómica: fines de la Colonia y principios de la vida independiente*, (México, SCT y FCE, 1994), pp. 181 y 182; y Luis Jáuregui, *Los transportes, siglos XVI al XX*, (México, UNAM y Océano, 2004) [Historia Económica de México, Enrique Semo, Coord.], p. 43.

Cuadro 3. Artículos de comercio en la ciudad de San Luis Potosí

Mercancía	Clase(s)	Formas de introducción y comercio
Abarrotes	varias clases	tercio
Aceite	extranjero	tercio o docena de botellas
Aceituna sevillana		barril quintaleño o chico
Acero		tercio de seis arrobas
Aguardiente	de caña	barril o embotellado
	de uva	
	extranjero	
	mezcal	
Algodón	con pepita o sin escarmenar	arroba o tercio
	despepitado o escarmenado	
	de lana de fuera o extranjero	
Alhucema		carga
Almendra		tercio
Alumbre	corriente	tercio de seis arrobas
	de Brasil	
	fino	
Anís		carga
Añil		libra o arroba
Arroz		arroba o carga de doce arrobas
Azúcar		arroba o carga
Azufre		carga de doce arrobas
Brea		carga de doce arrobas
Cabras		por cabeza o por ciento
Cacao	Guayaquil (o de las Islas)	arroba o tercio
	Caracas (o Maracaibo)	
	Tabasco	
Camarón		arroba o carga
Canela		churlo
Carbón		por carreta
Carnero		por cabeza
Cascalote		arroba o carga
Cera	extranjera	tercio
Cerdos de engorda	cebados	por cabeza
	de medio cebo	

Mercancía	Clase(s)		Formas de introducción y comercio
Cestones de loza			cajón
Chile	colorado		arroba o carga
	Piquín		
	otros (sin especificar)		
Chivo			por cabeza
Cilantro			carga
Clavazón de fierro			arroba
Clavo de comer			arroba
Cobre	en barretón		por arroba, por cada uno o por seis arrobas
	en plancha		
	labrado		
Cochinilla			arroba o libra
Comino			carga
Cristal			cajón
Cuartones			docena
Cueros de res			carga de docena
Efectos de ultramar	varias clases		tercios o cajones
Efectos nacionales	varias clases	con escala a otros puntos	carga
Estaño			carga de doce arrobas
Fierro			carga o tercio de seis arrobas
Frijol			fanega
Garbanzo			carga o fanega
Greta			carga de doce arrobas
Haba			fanega
Harina	común		carga de doce arrobas o carga
	floreada		
Herrajes de fierro			arroba
Hierro			
Hilaza			tercio de seis arrobas o tercio
Hojas de espada	extranjera guarnecida		cada una
	extranjera sin guarnición		
Hoja de lata			tercio
Jabón			arroba o carga
Lana	lavada		arroba, carga o tercio
	sucia		

Mercancías	Clase(s)		Formas de introducción y comercio
Lenteja			carga o fanega
Leña			carreta
Licor	extranjero		docena de botellas
Loza			cajón
Maíz			fanega
Manteca			carga de doce arrobas
Mercería	diversos artículos		cajón
Morillos	gruesos		docena o cada uno
	delgados		
Oveja			por cabeza o por cada cien
Palo de Campeche			carga
Papel			tercio
Pescado			arroba o carga
Pieles	cabra		ciento
	chivo		
	oveja		
Piloncillo	de hacienda	ochenta manos	carga
	de media hacienda	ochenta manos	
	de serrano		
Pimienta	fina		arroba
	gorda		tercio
Plomo			carga de doce arrobas o carga
Queso grande			carga
Reses			por cabeza
Ropa	varios efectos extranjeros		tercio o cajón
Sable	extranjero guarnecido		cada una
	extranjero sin guarnición		
Sal	de Colima		carga
	de Salinas		
	gorda		
Sebo			carga de doce arrobas
Sombreros	extranjeros		cajón
	de lujo extranjeros		

Mercancías	Clases(s)		Formas de introducción y comercio
Tabaco	en rama		
	labrado	cigarros	suelos (por tlacos y cuartillas) o por cajetilla
		puros	purera
Tablas			docena
Tamarindo			carga de doce arrobas
Tequesquite			fanega
Tlapalería	diversos artículos		tercio o cajón
Vacas			ciento
Vigas	de marca		cada una
Viguetas			cada una
Vino	de uva del país		barril
	exquisito		caja con 12 botellas
	extranjero	blanco	embotellados o en barril
		Jerez	
	mezcal		botija de entre 18 y 20 cuartillos
varios		barril	

Fuente: AHESLP, Ayto, 1829-1832, 15 de septiembre de 1829, decreto núm. 49; AHESLP, Ayto, 1829.8, 31 de diciembre de 1829, Producto de ramos municipales, exp. 3; AHESLP, Ayto, 1831.6, 6 de junio de 1831, exp. 4; AHESLP, Ayto, 1831.3, 28 de julio de 1831, fs. 55-57; AHESLP, Ayto, 1832-1834, 29 de marzo de 1833, circular núm. 22; AHESLP, Ayto, 1834.4, 2 de septiembre de 1834, f. 4 y 29 de octubre de 1834, fs. 16-20; AHESLP, Ayto, 1835.2, 7 de abril de 1835, circular núm. 15 (Colección de decretos de gobierno); AGN, Galería 5, Gobernación s/s, caja 208, exp. 2, P. O. *La Opinión*, 15 de mayo de 1835, núm. 54.

El cuadro anterior muestra la diversidad mercantil de la ciudad y refleja las mercancías que consumía la población. Si bien en San Luis Potosí podían ser comerciados productos de manufactura local como la cera, el sebo y los jabones, también se podían encontrar productos importados regularmente usados por la elite sanluisina como medicinas, perfumes, sombreros y muebles, los cuales eran vendidos en los diferentes establecimientos comerciales.

Quienes laboraban o comerciaban con algunos metales (acero, cobre, fierro o hierro, principalmente) posiblemente los importaban a través del puerto de Tampico en sus diferentes denominaciones (en bruto, en plancha, labrado o en lamina), lo mismo sucedía

con el cristal, el cual a pesar de ser poca su importación al país probablemente se comercializó como loza domestica u otro tipo de objetos de este material. A finales de década de 1820 tres de los productos que dominaron el comercio de importación en la ciudad fueron la sal, el cacao tabasco (producto agropecuario del país) y los vinos. Aunque en el caso de los vinos solo se menciona el tipo y la procedencia extranjera de uno (Jerez), no hay que descartar que algunos más, quizás catalogados como exquisitos, provinieron de varios países y regiones.²³⁵

Como señal del buen desempeño comercial en la ciudad encuentro que en el último trimestre de 1829 se introdujeron grandes cantidades de bebidas alcohólicas: ciento cuarenta y siete barriles de vino extranjero, mil doscientas nueve botellas de vinos exquisitos (contenidas en cajas de docena cada una) y ochenta botijas de vino mezcal (cuadro 4). Del mismo modo entraron treinta y dos tercios de cacao tabasco y trescientas ochenta y un y media cargas de sal común y nueve tercios de sal gorda (cuadro 5). De acuerdo con la cuota municipal por consumo de estos productos los vinos causaron 259 pesos 12 reales, el cacao 64 pesos y la sal 96 pesos 4 reales, es decir, un total de 419 pesos 16 reales. Dos años más tarde las mismas mercancías entregaron la cantidad de 210 pesos en vinos (sin incluir los 330 pesos por aguardientes extranjeros), 144 en cacao y 120 en sal, por lo que el consumo de estos artículos fue mayor en 1831, pues su monto fue de 474 pesos.²³⁶

²³⁵ Ver Herrera Canales, "La composición de las...", pp. 187, 189, 190 y 195.

²³⁶ AHESLP, Ayto, 1829.8, 31 de diciembre de 1829, Producto de ramos municipales, exp. 3; y AHESLP, Ayto, 1834.4, 29 de octubre de 1834, Introducciones hechas en 1831 para cálculo del derecho municipal que debía producir el año de 1834, fs. 16-20.

Cuadro 4. Introduccion de vinos, octubre-diciembre de 1829

Vinos		
Extranjero		
Fecha	a nombre de:	n° de artículos en barriles
24 de oct.	D. E. Didier, Dall y Cia,	50 (vino blanco)
18 de nov.	Cayetano Rubio	21
2 de dic.	Mariano Serrano	38 (vino Jerez)
11 de dic.	Pedro Caperan	38 (vino Jerez)
Exquisito		
Fecha	a nombre de:	n° de artículos en cajas
12 de nov.	Cayetano Rubio	2
18 de nov.	Felipe Monjaras	98 ³ / ₄
Mezcal		
Fecha	a nombre de:	n° de articulos en botijas
7 de oct.	Pablo José Martínez	6
15 de oct.	Antonio García Vera	9
22 de oct.	Nicolás García	3
24 de oct.	Pablo Rodríguez	6
9 de nov.	Mucio Bravo	2 ¹ / ₂
16 de nov.	Francisco Salazar	1 ¹ / ₂
25 de nov.	José Apolinario	5
25 de nov.	Manuel Rosas	7
1 de dic.	Luciano Ontañon	6
12 de dic.	Juan Escobedo	1 ¹ / ₂
28 de dic.	Julio Aranda	7
30 de dic.	Juan Ruiz	1 ¹ / ₂
30 de dic.	Ramón Flores	24

Fuente: AHESLP, Ayto, 1829.8, 31 de diciembre de 1829, Producto de ramos municipales, exp. 3.

Cuadro 5. Introducción de cacao y sal, octubre-diciembre de 1829

Cacao tabasco		
Fecha	a nombre de:	nº de artículos en tercios
8 de nov.	Ramón Pastor	18
9 de nov.	Pedro Caperan	2
18 de nov.	Ramón Pastor	2
21 de nov.	Juan Othón	10
Sal		
Fecha	a nombre de:	nº de artículos en cargas
14 de oct.	Santiago Olivar	3 ½
16 de oct.	Francisco Mendoza	9
16 de oct.	Trinidad Arroyo	2
24 de oct.	Antonio Ramial	30
26 de oct.	Juliana Mejía y Desiderio Mejía	4 ½
7 de nov.	Mariano Serrano	74
8 de nov.	Cayetano Garaña	44
10 de nov.	Pío Juárez	3
12 de nov.	Nicolás Robledo	1
14 de nov.	George Moreno	3 ½
18 de nov.	Manuel Jauregui	28
19 de nov.	Mariano Serrano	9 [tercios de sal gorda]
21 de nov.	Vicente Moreno	3
21 de nov.	Francisco Rocha	36 ½
21 de nov.	Hermenegildo Puerto	1 ½
23 de nov.	Rosalino Ramos	4
25 de nov.	Francisco García	4
25 de nov.	Carmino Tabares	3
4 de dic.	José Ma. Pulido	3
24 de dic.	Guadalupe Nava	81
28 de dic.	Juan Ortega	11
28 de dic.	José Ma. Del Garza	32

Fuente: AHESLP, Ayto, 1829.8, 31 de diciembre de 1829, Producto de ramos municipales, exp. 3

En 1830 y 1831 las mercancías introducidas para el abasto urbano fueron efectos extranjeros (abarrotes y ropa); arroz, azúcar, cacao, chile, garbanzo, harina, lenteja, piloncillo y sal; vinos y aguardientes extranjeros; tablas (cuartones), vigas y morillos; añil, cascalote, cobre, hilaza y jabón; y cerdos, reses y carneros. Aunque se hace mención de artículos como acero, hierro, algodón despepitado, hojas de espada y sables difícilmente se conocía su cantidad de introducción y consumo en la ciudad debido a que no había certeza en sus cantidades de ingreso o a que tenían una demanda muy generalizada, tal y como la que presentaban los miles de sombreros extranjeros y relojes de bolso usados por la gente

“decente”.²³⁷ En 1830 ingresaron a la ciudad cerca de 51,369 tercios (casi la mitad en efectos extranjeros y la otra mitad en diversas mercancías), 11,314 piezas de madera para construcción (vigas, tablas y morillos) y 4,061 cabezas de ganado (cuadro 6). Para 1831 entraron 27,205 tercios (la mayoría de efectos extranjeros), 18,900 cargas, 120 barriles, 7,330 piezas de madera, 23,883 cabezas de ganado y otras cargas menores de barretones y arrobas (cuadro 7). Al comparar únicamente las mercancías comunes que se introdujeron en ambos años (efectos extranjeros, harina, azúcar, vigas, morillos y ganados) y al igualar sus unidades de carga se puede observar un notable crecimiento de 1831 en relación con 1830 (cuadro 8).²³⁸

Cuadro 6. Introducciones, 1830

Mercancia	Cantidad
Efectos extranjeros	23788 tercios
Harina	14851 tercios
Azúcar	3205 tercios
Arroz	1279 tercios
Garbanzo	1766 tercios
Lenteja	9 tercios
Chile	391 tercios
Chile piquín	37 tercios
Cascalote	1621 tercios
Piloncillo	3637 tercios
Añil	81 tercios
Jabón	704 tercios
Cerdos	3658 cabezas
Carneros	280 cabezas
Reses	123 cabezas
Vigas	1197 piezas
Tablas (cuartones)	7430 piezas
Morillos	2687 piezas

Fuente: UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez, Gobernador. *Memoria presentada por el Gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí a su tercera Legislatura constitucional en 4 de marzo de 1831*. [Imprenta del Estado a cargo del ciudadano Ladislao Vildosola], Modelo N°5.

²³⁷ UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez. Gobernador, *Memoria presentada...*, Modelo N° 5; y AHESLP, Ayto, 1834.4, 29 de octubre de 1834, Introducciones hechas en 1831 para cálculo del derecho municipal que debía producir el año de 1834, fs. 16-20.

²³⁸ *Id.*

Cuadro 7. Introducciones, 1831

Mercancia		Cantidad
Efectos extranjeros	Abarrotes	27 175 tercios
	Ropa	
Harina común		14259 cargas
Azúcar		4 161 cargas (49 932 arrobas)
Sal		480 cargas
Aguardiente extranjero		120 barriles
Vinos extranjeros	embotellados o en barril	sin especificar
Cobre		200 barretones
Hilaza		30 tercios
Vigas o viguetas		3 154
Morillos gruesos y delgados		4 176
Cacao tabasco		576 arrobas
Cerdos de medio cebo y cebados		11 608
Ganado menor de tajo		11 216 cabezas
Reses		1 059

Fuente: AHESLP, Ayto, 1834.4, 29 de octubre de 1834, Introducciones hechas en 1831 para cálculo del derecho municipal que debía producir el año de 1834, fs. 16-20.

Cuadro 8. Mercancías comunes introducidas en 1830 y 1831

Mercancias	1830	1831	
Efectos extranjeros	1094,84	1250,73	toneladas
Harina	683,52	1968,80	toneladas
Azúcar	147,51	574,53	toneladas
Vigas	1197	3154	piezas
Morillos	2687	4176	piezas
Ganado	4061	23883	cabezas

Nota: Aunque el ganado introducido en 1830 parece ser muy poco, según el administrador de aduana José Antonio Nieto sólo se registró una parte de este porque su cobro era diario. De acuerdo con Nieto la entrada del ganado oscilaba mensualmente entre 40 reses, 110 cerdos y 800 carneros aproximadamente. Además ese mismo año se venderían en la ciudad las carnes de 1100 cerdos, 120 carneros y 420 reses que habían causado derechos en la Villa de los Ranchos. Si consideramos estos datos (los valores calculados por el administrador de aduana y lo que se comerció en San Luis procedente de la Villa de los Ranchos) en lugar de lo registrado es probable que en 1830 ingresarán aproximadamente 14120 cabezas de ganado (900 reses, 2420 cerdos y 10800 carneros), aún así sigue siendo mayor lo internado en este rubro en 1831.

Fuente: UNAM, BN.FR.M, Manuel Sánchez, Gobernador. *Memoria presentada por el Gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí a su tercera Legislatura constitucional en 4 de marzo de 1831*. [Imprenta del Estado a cargo del ciudadano Ladislao Vildosola], Modelo N° 5; y AHESLP, Ayto, 1834.4, 29 de octubre de 1834, Introducciones hechas en 1831 para cálculo del derecho municipal que debía producir el año de 1834, fs. 16-20.

El incremento en el volumen de estas mercancías (locales, nacionales e importadas) muestra una mejoría en el desempeño comercial de San Luis. Puedo asumir que la capacidad de consumo aumentó lo que contribuyó en cierta manera a que dichas mercancías se volvieran indispensables para los consumidores potosinos. Como se ha podido apreciar la diversidad de mercaderías comprendió desde artículos comunes y simples de uso diario hasta finos y sofisticados géneros de importación (cristal, vinos y licores, ropa, sombreros, etc.) que llenaban el vacío de lo no producido, e incluso, de lo prohibido en el país.²³⁹ Los introductores de esas mercancías a la ciudad, en observancia de la legislación vigente en la época debían satisfacer ciertas normas establecidas para la entrada y comercialización de productos, de lo contrario eran acusados de contrabandistas y sus productos sujetos a ser confiscados por las autoridades fiscales.

3.2 Condiciones en torno a la importación e internación de mercancías a la ciudad

A partir de 1821 la gran variedad de mercancías que ingresaban al territorio nacional quedaron sujetas a diferentes clasificaciones y restricciones, algunas se consideraron fiscalmente libres y otras fueron prohibidas. Tan sólo en ese año el arancel general de comercio —retomado en 1822, ratificado en 1824 y vigente hasta 1827—²⁴⁰ estipuló seis clases diferentes de géneros para su importación. En 1825 se dejó a consideración de cada administrador de aduana el aforo de seis tipos de efectos que no se comprendían en el arancel de 1821.²⁴¹

²³⁹ Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, pp. 63 y 70.

²⁴⁰ 4º. Queda vigente en lo que no se oponga a este decreto, el arancel general interino de aduanas marítimas sancionado por la Junta Gubernativa en 20 de enero de 1822. AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 22 de mayo de 1824, decreto núm. 36; y véase también *Id.*, decreto de 24 de enero de 1822.

²⁴¹ Estas seis clases comprendían principalmente géneros de abarrotes y textiles como: comestibles, vinos, licores, especiería, fierro, acero y otros artículos análogos (1ª clase); lienzos de lino y cáñamo, lanas, sedas, y algodón (de las 2ª a 5ª clase); y, el papel (6ª clase). Entre lo aforado en 1825 se comprendían: a) géneros para medicinas, pinturas y objetos similares (yerbas, drogas, raíces, semillas y cortezas), b) artefactos,

En ocasiones la prohibición de la importación de ciertos géneros y efectos se sustentó en el hecho de que había que dar mayor fomento a las manufacturas nacionales, mientras que su libertad se fundamentó en que había que proveer a los consumidores que no contaban con fábricas que los abastecieran.²⁴² No sólo se trataba de dar una entera libertad de compra a mercancías nacionales y extranjeras más baratas, o trabar fiscalmente las importaciones, sino ver cuáles eran realmente los intereses en juego, si se alegaba por un fomento industrial o simplemente por la continuidad monopólica que eludiera la competencia, ya que se creía que:

Un gobierno [dice el célebre economista Say] que prohíbe absolutamente la introducción de ciertas mercancías extranjeras, establece un monopolio a favor de los que producen esta mercancía en lo interior, y contra los que la consumen; es decir, que teniendo aquellos el privilegio exclusivo de venderla, pueden subir su precio sobre la tasa natural, y no pudiendo comprarla en otra parte los que la consumen en lo interior, se ven obligados a pagarla más cara.²⁴³

Aún cuando cierto sector proteccionista tipificó a la importación como desventajosa y ruinosa²⁴⁴, ésta tuvo como finalidad —a través de la competencia y disminución de precios— impulsar el acceso a los recursos, es decir, a las mercancías que formaban parte del consumo y demanda social, pues era sabido que “un comercio libre con las naciones del

muebles y utensilios de madera, concha, marfil, nácar, ballena, etc., c) mercería o quincallería, d) manufacturas de vidrio o cristal (porcelana, loza, barro, mineral, piedra), e) metales comunes y preciosos (labrados o en bruto) y f) maderas comunes, finas y preciosas (para construcción, ebanistería o tintes) AGN, Galería 8, HP.F, caja 28, exp. 1, *Arancel general interino e instrucción para gobierno de las aduanas marítimas en el comercio libre del imperio mexicano*, 15 de diciembre de 1821 [reimpresión del 14 de abril de 1825], pp. I-XXV.

²⁴² AGN, Galería 8, HP.F, caja 31, exp. 4, *Dictamen de las comisiones unidas de hacienda y comercio sobre prohibiciones de efectos*, 4 de febrero de 1824, p. 1 y 2.

²⁴³ *Ibid.*, p. 2.

²⁴⁴ “Cuando se dice que la importación extranjera nos deja sin numerario para socorrer nuestras necesidades, es porque no se tiene una idea exacta de lo que es el dinero... [el cual] es lo mismo que cualquier otra mercancía que baja o sube de precio según abunda o escasea”. *Ibid.*, pp. 6 y 7.

mundo [...] es y ha de ser el auxiliar poderoso de nuestro comercio interior”.²⁴⁵ Quizás fue este el argumento que permitió un comercio de géneros y efectos extranjeros más plural pero controlado.

Debido a que en el país no se producían todo tipo de enseres se permitió de manera más libre la importación de mercancías. La introducción de los efectos extranjeros a la república estaba regulada por la ley, la cual establecía el cumplimiento de ciertos requisitos para la circulación de las mercancías como: a) asumir, a la salida del respectivo puerto o frontera, la responsabilidad de cumplir los términos observados y estipulados en sus guías; b) mostrar siempre sus guías y facturas a los resguardos y contraresguardos que encontrarán en su tránsito y, c) recibir en la aduana de término o destino la tornaguía con la que debía saldar su responsabilidad inicial.²⁴⁶ Además se sujetaban casi siempre, de principio a fin, a la inspección y cotejo de su carga con sus papeles para evitar el contrabando y por ende, el fraude público.²⁴⁷

Todos los gastos y operaciones de desembarco y conducción hasta los almacenes de las respectivas aduanas eran a cuenta de los dueños del cargamento, es decir, de aquellos que se dedicaban al comercio de importación. El importador era responsable del adeudo

²⁴⁵ *Ibid.*, p. 8.

²⁴⁶ CEHM, 354.21.72. Méx. [A nº 27737 y 42878-c, fondo XLI-I, Ind. 1749], 27 de octubre de 1824, circular.

²⁴⁷ Para evitar los fraudes en la circulación interior de los efectos extranjeros y para beneficio del comercio en general, semanalmente las aduanas marítimas y de frontera tenían que remitir al comisario general un informe de las guías de internación de dichos efectos, este al recibirlas elaboraba varias copias que enviaba por correo a cada comisaria establecida en la república mexicana. Estos documentos debían servir a los diferentes comisarios para tener un mayor control de la carga, es decir, para identificar la igualdad o diferencia respecto a lo señalado y que por actos de corrupción o descuido ocasionaban detrimento al erario público. En caso de que resultara alterada la carga o los documentos se suspendía la circulación de las mercancías. Por otro lado se fijaba como proceder ante documentación falsa y la imposibilidad de reutilizar guías. CEHM, 354.21.72. Méx. [A nº 27741 y 49922-c, fondo XLI-I, Ind. 1788], 10 de diciembre de 1824, decreto núm. 65. La inspección constante para buscar excesos o suplantaciones en la carga, la rectificación de cobros y la exigencia de adeudos fueron otras prevenciones a las que se sometían los introductores de efectos, aunque esto no debía causar molestia alguna al comercio. CEHM, 354.21.72. Méx. [27756-c], 12 de febrero de 1825, decreto núm. 73; y AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 4 de junio de 1825, circular.

total de los derechos originados y los cuales debía pagar en dos exhibiciones, la primera dentro de los noventa días del arribo y descarga de las mercancías al puerto, y la segunda al cumplirse este plazo en la comisaria correspondiente a la introducción de los géneros y efectos extranjeros.²⁴⁸

Las importaciones tenían que cubrir su derecho de internación²⁴⁹, por lo que los comerciantes debían de presentar una relación de sus existencias especificando las cajas, fardos, barriles, marcas, números, piezas, pesos y medidas.²⁵⁰ Al respecto no sólo los almacenes se obligaban a presentar dicha información, sino también las tiendas de menudeo.²⁵¹ Además era necesario que cuando llegaban a la ciudad los carruajes y bestias de carga con mercancías se manifestaran completamente en la aduana para su corroboración y certificación, ya que su omisión podía causar multa o decomiso al considerarse contrabando, incluso aun si eran artículos de lícito comercio y no únicamente prohibidos o estancados.²⁵²

²⁴⁸ En 1830 los plazos quedaron reducidos solo a cuarenta días. Dos años más tarde, en 1832, debido a las circunstancias por las que atravesaba el país, el gobierno declaró cerrado el comercio extranjero (de escala y cabotaje) en cualquier puerto de la república que estuviera ocupado por fuerzas que no lo obedecieran, por lo que la disposición de plazos para el pago de derechos de importación solo tuvo efecto en los parajes controlados por el gobierno general, ya que de lo contrario su pago se hacía en la tesorería general o en las comisarias más inmediatas y sujetas, aún, bajo sus órdenes. En 1833 los plazos se extendieron nuevamente, pero ahora a ciento cincuenta días distribuidos en tres partes: a los setenta días de la descarga del buque y las otras dos cada cuarenta días. Ese mismo año se incitó a tomar medidas necesarias para brindar seguridad al movimiento del comercio interior de todos los estados, ya que este permanecía obstaculizado dada la situación del momento. Se alentó a quedar expeditos para su giro interior todos los cargamentos y mercancías cuyo tráfico había sido impedido, siempre y cuando tanto las oficinas nacionales como los interesados cumplieran con todas las prevenciones legales ordinarias. AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 20 de febrero de 1830, 22 de febrero de 1832, 11 de diciembre de 1833 y Puebla 1833.

²⁴⁹ Este derecho consistió –previo aumento de una cuarta parte de su avalúo en las aduanas de ingreso al país– en un 15% sobre el valor de las mercancías. Al cubrirse dicho pago los géneros y efectos extranjeros quedaban libres de alcabala en su circulación interior. El derecho de internación generó discrepancias en algunos estados debido a que se le consideró un límite a la renta de alcabalas y porque beneficiaba más a los comerciantes extranjeros y nacionales que trataban con mercancías importadas que a los que lo hacían con productos de manufactura local o nacional. Sánchez Santiró, *Las alcabalas mexicanas...*, pp. 143 y 151.

²⁵⁰ AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 2 de enero de 1828.

²⁵¹ *Id.*, 12 de marzo de 1828.

²⁵² *Id.*, 31 de marzo de 1831.

En el caso de los artículos de abarrotes y las diferentes clases que los componían la garantía era aun mayor por ser productos perecederos, pues por su calidad o volumen podían ser despachados directamente en los muelles de desembarque para que se condujeran inmediatamente a su destino final, evitando así las demoras que podían ocasionarse si se resguardaban en los almacenes de la aduana de llegada. Esta concesión sólo fue para los mencionados artículos y no extensivo a otros (textiles, mercería, etc.).²⁵³ Pese a la rigurosidad normativa a veces hubo facilidades que promovieron un comercio más libre y expedito.²⁵⁴

En 1833 el panorama comercial era optimista pero mesurado pues las finanzas públicas nacionales no eran del todo estables.²⁵⁵ La constante alteración en los precios de las mercancías ocasionaba que los negociantes e introductores obtuvieran menores ganancias y causaba directamente estragos en las aduanas al no pagarse los impuestos mercantiles. Sin embargo, poco a poco la disminución del contrabando y la amortización de la deuda nacional —mediante la admisión de órdenes de pago para las aduanas en lugar del cobro de derechos— ayudaron a que los comerciantes importadores aumentarían considerablemente el ingreso de mercancías a la república. Además estas importaciones

²⁵³ AGN, Galería 8, HP.F, caja 28, exp. 2. *Arancel general para las aduanas marítimas y de frontera de la república mexicana*, 16 de noviembre de 1827, p. 2.

²⁵⁴ Para 1829 los géneros, frutos y efectos extranjeros importados hasta abril de 1828 y mantenidos en depósito, podían reembarcarse al interior de la república en un plazo de cincuenta días sin pagar los derechos de importación prevenidos en el artículo 22 de la ley 16 de noviembre de 1827, es decir, quedaban exentos de carga fiscal. AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 26 de marzo de 1829.

²⁵⁵ Basta recordar que el caos financiero de la época se debió en parte a la discontinuidad de ministros, políticas y proyectos públicos y al costo de los ingresos a corto plazo, donde entre 1824 y 1825 México empezó a adoptar el pernicioso sistema de comprometer ingresos futuros a cambio de pequeñas sumas adelantadas en efectivo. Platt D.C.M., "Finanzas británicas en México (1821-1867)", et. al., en *La economía mexicana: siglos XIX y XX*, (México, El Colegio de México, 1992) [Lecturas de Historia Mexicana, Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva Coord.], pp. 3 y 4.

fueron posibles gracias a los giros de letras y pedidos que de Europa y Estados Unidos hacían los negociantes.²⁵⁶

Toda mercancía importada se consideraba propiedad de la persona a quién venía consignada y ésta no podía alegar venta, traslación u otra obligación contraída antes de la importación o del otorgamiento de su fianza por el pago de derechos causados, ya que de lo contrario no podía extraer ningún efecto extranjero de la respectiva aduana. En caso de no cubrir inmediatamente los derechos a satisfacción del agente aduanal se retenían en depósito una cantidad de sus mercancías equivalente al aforo y, además, estas podían rematarse en subasta pública si se vencían los plazos de pago.²⁵⁷

Durante los años de la primera república federal (1824-1835) la relación entre Tampico²⁵⁸ y San Luis Potosí fue muy importante para el comercio de importación, pues varias mercancías que entraban por aquel puerto se dirigían con destino o escala a esta ciudad. Por ello, los derechos de importación causados en Tampico podían terminar de ser pagados —a elección de los comerciantes— ahí mismo o en la subcomisaria de San Luis.²⁵⁹ Podemos argüir la preponderancia del lazo comercial entre ambas ciudades observando cómo se notificaba en San Luis sobre los cargamentos que arribaban a Tampico y comprendiendo sus intereses recíprocos²⁶⁰, pues tanto San Luis fue importante para

²⁵⁶ CEHM, *Exposición documentada que José María de Bocanegra, secretario de estado y del despacho de hacienda, leyó en la cámara de diputados el día 19 de noviembre de 1833.*

²⁵⁷ AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 11 de diciembre de 1833.

²⁵⁸ En la primera mitad del siglo XIX este puerto tomó un carácter de ciudad mercado y de núcleo articulador de la vida económica para las huastecas y otras regiones, dando pie a rutas comerciales que se abrieron hacia el interior del país. Tampico serviría de entrada a los productos extranjeros, facilitarían la internación hacia el centro y norte de la república y fortalecerían a sus propios comerciantes. Carmen Galicia Patiño, *Comercio y comerciantes en Tampico, 1823-1850*, (México, El Colegio de Tamaulipas, 2003), pp. 15 y 40.

²⁵⁹ AGN, Galería 8, HP.F, caja 8, exp. 4, 11 de diciembre de 1833.

²⁶⁰ De enero a mayo de 1831 el periódico oficial del estado de San Luis Potosí notificó cuáles eran las embarcaciones que llegaban al puerto de Tampico, así como su nacionalidad, procedencia, consignación, tonelaje, pasajeros y mercancías. En ese periodo entraron por aquel puerto 84 embarcaciones de nacionalidades inglesa, francesa, alemana, estadounidense y mexicana, y provenientes de diferentes lugares

Tampico como Tampico para San Luis ya que la fundación de villas y ciudades de aquel puerto fueron pensadas para acceder y comunicarse no solo con la Ciudad de México o Nuevo León, sino con la de San Luis, la cual fue el destino principal de las mercancías que llegaban a Tampico y el punto a través del cual se comerciaban inmediatamente o conducían hacia Querétaro, Guanajuato, Valladolid, etc.²⁶¹

En San Luis Potosí las mercancías depositadas en la aduana de la ciudad se entregaban a su dueño una vez que el guarda almacenes daba aviso al administrador de esta oficina nacional. Cualquier otro comerciante acreditado por el dueño de las mercancías podía pagar las alcabalas de estas siempre y cuando expresará por escrito su responsabilidad y los efectos que debía recoger, detallando el número, fecha y procedencia de las guías o pases. Si el importe de fianza de las mercancías era elevado el mayor plazo que podían estar estas en los almacenes aduanales de San Luis era de noventa días (véase Anexo I).²⁶²

Los efectos que hacían escala en la ciudad también se remitían a dichos almacenes y aunque a veces alguna parte de estos productos se expendía aquí y otra salía a su destino no podían dividirse sus guías porque siempre debían de transitar con la original. Por tal razón, todos los efectos y géneros que se presentaban y guardaban en la aduana por cualquier mercader o tratante para ser vendidos en otro lugar no debían pagar derecho alguno durante el tiempo prevenido en el artículo 20 de la ley número 30, ya que cumplido este se incitaba

(Liverpool, Nueva Orleans, Alabama, Nueva York, Jamaica, Campeche, Veracruz, Galveston, Tabasco, Tuzpan, y en menor medida, Filadelfia, La Habana, Bremen, Bruns, Hamburgo, Burdeos, Londres, Meryland y Santo Tomás). Los principales cargamentos comerciales de estos fueron ropa, abarrotes, madera, correspondencia, efectos y frutos del país, varias productos y mercancías (acero, vino, cacao, ladrillo, papel, drogas y medicinas, aceite, costales y víveres que no especificaban su clase, y muebles) y azogue, con un peso que ascendió a 6 377 586 toneladas. AHESLP, SGG, P.O, 1831, *Gaceta del Gobierno del...*, 17, 19, 22 y 23, febrero a mayo de 1831, núms. 5-12 y 14.

²⁶¹ Galicia Patiño, *Comercio y...* pp. 17 y 28.

²⁶² AGN, Galería 8, HP.F, caja 39, exp. 6, *Reglamento para el manejo interior de la aduana de San Luis Potosí*, 27 de febrero de 1828.

al dueño a continuar su camino. Si cuarenta días después este comerciante no acudía a retirar las mercancías se le citaba para llevar a cabo el reconocimiento del adeudo y cubrirlo —si alcanzaba su valor— con los productos depositados. Únicamente los productos perecederos no se sujetaban a este plazo, pues podían ser despachados por el administrador lo más pronto posible.²⁶³

Los efectos comestibles introducidos —con pases o cartas de envío— para su venta en San Luis Potosí y los que hacían escala tenían como plazo máximo para el pago de derechos solo quince días. Una vez satisfechos en la ciudad los efectos nacionales con el derecho de alcabala y los extranjeros con el de consumo²⁶⁴ podían internarse libremente dentro del mismo estado evitando la formalidad de guía, incluso aún cuando fueran mercancías muy valiosas solamente era necesario presentar una factura del comerciante con los tercios que componían la carga.²⁶⁵

A continuación se pueden apreciar algunas mercancías introducidas a la ciudad en febrero de 1826, la mayoría de estas se conformó de granos y productos de animales (arroz, lenteja, maíz, harina, cueros, pieles, jamón, etc.) que procedían de puntos aledaños a la zona urbana de San Luis y de otros lugares de la república (cuadro 9). Estos productos básicos eran expendidos en los mercados, la alhóndiga y las tiendas de menudeo, quienes los internaban podían ser solamente arrieros que cumplían con los pedidos o los mismos comerciantes como Francisco Condelle o Pedro Fernández. En este sentido algunos introductores fueron aquellos que controlaban la entrada de dichos productos y una parte

²⁶³ *Id.*

²⁶⁴ Recordemos que el derecho de consumo fue un gravamen que las entidades federativas podían imponer a las mercancías extranjeras comercializadas en su territorio. Aunque llegó a oscilar hasta un 5%, su tasa ascendió a un 3% sobre los aforos de las mercancías realizadas en las aduanas marítimas en su introducción al país. Sánchez Santiró, *Las alcabalas mexicanas...*, p. 143.

²⁶⁵ AGN, Galería 8, HP.F, caja 39, exp. 6, *Reglamento para el manejo interior de la aduana de San Luis Potosí*, 27 de febrero de 1828.

muy importante de su movimiento mercantil en la ciudad, mientras otros fueron pequeños traficantes que se presentaban para vender algún excedente de su propia producción y que junto con los envíos de quienes los contrataban llevaban pequeños cargamentos.²⁶⁶

Cuadro 9. Mercancías introducidas a la ciudad de San Luis Potosí en febrero de 1826

Mercancia	Introductor	Procedencia	Consignación	Notas
217 arrobas de arroz	Lorenzo Navas	Chilchota	Varios individuos	
6 cargas de lenteja				
12 cargas de harina				
1 tercio pacado				
30 cerdos cebados	Ignacio Cabrera	Villa de la Encarnación	Ignacio Romo	
6 cerdos sabana				
10 cargas de arroz	Francisco del Portillo	Lagos		
5750 fanegas de maíz	Francisco Ontañón	La Parada	José María Ontañón	
2126 fanegas de maíz	Francisco Ontañón	La Parada		
35 cargas de arroz	Juan José Martínez	Apatzingan, Penjamillo, Laredo y Saltillo	Varios individuos	
1 carga de cascalote				
290 cueros de res				
23 cerdos cebados	Ignacio Cabrera	Irapuato	Juan Guzman y José Carlin	
24 cerdos medio sebo				
57 cerdos sabana				
23 cargas de harina comun	Pedro Sánchez	San Antonio del Molino	José María Longinos del Día	
25 cerdos medio cebo	Norverto Lara			Introducción sin documentos (guías)
344 arrobas de arroz	Lorenzo Navas	Apatzingan, Tepetaro, La Piedad y Soledad	Varios individuos	
6 fanegas de chile quipin				
6 cueros de res	José Guerrero	Peñuelas		
23 cargas de harina	Ramón Puente	Charcas		
228 pieles machos				
128 pieles hembras				
100 pieles morriñas hembras				
3 docenas pieles saleas hembras				
20 cerdos cebados	Francisco Condelle			Introducción sin documentos
30 cerdos medio cebo				
10 cerdos sabana				
162 arrobas de cascalote	José María Martínez			Introducción sin documentos
166 cueros de res	Lucas Mazo	Saltillo, Tepetaro, Celaya	Varios individuos	
100 pieles de chivo				
315 arrobas de arroz				
14 arrobas de jamón				
8 arrobas de almidón				
Varios efectos	Pedro Fernández			Introducción sin documentos

Fuente: AGN, Galería 8, Dirección General de Rentas, Caja 128, exp. 21. Cuaderno del viento del mes de febrero del año de 1826.

²⁶⁶ Grosso y Téllez G. "Las mercancías y los...", pp. 343 y 345.

Comúnmente la introducción de efectos nacionales a la ciudad se llevó a cabo por comerciantes minoristas, los cuales buscaban cubrir la demanda de artículos de primera necesidad trayéndolos de diferentes lugares sin importar la distancia.²⁶⁷ La importación de grandes cantidades de mercancías extranjeras se realizaba por los dueños de almacenes, en su mayoría extranjeros que se instalaron en el país después de la independencia. Entre ellos destacaron los norteamericanos Sinclair y John Taylor así como Jacobo y Guillermo Drege; los alemanes Federico Holt, Mateo Baumbush y Guillermo Dröege; el español Cayetano Rubio; los mexicanos Mariano Quintana y Gabriel Barragán (este último socio de Baumbush); y los británicos John Davies y John Wylie.²⁶⁸

El establecimiento comercial de Wylie giró bajo la firma Wylie, Cooke y Cía., ya que fue socio de John Cooke, otro comerciante británico residente en la ciudad. De acuerdo a su catalogación como almacén de primera clase éste debió mover un considerable volumen de mercancías nacionales y extranjeras. Se sabe que Wylie fue un viajero constante, que su establecimiento recibió principalmente mercancías de Europa, Estados Unidos y el Caribe, y que sus lazos comerciales se extendieron más allá de la misma ciudad de San Luis Potosí y sus comerciantes, pues tuvo vínculos mercantiles en Jamaica con la casa Morrison Hamilton y Cía. y con otras ciudades de la república como Tampico, Guadalajara o Querétaro.²⁶⁹ Sin embargo la gama de negocios desplegada por este comerciante es aún mayor que la conocida hasta el momento, ya que él perteneció a un grupo de “escoceses emprendedores [que] iniciaron una peregrinación cuyo fin todavía no se avizora”.²⁷⁰

²⁶⁷ Silva Riquer, “El mercado regional de...”, p. 194.

²⁶⁸ Cañedo Gamboa, “Abasto y comercio...”, p. 32.

²⁶⁹ Monroy Castillo. *Sueños, tentativas y...*, p. 362.

²⁷⁰ Thomas S. Ashton, *La revolución industrial, 1760-1830*, (México, FCE, 2008), p. 27.

3.3 John Wylie y su comercio de importación (almacén Wylie, Cooke y Cía.)

A principios del siglo XIX John Wylie partió de Glasgow, una de las ciudades más importantes del territorio británico por su rápido crecimiento demográfico e industrial.²⁷¹

En esa época Glasgow se definía por ser un espacio naval, comercial e industrial lleno de cargamentos de carbón, hierro, madera, pizarra y alimentos transportados en buques de cerca de cien toneladas y, un lugar donde el canal Clyde beneficiaba paralelamente la demanda de tráfico de mercancías y pasajeros.²⁷² Aunque esta ciudad escocesa también se caracterizó por enfrentar ciclos de auge y depresión, tan solo en la segunda mitad de la década de 1820 Glasgow sufrió una caída de la cual se recuperó y mantuvo su ritmo hasta finales de 1830 cuando nuevamente una recesión la afectó por cerca de una década.²⁷³

Wylie tuvo la oportunidad de expandir sus negocios porque sostuvo conexiones con los fabricantes textiles y porque el capitalismo y la revolución industrial requirieron de actores como él para llevar las manufacturas a lo largo y ancho del orbe.²⁷⁴ Al salir de su

²⁷¹ Durante las primeras décadas del siglo XIX Glasgow fue la tercera ciudad más grande del Reino Unido, superada solamente por Londres y Manchester. Su población se duplicó en veinte años, de 101 000 habitantes en 1811 a 202 000 en 1831 y continuó creciendo rápidamente con cerca de un millón de residentes (incluyendo los suburbios) al finalizar la centuria. Este crecimiento fue configurado primero por la industria textil, la cual en 1831 empleaba al menos 30 600 personas del total de la población trabajadora (94 500), y después, entre 1830 y 1850, por el desarrollo de las industrias de hierro y carbón sobre el Clydeside. En la segunda mitad del siglo continuó expandiéndose la población motivada por la aparición de la industria de construcción naval sobre el río Clyde. Richard Marks, *Burrel a portrait of a collector. Sir William Burrel 1861-1958*, (Glasgow U.K, Richad Drew Publishing Ltd, 1983), p. 29.

²⁷² *Ibid.*, p. 28.

²⁷³ *Ibid.*, p. 29.

²⁷⁴ La Revolución Industrial se desarrolló al incrementarse: la demanda y el volumen de mercancías baratas, la clase comercial, el capital, la inversión, la acumulación y la maquinaria productiva. Asimismo este proceso tuvo lugar al expandirse el comercio británico más allá de sus fronteras y al haber innovación técnica y científica, es decir, cuando “la gran marina mercante comenzaba a controlar los mercados del mundo...[y cuando] la actividad científica inglesa estaba peculiarmente bien adaptada, por sus intereses y resultados, a las necesidades de la ciencia aplicada, de la tecnología y de los inventos industriales”, Harry Elmer Barnes, *Historia de la economía del mundo occidental hasta principios de la Segunda Guerra Mundial*, (México, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, 1987), pp. 340 y 341. Además del aumento productivo y demográfico, la Revolución Industrial ocasionó el crecimiento de la oferta laboral, de ingresos y ahorros, de expectativas de beneficio y de las manufacturas a gran escala a partir del uso de energías combustibles como el vapor y el carbón. Ashton, *La revolución industrial...*, pp. 27-48. Sin embargo, como advierte

país —como muchos otros británicos— Wylie formó parte de un despliegue migratorio que buscó fortuna a través de la conquista de nuevos mercados. Antes de su llegada a México, entre 1809 y 1820, ya había entablado negocios con agentes empresariales de Argentina y Brasil (Buenos Aires, Bahía y Río de Janeiro).

John Wylie residió en la ciudad de San Luis Potosí de 1826 a 1835²⁷⁵ aunque asiduamente se trasladaba a los lugares donde emprendía y cerraba tratos comerciales. A diferencia de la imagen del comerciante minorista (pulpero o detallista) comúnmente asociada en aquellos años con los españoles, Wylie se establecería para el giro por mayor.²⁷⁶ Él y su almacén formarían parte de los intereses comerciales británicos y de la creciente incursión de sus coetáneos en nuestro país, algunos de ellos con capital.²⁷⁷ Basta con recordar que a partir de 1824 las importaciones realizadas de la Gran Bretaña serían las más importantes en la república.²⁷⁸

Hobsbawm, hay que contemplar que “las verdaderas transformaciones tecnológicas y organizativas ocurridas durante el periodo de la Revolución Industrial se circunscribieron a un sector bastante restringido de la economía; el sistema fabril”, encaminado en su mayoría a la manufactura de telas y prendas de algodón. Hobsbawm Eric, *En torno a los orígenes de la revolución industrial*, (México, Siglo XXI, 1971), pp. 89-94.

²⁷⁵ Monroy Castillo señala, a partir de los datos de pasaporte y de los registros notariales, que de 1826 a 1835 John Wylie vivió en la ciudad de San Luis Potosí. Monroy Castillo. *Sueños, tentativas y...*, p. 361. Por otro lado la correspondencia sostenida de 1830 a 1840 por Wylie con las casas comerciales de todo México y con los comerciantes y fabricantes de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos advierten que después de su estadía en San Luis Potosí residió durante cinco años más en otra ciudad de la república, posiblemente Guadalajara. GUAS, Letter Books 6 y 7.

²⁷⁶ Walther L. Bernecker, *Comercio y comerciantes extranjeros en las primeras décadas de la independencia mexicana*, (ubicado en la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, 382.0972B525c), pp. 11, 12 y 15.

²⁷⁷ Bernecker atribuye la irrupción británica en el comercio mexicano y mercado nacional a varios aspectos, entre los que destacan: 1) la fractura de relaciones comerciales y consecuente salida de capitales entre México y España iniciada con el movimiento independentista y agravada con la hispanofobia de 1827 y 1829 la cual colocó a los ciudadanos ibéricos como chivos expiatorios. 2) El aprovechamiento del vacío dejado por los comerciantes españoles tras su expulsión del país a pesar de ser paradójicamente una desventaja a los intereses británicos, pues muchos de estos derivaban de estrechas relaciones de negocios con casas y capitales españoles. Y por último, 3) la carencia en México de una infraestructura material y humana capaz de dirigir las funciones comerciales, es decir, la falta de conocimientos, recursos (capital, flota mercante, etc.) y predisposición mental (espíritu emprendedor, capitalista y librecambista). *Ibid.*, pp. 6, 8, 9, 22 y 23.

²⁷⁸ El monto aproximado de las importaciones inglesas a nuestro país entre 1824 y 1827 sería de 2 598 646 libras igual a 12 993 230 pesos (según Lerdo de Tejada). *Ibid.*, pp. 2 y 4.

Asimismo, las importaciones y negocios desarrollados por John Wylie fueron indudablemente parte de la actividad comercial de la ciudad de San Luis Potosí y sin duda contribuyeron a que esta ciudad comercialmente estratégica se convirtiera en el depósito general de mercancía extranjera para todos los estados vecinos y en la suministradora de un gran número de géneros y efectos ingleses o franceses (brandy, sedas, paños, productos de algodón, etc.).²⁷⁹ Algunas de las cualidades mercantiles de la compañía de Wylie se formaron a partir de sus relaciones comerciales al interior y exterior del estado de San Luis Potosí, de sus tipos de mercancías importadas y de la forma de efectuar sus negocios.

En la ciudad de San Luis Wylie sostuvo relaciones comerciales con comerciantes mexicanos, españoles y de otras nacionalidades. Entre los primeros estuvieron Mariano Quintana y Gabriel Barragán. Respecto a los españoles figuraron Martín Bengoa, Juan Castillo, Gregorio Lámbarri, Matías Parra y Cayetano Rubio. También estrechó negocios con los británicos Guillermo Dall y John Davies, los alemanes Guillermo y Juan Cristóbal Dröege, Juan Jorge Hein, Antonio Delius y Federico Guillermo Hohlt y con los estadounidenses Sinclair Taylor, Guillermo y Jacobo Drege. Finalmente otros de los comerciantes locales con los que mantuvo tratos comerciales fueron José Gabriel Maciel, José María Otaegui, Juan Ruiz, Manuel Sánchez Crespo, Francisco Soberon, Miguel Vega y las firmas Othón y Hermanos y Rodríguez y Fernández.²⁸⁰

Las principales ciudades extranjeras con las cuales el establecimiento mercantil de Wylie mantuvo contacto, ya fuera a través de negocios que él mismo efectuaba durante la compra de mercancías o por medio de sus agentes comerciales fueron: Londres, Liverpool,

²⁷⁹ Durante la primera república federal las importaciones efectuadas desde San Luis Potosí competirían con las realizadas por los comerciantes de la Ciudad de México desde el puerto de Veracruz. *Ibid.*, pp. 14 y 15.

²⁸⁰ GUAS, Letter Book 6, 30 de abril de 1835, f. 587.

Manchester, Glasgow, Nueva York y Nueva Orleans (véase Anexo V).²⁸¹ A nivel nacional negoció con más de cuarenta comerciantes y clientes repartidos encerca de quince ciudades diferentes (cuadro 10). En varias de estas ciudades Wylie distribuyó constantemente algunas de las mercancías importadas para que se vendieran a comisión y su establecimiento fungió como enlace mercantil para los comerciantes que hacían pedidos de otras firmas, lo que le permitió expandir sus ventas y aumentar sus ingresos no sólo como dueño de los efectos, sino como agente negociador intermediario entre estos.

Cuadro 10. Enlaces comerciales de Wylie & Cooke Cía., en la república mexicana

<i>Comerciante o firma</i>	<i>Lugar</i>
Victor Calleja	Aguascalientes
Tomás López y Pimentel	Aguascalientes
Watson MacVicar, Cia.	Aguascalientes
Black Cia., Stanley y George	Ciudad de México
Claudio Buega	Ciudad de México
Cotesworth C., Cia.	Ciudad de México
Dickson Gordon, Cia.	Ciudad de México
Ramón R. González	Ciudad de México
Parrot Cia.	Ciudad de México
Jerry O Sullivan	Ciudad de México
D. Anguiano	Dolores
Jesús Beltrán y Puga	Guadalajara
Gabriel González	Guadalajara
Santiago Gómez	Guadalajara
Kienast y Werché	Guadalajara
José Palomar	Guadalajara
José Crisanto Sánchez	Guadalajara
George S. Whitehead	Guadalajara
Dudley William	Guanajuato
José Maria Gutiérrez	Guanajuato
Luis Matute	Guanajuato
Miguel Obregón	Guanajuato
George O Gorman	Guanajuato
Apolinario Pineda	Guanajuato
John Porter	Guanajuato
Lorenzo Samano	Guanajuato
James McCartney	Jalapa
J. Miguel Galván	Lagos
Fügemann Belden, Cia.	Matamoros
Zeferino Flores	Matehuala
Julián del Llano	Monterrey
Edward W. Chapman	Saltillo
Joseph P. Crawford	Tampico
Joseph Flemming	Tampico
Papke y Cia. G. A.	Tampico
Taylor Robinson y Cia.	Tampico
Watsons, Cia.	Tampico
West Staines, Cia.	Tampico
Cayetano Villavicencio	Uruapan
Marcelino Agüero	Zacatecas
Pedro Juanchuto	Zacatecas
William Henderson	Zacatecas
Washington Kerr	Zacatecas
Lehmann y Penny	Zacatecas

Fuente: GUAS, Letter Book 6, 30 de abril de 1835, f. 587, e índice del Letter Book 7.

²⁸¹ GUAS, Letter Books 6 y 7.

Frecuentemente el envío de mercancías o dinero —para cubrir un adeudo— podía llevarse entre los negociantes que directamente realizaban la transacción (comprador y vendedor) o a través de un tercero que era conocido de ambos y cercano a la localización del principal interesado.²⁸² Esta acción tenía como finalidad aminorar costos de transporte, hacer más expedito el comercio para obtener más rápido ingresos y evitar dos o más movimientos con uno sólo, es decir, buscaba equilibrar tiempo, dinero y esfuerzo. Por ejemplo, tan pronto Wylie y Cooke recibían en pago 2 450 pesos de Cayetano Villavicencio, por un adeudo de 3 590 pesos producido por la compra de 9 tercios (indianas, quimones, libretes y abrigos), estos mandaban a su vez 16 tercios de efectos para que fueran entregados a José María Ruiz (9 de diferentes efectos, 3 de hilaza trigueña inglesa, 2 de quimones azules y 2 de indianas anchas de colores firmes y dibujos nuevos).²⁸³

De esta manera, a la par que se podría tipificar a John Wylie y a su socio Cooke como comerciantes importadores también se les podría caracterizar, junto con sus contactos mercantiles al interior de la república, como comerciantes correspondientes, es decir importantes negociadores con sucursales de sus establecimientos en varias ciudades “que mantenían un estrecho intercambio de productos; de un lado enviaban productos regionales y del otro se recibían mercancías de importación”.²⁸⁴ Aunque la introducción de mercancía extranjera era la base del almacén de Wylie también podía comerciar con productos del país, como el aguardiente que Alejandro Mulkerbe de Michoacán le enviaba:

²⁸² Por ejemplo, los comerciantes de San Luis Sinclair Taylor, Matías Parra, Davies y Delius, y Antonio Rodríguez y Fernández, recibieron pagos por mercancías a través de Wylie, Cooke y Cía. GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a José Crisanto Sánchez en Guadalajara*, San Luis Potosí, 30 de agosto de 1834, f. 183.

²⁸³ GUAS, Letter Book 7, *Carta y factura dirigida a Cayetano Villavicencio en Uruapan*, San Luis Potosí, 7 y 9 de agosto de 1834, f. 133.

²⁸⁴ En ocasiones los comerciantes correspondientes representaban los intereses mercantiles del tendero mayor que residía en la capital de la región. Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, pp. 76 y 100.

El aguardiente catalán todavía abunda en esta plaza y vendiendo[se] a los 52 o 53 pesos el barril [...] por esta razón tenemos muy poca demanda por el aguardiente del país. Dudamos mucho si podíamos vender la de clase de la fábrica de V. a más que los 35 pesos por menor, pero si en cualquier tiempo sea V. su interés en mandarnos algunos barriles para la venta aquí, siempre puede V. contar con nuestros mejores servicios por su interés. Siendo las mermas en la última partida tan grande, le suplicamos que si en el caso disponga V. mandarnos más, que sean los cascós, es decir los barriles, muy buenos y bien acondicionados.²⁸⁵

Lo anterior nos demuestra que, además del intercambio de mercancías, en algunos lugares la competencia y demanda de ciertos productos se acentuaba debido al origen de estos (nacional o extranjero). También nos indica cómo la calidad de la manufactura y su traslado eran dos factores que había que considerar en todo comercio, ya que influían en el precio en que era ofertada la mercancía dentro del mercado urbano y en la obtención de ganancias. De acuerdo con Wylie hubo casos en que el costo y la calidad de los artículos varió según su condición de producción: “Los precios obtenidos por la lana de liebre, los chalecos y [demás] cajones accidentalmente se debieron al extremoso frío que ha habido desde que arribó el tempestuoso tiempo, y habiendo vendido al por menor sólo un paquete de medias se pueden enviar ocasionalmente, pero estos no pueden ser de mejor calidad pues los que tenemos aquí son solo retazos”.²⁸⁶

A pesar de lo señalado Wylie reiteró siempre la suprema calidad de los productos comerciados en su almacén y ofreció a sus clientes varios descuentos. Sin embargo, la rebaja de precios era medida porque difícilmente se podía comparar su mercancía con la de otros comerciantes de San Luis. Además para que el negocio resultara fructuoso Wylie tenía que obtener una ganancia del 10 o el 15% arriba de lo que obtenía cualquier otra casa

²⁸⁵ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Alejandro Mulkerbe en Ario*, San Luis Potosí, 12 de julio de 1834, f. 68.

²⁸⁶ GUAS, Letter Book 6, *Mensaje firmado por John Wylie enviado [posiblemente desde Inglaterra] a John Cooke*, f. 12.

mercantil de la ciudad. Si bien dicha situación pudo ser una atenuante en sus ventas —según documentación de la misma empresa— esto no sucedía así:

aunque pondremos los precios para V. lo más bajo posible, no le engañaremos en darle esperanzas de venderlos tan baratos como hacen nuestros vecinos [a] los efectos que llaman con los mismos nombres, pero que en realidad son de una clase muy diferente [...] nos dicen nuestros amigos que aunque pagan tanto más por nuestros géneros, siempre les dejan más ganancia porque pueden venderlos todos sin demora y sin dejar retazos.²⁸⁷

Los efectos que vendía la compañía mercantil de Wylie en otras ciudades eran cobrados únicamente en pesos nuevos o llamados también fuertes del águila. Así lo estipuló el mismo Wylie cuando el comerciante de Guadalajara Jesús Beltrán trató de liquidarle una libranza en pesos provisionales o corrientes.²⁸⁸ De acuerdo con Wylie esta condición fue aceptada por Beltrán desde el momento en que se llevó los efectos del almacén de San Luis, pero en caso de que hubiera surgido algún malentendido y para que no arguyera esta acción

²⁸⁷ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Luis Matute en Guanajuato*, San Luis Potosí, 10 de julio de 1834, f. 65.

²⁸⁸ Wylie exigió esta forma de pago debido a los continuos negocios que efectuó en otras ciudades del país y a que este tipo de moneda fue de curso corriente en toda la república. Esta disparidad monetaria en ocasiones causó problemas tanto al solicitante de esta forma de liquidación como a quien pretendía saldar la deuda a su manera o posibilidad. Por ejemplo, el comerciante británico John Davies —también almacenista de la ciudad de San Luis— fue llevado a la cárcel por tratar de liquidar una libranza en moneda provisional y negarse a hacerlo con la del Águila. L.U. St. A., mfp F 1201.16, carrete 22, *La Balanza de Astrea*, núm. 6, 22 de septiembre de 1834. Se debe considerar que la falta de dinero de una denominación u otra no fue un problema exclusivo de los comerciantes más prósperos de la ciudad, sino de todo el ámbito mercantil, pues muchas veces esta carencia obligaba a pagar mercancías con mercancías o a dejar el intercambio a expensas del crédito. Silva Riquer, *La estructura y dinámica del...*, pp. 39 y 40. Otro problema relacionado que enfrentaron los comerciantes locales, quizás por el poco conocimiento de la moneda legal en curso que tuvo un amplio sector de la población, fue la circulación de monedas falsas provenientes de otros estados e, incluso, países (como las de plata introducidas desde Estados Unidos entre 1832 y 1835). Véase Ibarra Bellon, *El comercio y el poder...*, p. 266 y Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, (México, FCE y El Colegio de México, 1998) [Fideicomiso Historia de las Américas], pp. 145 y 148. En 1829 el Gobierno del Estado de San Luis Potosí apuntaba que: “no es tolerable el perjuicio que causa al comercio y a la gente traficante [...] la introducción de moneda en menudo que se hace de otros estados sin el peso, tipo ni ley que debe tener”. Un año después para prevenir este delito y no generar incertidumbre en los negocios, se estipuló admitir en toda clase de comercios las monedas de plata que conservaran señales de legitimidad, buscar e inutilizarlas las falsas de cobre y estaño, circular las mexicanas de cobre y sancionar a todo falsificador. AGN, Galería 5, Gobernación s/s, caja 122, exp. 12, 31 de marzo de 1829; y AHESLP, Ayto, 1830.3, 18 de octubre de 1830, f.100.

como dolosa y ventajosa, Beltrán podía corroborar con otro comerciante de su ciudad esta forma de llevar a cabo los negocios de la Wylie, Cooke y Cía., en este caso Wylie recomendaba verificar este proceder con José Crisanto Sánchez, a quien la firma había vendido considerables cantidades de géneros las cuales fueron pagadas en pesos fuertes del águila.²⁸⁹

Para cumplir su compromiso de venta con los negocios foráneos constantemente el almacén de Wylie dio seguimiento a la entrega de mercancías, ya que era de suma importancia llegar a buenos términos y ver recompensados sus esfuerzos con dinero contante y sonante. Incluso, en ocasiones llegó a otorgar de forma excepcional mayores facilidades de pago crediticio a los compradores contraviniendo las disposiciones e intereses de los principales dueños de las mercancías, lo cual no buscaba repercutir económicamente a éstos, aunque es posible que Wylie, Cooke y Cía., se hiciera cargo de cubrir temporalmente el déficit generado por el aplazamiento:

San Luis Potosí, 9 de junio de 1834

Sr. José Crisanto Sánchez
Guadalajara

Muy señor de nuestro aprecio: tuvimos el placer de escribirle el día 5 de corriente con la factura de las mantas y hallará V. adjunta las duplicadas para servir en el caso de que extraviaran las originales.

Anteayer recibimos las favorecidas de V. del 26 de mayo y 1º del presente y sentimos mucho saber del anterior que los diez tercios de Indianas que le remitió los señores Parrot y Cía., de México no habían llegado con la recua de Domingo Damas, pero esperamos que habrán llegado desde la fecha de dicha carta. Sin embargo mandaremos aquella carta a México suplicando a los señores Parrot y Cía., hacer las preguntas necesarias y averiguar el carácter de dicho arriero.

Estamos impuestos por la última que propuso V. remitirnos la cantidad de \$6 210 con la primera conducta y por la cual le damos mil gracias porque tenemos en el día mucha necesidad de numerario; y esperamos que no dilataran muchos días la salida de la conducta de esa. Podemos asegurarle a V. que siempre nuestro deseo y

²⁸⁹ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Jesús Beltrán en Guadalajara*, San Luis Potosí, 7 de junio de 1834, f. 4.

costumbre de acomodar a nuestros amigos todo cuanto esta en nuestro alcance. No obstante es preciso advertirle a V. que tenemos las ordenes más positivas de la casa a quién perteneció las mantas que le vendimos, de no venderlas so pretexto ninguno, ni aún al mejor marchante, sino al crédito de dos meses o tres cuando más; y en concediéndole a V. cuatro ya verá que hemos traspasado sus límites y que tendremos [que] esconderla de su conocimiento. Con todo eso, si se halle V. imposibilitado al fin de los cuatro meses pagar el total del importe haremos todo cuanto podemos que no sufra V. [inconveniencia].

Nuestro buque de Inglaterra no ha llegado todavía ni tampoco el del Sr. González, pero le daremos el aviso más temprano cuando llegasen. Ningunos efectos están llegando a los puertos.

Quedamos señor nuestro, sus amigos
Wylie, Cooke y Cía.²⁹⁰

Como se aprecia en la carta transcrita, los comerciantes que tenían un negocio con Wylie, Cooke y Cía., no necesariamente pagaban los géneros y efectos de contado, sino a plazos, como las 1225 piezas de diferentes géneros de ropa, valuadas en 15 323 pesos, que José Crisanto Sánchez había adquirido en 39 tercios a cuatro meses, o los 24 433 pesos que en cuenta corriente Washington Kerr de Zacatecas debía por mercancía de telas y vinos de Madeira.²⁹¹ Transacciones más pequeñas hechas por comerciantes locales también entraban en esta modalidad de pago, como las 4 pacas de franelas y bayetas compradas por Otaegui, Condelle, Bengoa y Othón y Hno.²⁹² Es preciso señalar que aunque estas últimas ventas fueron menores no se catalogaron como menudeo, ya que se hicieron en paquetes completos y no en unas cuantas piezas seleccionadas. Así lo expuso Wylie al general Esteban Moctezuma²⁹³, quién quiso adquirir un muy pequeño y variado número de efectos:

²⁹⁰ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a José Crisanto Sánchez en Guadalajara*, San Luis Potosí, 9 de junio de 1834, f. 5.

²⁹¹ GUAS, Letter Book 7, *José Crisanto Sánchez del comercio de Guadalajara. Factura*, San Luis Potosí, 13 de agosto de 1834, f. 147; y GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Washington Kerr de Zacatecas (Balance)*, San Luis Potosí, 21 de agosto de 1834, fs. 156 y 157.

²⁹² GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a John Edwards O'Pons [destino ilegible]*, San Luis Potosí, 23 de agosto de 1834, f. 167.

²⁹³ La firma de Wylie conservó una estrecha relación con este general, al cual apoyaba económicamente a través de préstamos y mercancías (Véase Anexo VI). Quizás los deseos y saludos familiares extendidos por la Wylie, Cooke y Cía., a Moctezuma corroboran tal relación: "Esperando el gusto de ver a su excelencia aquí

es imposible comprar tal surtido [...] de ningún importador en esta plaza, porque jamás tiene una persona o casa sola tanta variedad de cosas y los almacenistas como nosotros solo venden tercios cerrados, por esta razón será preciso ir a muchas tiendas y particularmente a las de menudeo pequeño, para conseguir tal surtido, y si no pagan por los géneros en el acto de comprar los menu[deístas] cargaran los precios tan surtidos que será imposible revenderlos [...] para dejar ganancia alguna²⁹⁴

La línea de crédito que Wylie mantuvo con sus clientes y la venta de mercancía de otros comerciantes a veces tenía problemas con el pago de deudas, tal y como sucedió con Luis Matute de Guanajuato, quien no saldó un envío ni tampoco liquidó un monto de 1 299 pesos por 23 barriles de aguardiente importado (vendidos por Wylie, Cooke y Cía., a cuenta de Reid y Porter).²⁹⁵ Había ocasiones en que para prevenir estos problemas la empresa de Wylie ponía sus reglas de negociación, sin embargo esto tampoco era una garantía absoluta. Por ejemplo, una factura por ventas y devoluciones enviada por la firma de Wylie a la casa mercantil de Zacatecas Lehmann y Penny daba instrucciones de cómo debían ser vendidas las 10 pacas consignadas con un valor de 4 698 pesos. En ningún caso se vendería a crédito dicha mercancía a menos de que la persona viviera a doce leguas de la ciudad de Zacatecas (66.8 km., aproximadamente), existiera conocimiento de un capital razonable de su negocio, fuera puntual en sus pagos y no rebasará cuatro meses para la liquidación.²⁹⁶

dentro de breve y con los más vivos y buenos deseos de todos nosotros, tanto a V.E misma como a la Señora y las Señoritas, tenemos el honor de ser de vuestra excelencia sus más atentos seguros servidores". GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida Esteban Moctezuma en Rioverde*, San Luis Potosí, 9 de junio de 1834, f. 5.

²⁹⁴ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida Esteban Moctezuma en Rioverde*, San Luis Potosí, 25 de agosto de 1834, f. 171.

²⁹⁵ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Luis Matute en Guanajuato*, San Luis Potosí, 9 de agosto de 1834, f. 132.

²⁹⁶ GUAS, Letter Book 7, *Factura de 10 pacas consignadas a Lehmann y Penny de Zacatecas*, San Luis Potosí, 14 de agosto de 1834, f. 150.

Los productos que más importaba Wylie eran textiles, por ejemplo prendas de vestir como enaguas, mercería textil como hilos y telas completas, en retazos o en lienzos de diferentes colores, impresiones y materiales, especialmente de algodón, lana y seda, siendo prueba de este último caso los pañuelos.²⁹⁷ Dichas mercancías, además de ser una muestra representativa de lo comerciado en la ciudad de San Luis Potosí, formaban parte de las importaciones totales que bajo estas categorías hubo en el país durante las tres primeras décadas de 1800.²⁹⁸

El almacén de Wylie, Cooke y Cía., también comerció con otros tipos de géneros, algunos de estos le eran enviados por sus agentes con la finalidad de ser ofrecidos en el mercado local. Entre dichas mercancías estuvieron comestibles, herramientas y diversos artículos de papelería tales como: vinos, papel, aceite salado, almendras, pasas, té, estuches de cuero para libros, hilaza, tijeras de acero para espabilar velas y candiles, lejía, reglas de diferentes tamaños, piezas y armazones para cama, sellos, cuadernos, agendas, hojalata y varios más.²⁹⁹

²⁹⁷ GUAS, Letter Book 6, *Carta dirigida a Thomas Cooke en Manchester (Nota de pacas por gratificar)*, San Luis Potosí, 14 de marzo de 1831, f. 21; y *Carta dirigida a Alexander G. Reid en Guanajuato*, San Luis Potosí, 13 de julio de 1831, f. 155.

²⁹⁸ De acuerdo con Herrera Canales la ropa hecha se constituyó por “pañuelos de todo tipo y tamaño, medias, calcetines y, en menor medida, chalecos, mantelería, servilletas, gorros, chales, mantillas, frazadas, enaguas, toallas, rebozos, entre otros. De 1821 a 1828 más del 90% de la ropa importada fueron pañuelos, pañuelones, medias y calcetines”. La mercería textil comprendió “todos aquellos adornos y accesorios utilizados en la confección de ropa tales como cintas, trencillas, guarniciones de tela, listones, blondas, encajes, botones, entre otras, de los cuales destacan de manera especial las importaciones de cintas y de hilos”. Por último “la variedad de telas es considerable: existen más de 250 tipos diferentes, pero solo el 10% de ellas se trae de manera regular y en cantidades elevadas”, “en los años veinte [del XIX] las telas representaban 49% del valor de todas las importaciones”, “las principales telas importadas de 1824 a 1828 fueron telas ordinarias de algodón y algunas más finas, como las platillas, zarazas y madapolanes. Fue importante también la entrada de platillas de hilos y sanas”. Tan solo “en los primeros años de la república la importación en varas de telas extranjeras creció 243% en relación con los años de 1806-1819”. Herrera Canales, “La composición de las...”, pp. 173, 178, 183 y 185.

²⁹⁹ GUAS, Letter Book 6, *Carta dirigida a Roberson Esq.*, San Luis Potosí, 26 de abril de 1831, f. 59; *Carta dirigida a A. J. Ritchie en Guadalajara*, San Luis Potosí el 11 de mayo de 1831, f. 78; *Carta dirigida a Thomas Cooke en Manchester*, San Luis Potosí, 16 de mayo de 1831, f. 81; *Carta dirigida al embarque para Barter e*

Según una factura de junio de 1834 la compañía de Wylie recibió a consignación desde Liverpool nueve fardos de lana en diferentes clases de efectos valuados en 447 libras, entre los cuales estuvieron: 38 franelas estampadas de lana, 10 piezas de franelas blancas, 2 bayetones, 2 anascotes, 16 lastings, 32 cúbicas y 16 shantungs escarlatas, dando un total de un poco más de tres mil metros de tela (véase Anexo VII).³⁰⁰

Ese mismo año Wylie, Cooke y Cía., también recibió noticias de la llegada al puerto de Tampico del buque procedente de Inglaterra que habían estado esperando y el cual traía una variedad de efectos a su nombre, así lo informó Wylie a varios de sus clientes como: Reid y Porter, Gutiérrez y Matute, Lorenzo Samano, Cayetano Villavicencio y Manuel Othón y Hermano, todos ellos de otras ciudades excepto Othón quien se encontraba en San Juan de los Lagos pero comerciaba en San Luis Potosí.³⁰¹

Esperamos recibir las muestras en unos pocos días, y como un atajo de mulas estaba aguardando en Tampico por los géneros, deben de llegar aquí temprano en el mes que entra. Entretanto podemos avisarle a V. que como los efectos eran escogidos y comprados en Inglaterra por nuestra propia cuenta hallarán V. que no solamente las calidades son muy superior que [las que] generalmente llegan a las manos de los comisionistas en general.³⁰²

Dicho cargamento se compuso de 144 tercios de telas (cuadro 11) y parece ser que su arribo ocurrió en un buen momento para la compañía, pues para esas fechas contaba —según el propio Wylie— con muy pocos géneros textiles (como los 19 tercios de mantas y

Hijo en Dundee, San Luis Potosí, 20 de junio de 1831, f. 125; y GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Joseph Flemming's en Tampico (Nota sobre mercancías a cuenta)*, San Luis Potosí, 12 de junio de 1834, f. 13.

³⁰⁰ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Joseph Flemming's en Tampico (Factura)*, San Luis Potosí, 11 de junio de 1834, f. 13. Véanse las definiciones de los tipos de telas en Anexo VII.

³⁰¹ GUAS, Letter Book 7, *Cartas dirigidas a: Manuel Othón y Hno., en San Juan de los Lagos, Lorenzo Samano en Guanajuato y a Cayetano Villavicencio en Uruapan*, San Luis Potosí, 14 de junio de 1834, f. 15.

³⁰² GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Lorenzo Samano en Guanajuato*, San Luis Potosí, 14 de junio de 1834, f. 15.

otras telas con un monto de \$225 según su precio de venta).³⁰³ Unos días más tarde el almacén de Wylie comerciaría con O'Sullivan O'Peny de Guadalajara 32 pacas de diferentes telas, 40 casimires de varios colores (en 4 pacas de 10 piezas cada una) y un surtido de telas extrafinas compuesto de 10 piezas distintas.³⁰⁴

Cuadro 11. Mercancías arribadas a Tampico a consignación de Wylie, Cooke y Cía.

Tercios	Géneros y Efectos	Clase/Color
8	Franelas estampadas de dos rosas	
1	Franela blanca	
4	Merinos	22 negros, 38 azules (oscuros y claros), 6 verde botella y 2 cafés
3	Chalons de grana	
6	Perpetuas	34 negros, 27 azul oscuro, 8 verde botella y 5 color tierra
5	Anascotes negros	
9	Barraganes de estambre	
4	Camelotes azules	
		Clase buena: 1 tercio con 4 color tierra, 2 color pizarra, 3 color mezcla de acero y 7 color mezcla de azul
		Clase mejor: 1 tercio con 3 color tierra, 4 color pizarra, 3 color mezcla de acero y 6 color mezcla de azul
3	Casinetes	
3	Platillas crudas	
2	Arabias listadas	
2	Pañuelos de musolina blanca	
1	Piqué estampado para chalecos	
2	Piel de tuza	10 negras y 6 azules
1	Piel de tuza listada estampada	
9	Panas anchas	75 negras, 9 azules y 9 verdes
1	Driles de colores	
3	Indianas angostas	
3	Indianas anchas para colgaduras	
6	Quimones azules de 9 3/4 d evaras	
4	Libretes azules de 13 varas	
2	Género para chalecos con seda, muy rico	
2	Cotonias estampadas para chaquetas	
1	Pana estampada	
1	Felpa de pelo de largo	
1	Pañuelos de seda estampados	
1	Pañuelos de seda negros asargados muy superior	
1	Medias de hombre de lana de cordero	
		6 color mezcla de azul, 2 aceituna, 2 azul claro, 2 azul real, 2 café, 2 moreno, 2 Orleans tierra oscuro, 6 color de tierra, 2 mezcla color de tierra, 2 mezcla listada de color de tierra, 4 azul frances, 2 color pizarra, 2 plomo, 2 negros y 2 saloria (salvia)
4	Casimires (10 piezas en cada tercio)	
5	Pañuelos de olancillo	
5	Pañuelos estampados de dos rosas y blanco	
11	Pañuelos estampados de dos rosas y blanco mas grandes	
1	Pañuelos estampados bandanas	
10	Indianas anchas	
5	Indianas anchas en cortes de 9 yardas	
12	Bayetas de 100 hilos grana de 42 varas	
2	Paños anchos ricos	1 negro, 2 cafés, 2 mezcla color de tierra, 1 aceituna, 1 tierra aplomada, 1 verde botella y 2 azules oscuros.

Fuente: GUAS, Letter Book 7, San Luis Potosí, 14 de junio de 1834, f. 16 y 20. Véase las definiciones de los tipos de telas en Anexo VII.

³⁰³ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Joaquín de Hálller y Puch en Querétaro*, San Luis Potosí, 21 de junio de 1834, f. 23.

³⁰⁴ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a O'Sullivan O'Peny en Guadalajara*, San Luis Potosí, 14 de junio de 1834, f. 14.

Dos meses después arribaron por Matamoros nuevos efectos consignados a la Wylie, Cooke y Cía., como: indianas, panas, pieles de tuza, bretañas francesas, estopillas, creas, platillas de Alemania, mantas, barraganes, acero de Milán y cera blanca.³⁰⁵

La variedad de mercancías importadas y las constantes transacciones realizadas son un claro ejemplo de la magnitud e importancia adquirida por este almacén, tanto en el ámbito local como nacional. Como se puede apreciar sus principales géneros y efectos comerciados fueron textiles aunque no fueron los únicos, del mismo modo que se dedicaron a vender sus mercancías también negociaron las de otros comerciantes, especialmente de aquellos con los cuales la firma guardaba una estrecha relación mercantil. Durante varios años esta casa comercial cubrió los pedidos de sus clientes, hasta su disolución en abril de 1835:

Participamos a V. que la casa de comercio que existía en esta ciudad bajo la firma de “Wylie, Cooke y Cía.” queda disuelta de mutuo consentimiento D. Juan Cooke habiéndose separado de ella en esta fecha, haciéndole presente que la liquidación de los asuntos correspondientes queda a cargo del Sr. Wylie quien seguirá el mismo giro bajo su solo nombre.

Juan Wylie y Juan Cooke.³⁰⁶

Sin lugar a dudas el establecimiento de Wylie en San Luis no fue fortuito ni tampoco su asociación con Cooke, pues como muchos comerciantes extranjeros había que fortalecer estratégicamente los negocios a través de alianzas. El papel jugado por la Wylie, Cooke y Cía., confirma que “fue en el comercio, antes que en otros sectores, donde el mercado, el capital y la búsqueda del beneficio individual dirigieron la conducta empresarial”.³⁰⁷ La actividad comercial del almacén de Wylie demuestra la preponderancia que ostentó la

³⁰⁵ GUAS, Letter Book 7, *Carta dirigida a Fügemann, Belden y Cía., en Matamoros y Nota de efectos*, 3 y 28 de agosto de 1834, f. 176. Véase las definiciones de los tipos de telas en Anexo VII.

³⁰⁶ GUAS, Letter Book 6, *Aviso*, 30 de abril de 1835, fs. 587.

³⁰⁷ Valdaliso y López García, *Historia económica de la...*, p. 128.

ciudad en torno a la importación e internación de mercancías, pero también respecto a la configuración de un mercado regional cuyos eslabones fueron las redes comerciales de este comerciante escocés al interior y exterior de la república, todo ello en un contexto que posibilitaba el desempeño favorable de la actividad mercantil, justo en un periodo en el que se había considerado un estancamiento de la economía mexicana. El caso de Wylie manifiesta que una región semi-periferica como San Luis Potosí mantenía un activo dinamismo económico el cual no era del todo frenado por los conflictos políticos o los constantes cambios en los gobiernos que llegaron incluso provocar el fin de la república federal en 1835.

Conclusiones

La apertura comercial que experimentó la recién creada nación mexicana en la década de 1820 paulatinamente empezó a tener efectos a nivel local en el sector mercantil. A partir de 1824 el reordenamiento fiscal socavó la centralidad comercial ejercida por la Ciudad de México mientras que la federalización del país propició (en los lugares en donde ya existía fortaleció) una autonomía política y económica de las ciudades, estados y regiones. En el marco de este escenario llegaron a la ciudad de San Luis nuevos hombres de negocios que comerciaron sus mercancías localmente o bien utilizaron la ciudad como un entrêpot para reenviarlas a otras plazas comerciales de la república. Poco a poco el comercio local de mayoreo y menudeo y el de distribución representó una de las principales actividades económicas en la que participaron los habitantes de la ciudad y de la cual algunos comerciantes obtuvieron una fuente de ingreso para su subsistencia y desarrollo y otros más cuantiosas ganancias que volvían a invertir en su negocio, propiciando posiblemente con ello un crecimiento económico y un mejor desempeño de la actividad mercantil.

Sin duda, la actividad comercial jugó un papel fundamental en la economía local, para que ello se lograra incidieron en ella diversos factores que son los que a su vez nos indican directa e indirectamente el positivo desempeño comercial de la ciudad de San Luis Potosí entre 1824 y 1835. Quizás los factores más evidentes fueron la política fiscal, el fomento comercial y el contrabando mercantil. Por un lado, aunque las contribuciones asignadas a las mercancías (locales, nacionales y extranjeras) y a los negocios que las comerciaron generaron inconformidades a los comerciantes por su multiplicación y elevación (ya que la prioridad gubernamental era crear ingresos en los fondos públicos), en ocasiones fueron benéficas para la clase mercantil, pues las tasas impositivas se reducían —o derogaban— y provocaban resultados positivos e inmediatos en el tráfico, la

introducción y el volumen de artículos nacionales y extranjeros comerciados en la ciudad, tal y como lo apreciamos con los ingresos aduanales de 1828 y 1830 y con los impuestos que los producían. Por ejemplo, la anulación de la ley 111 del derecho municipal a los efectos extranjeros y la reducción de un 5 a un 3.5% del impuesto de consumo aplicado también a los efectos extranjeros provocó que se introdujeran a la ciudad más mercancías en el segundo semestre de 1830 que en el primero, es decir, cuando todavía estaban vigentes los cobros de dichos derechos, pues si el periodo enero-junio significó un 40% del total de los ingresos aduanales, el periodo julio-diciembre representó un 60% del total.

Por otra parte, la unión de esfuerzos entre las autoridades y los comerciantes con el propósito de impulsar el comercio, ya fuera a través de iniciativas de ley o de la formación de organismos como la Junta de Comerciantes, nos indica el momento idóneo por el que atravesaba la economía local y cómo esta clase política y comercial detectó dicho momento como el propicio para impulsar la actividad mercantil. En este sentido se promovió de diversas formas el comercio, se incentivó a los comerciantes locales a concurrir a las ferias comerciales y se apoyó el arreglo y la compostura de caminos y rutas navegables para facilitar la comunicación con el puerto de Tampico y con otras ciudades que recibían mercancías de San Luis o que potencialmente podían ser nuevos mercados para los comerciantes redistribuidores residentes en la capital del estado.

Por último, el contrabando mercantil además de ser un remunerativo negocio para sus traficantes complementó la demanda urbana de algunas mercancías. La evidencia encontrada para la ciudad de San Luis Potosí sobre este comercio clandestino señala que en su práctica se traficaba con determinados productos locales (básicos y alimenticios) y estancados (como el tabaco), es decir, sobre los cuales había mayor consumo por la población. Si bien el contrabando pudo ejercer una acción nociva en la actividad comercial

de la ciudad (principalmente entre quienes si pagaban sus impuestos), también pudo contribuir a que los consumidores obtuvieran las mercancías deseadas y necesarias para su subsistencia. Al ser el contrabando mercantil una actividad continuamente demanda (por la reciprocidad de beneficios entre los contrabandistas y la población) su injerencia fue mayor a la que se podría esperar en una época de “estancamiento económico”. En este sentido los indicios de este tipo de comercio advierten que su desempeño también fue favorable.

El abasto y compraventa de bienes de consumo en la ciudad de San Luis se efectuó en varios espacios de comercio de la ciudad como las plazas y mercados públicos o los diferentes establecimientos comerciales (almacenes, tiendas y otro tipo de casas de comercio), en ambos sitios los residentes concurrían para efectuar las transacciones.

Los almacenes vendieron mercancías (principalmente manufacturas) nacionales y extranjeras, mientras que las tiendas, según su capital vendían productos como caldos, abarrotes, comestibles o ropa; las casas de comercio brindaron algún servicio de elaboración o un bien de consumo, de ahí que sus especializaciones fueran las que determinaban su nombre (zapaterías, velerías, sombrererías, etc.). La aparente capacidad de consumo propició que un amplio sector de la población asistiera habitualmente a estas negociaciones a realizar compras al menudeo o al mayoreo.

Los almacenistas fungieron como esenciales proveedores de los tenderos quienes en su rol de comerciantes minoristas (fijos y ambulantes) los convirtió en los distribuidores finales de las mercancías, es decir el principal enlace con la población con posibilidades de compra. Los propietarios de los almacenes manejaron grandes cantidades de mercancías y negociaron frecuentemente con artículos importados, aunque no excluyeron los productos nacionales que sus enlaces comerciales les enviaban desde otras ciudades de la república, tal y como lo presenté en el caso de estudio que realicé sobre John Wylie. Al igual que los

comerciantes locales establecidos desde antes del inicio de la era republicana (algunos de ellos políticos activos que formaron parte de la autoridad municipal) o que aquellos que llegaron en la segunda mitad de la década de 1820, Wylie fue un extranjero que se instauró en San Luis Potosí para dedicarse a comerciar con sus mercancías importadas.

En las plazas y mercados públicos se vendían artículos de primera necesidad tanto de forma ordenada (basta con recordar las ventas de algunos víveres sobre la plaza del Mercado que fueron controladas municipalmente en 1825) como desorganizada, pues si bien hubo vendimias cuyas practicas eran reguladas también se presentaron comportamientos desleales efectuados por comerciantes informales, acaparadores e intermediarios que obtenían la mercancía de los principales dueños productores (a quienes el Ayuntamiento les otorgaba toda libertad para su venta), especulaban con ella y la revendían con precios y medidas de usura (como los regatoneros con el maíz o la leña). Estos comportamientos llegaron a perjudicar a los comerciantes establecidos formalmente y a la población consumidora, sin embargo es posible que de igual forma la población haya salido beneficiada por estas prácticas comerciales, pues a sabiendas del riesgo que implicaba su compra consumían las mercancías que negociaban, mientras que algunos como los dueños e introductores de los artículos preferían venderles a estos revendedores para ahorrarse tiempo, dinero y esfuerzo, aunque no siempre les resultó fructífera la transacción, ya que en ocasiones sus mermas contrarrestaron sus ganancias. En este sentido la regatonería, principalmente de maíz, fungió como un elemento de competencia mercantil para el principal sitio destinado a la compraventa de esta semilla, la alhóndiga.

La alhóndiga fue uno de los sitios fundamentales de abasto urbano. En ella se comerciaron varias mercaderías pero su prioridad fue el abasto y expendio de granos y semillas como el maíz, por esta razón los locales de este edificio público se sujetaron a un

estricto control municipal, disponiéndose de ellos y desocupándolos cuando dicha autoridad lo creía conveniente, especialmente cuando se incrementaba el ingreso, la demanda y el consumo de este alimento.

Además del comercio de granos y semillas otros artículos que formaron parte del abasto mercantil urbano, y cuyo negocio resultó redituable a sus vendedores, fueron la leña, el carbón, la carne, la harina, y el tabaco. La explotación del comercio de la leña y del carbón fue rentable en la medida que propició su monopolización a través de la asociación, como lo vimos con el comerciante de la ciudad Pedro Ponce y con Juan Montufar administrador de la hacienda del Pozo (principal centro productor de estos combustibles). Reflejo de la elevada demanda comercial de carne en la ciudad, de su consumo y de su competencia fueron: el nivel de adaptación que tuvieron sus comerciantes frente a circunstancias extra comerciales como la epidemia del cólera (la cual no impidió la realización de este negocio); el alto nivel de internación mensual que tuvo el ganado en la ciudad y el interés de la autoridad municipal por gravar fiscal y eficazmente todas sus clases; y el conflicto de intereses suscitado entre los carniceros que instauraban sus cajones de carne en sitios estipulados por el Ayuntamiento y los no lo hacían (motivados por las posibles ventajas que ofrecía una ubicación distinta a la autorizada). En cuanto al comercio de harina en la ciudad de San Luis su demanda directa recayó en los panaderos (quienes requerían y se beneficiaban primero de este insumo) y su demanda indirecta en los consumidores de pan. El uso de harina se basó en lo disponible y en lo factible para los panaderos, pues en algunas ocasiones éstos emplearon harinas de menor calidad porque no había de otras en la ciudad y en otros momentos porque les redituaba más su utilización (ahorro de costos de producción). La obtención de ganancias de los panaderos por las piezas de pan vendibles por medio real, el poder ejercido por el consumidor cuando creía

injusta la relación entre precio y oferta y la posibilidad de que lo captado por las panaderías a través del contrabando haya complementado la falta de harinas de mejor calidad, fueron otros elementos distintivos que involucró el comercio de la harina. Finalmente, el comercio de tabaco (en cigarros o puros) confirma la importancia de la ciudad en la venta y el consumo de este producto, tal y como lo muestran los estancillos y, adicionalmente, su contrabando. El alto consumo de tabaco entre la población sanluisina se puede ver también en las estrategias utilizadas por los estancilleros (vendedores) y por los consumidores (compradores) para —mas allá de defraudar esta renta—, no ceder ni un cigarro por cajilla entera, es decir, el porcentaje que correspondía al gobierno del estado por esta modalidad de compra.

La comercialización de los productos antes señalados muestra: la provechosa situación que estos tuvieron y generaron (pues permitían el monopolio, el ahorro y las ganancias), la elevada demanda comercial (que exigía una adaptación a las circunstancias y una continuidad de su expendio) y el poder de consumo en su obtención. Todo ello corroborara un desempeño favorable de la actividad comercial en lugar de una paralización comercial y económica.

La relación de intercambio con Tampico proyectó a la ciudad de San Luis Potosí como un punto geoestratégico que posibilitaba la introducción de géneros y efectos comerciales de allende mar y su distribución hacia el interior del país. Las mercancías extranjeras y nacionales (procedentes de lugares cercanos o lejanos a la ciudad) fueron comerciadas en la capital de San Luis, sin embargo antes de su internación, los dueños de los cargamentos, almacenes o tiendas tuvieron que cumplir ciertas condiciones ante las oficinas aduanales, primordialmente para que el tráfico no fuera considerado contrabando.

La posición estratégica de la ciudad atrajo mercaderes extranjeros quienes sin demora captaron grandes cantidades de mercancía importada e instalaron en la ciudad sus negocios y compañías. Varios de ellos se asociaron con sus connacionales tal fue el caso que dio origen almacén de Wylie, Cooke y Cía. La empresa formada por John Wylie demuestra la trascendencia comercial de la ciudad de San Luis Potosí, tanto en la atracción como en la distribución de las mercancías. La experiencia adquirida por Wylie —antes de su llegada a la república mexicana— en otras ciudades británicas y del continente americano (del norte, sur y el Caribe) y su pertenencia al expansionismo mercantil producido por la Revolución Industrial, le valieron a este comerciante forjar importantes redes comerciales internacionales y nacionales, las primeras para abastecerse y las segundas como proveedor. A pesar de que la piedra angular de su comercio fue la venta al mayoreo de telas, Wylie no se abstuvo de la venta de otro tipo de artículos importados, de hecho hubo ocasiones en que incluso vendió a comisión mercancías (nacionales y extranjeras) en otras ciudades de la república. Las habilidades utilizadas por este almacenista para mantener vigente y viable el negocio ante sus clientes fueron ofertar mercancías de calidad y surtirse constantemente de ellas, agilizar las transacciones y otorgar facilidades de pago a través de créditos basados en cierto grado de responsabilidad y confianza. Al igual que otros comerciantes y giros de este sector la Wylie, Cooke y Cía., también enfrentó algunos problemas derivados de los mismos tratos comerciales (como los referentes al cobro, descuentos, transporte y condiciones materiales de la mercancía), no obstante la adaptabilidad y aceptación en el mercado local y nacional le permitieron a Wylie seguir obteniendo ganancias para continuar comerciando, incluso individualmente tras la disolución de su compañía en 1835.

La exploración que he realizado del comercio de la ciudad de San Luis Potosí durante la segunda mitad de 1820 y primera de 1830, nos permite darnos cuenta de que el

desempeño de esta actividad fue favorable por su horizontalidad en los negocios, la diversidad de los mismos y su capacidad de expansión. La mayor parte de los negocios de la ciudad dedicados al giro comercial, el crecimiento de establecimientos comerciales (almacenes, tiendas de ropa y tiendas mixtas de ropa) y el elevado número de comerciantes de la ciudad (locales, extranjeros, fijos, viandantes, mayoristas y minoristas) además de producir una renovación comercial a nivel local y ser una pieza clave del comercio urbano propició el flujo de mercancías e intercambios, su acceso y competencia.

La tendencia de crecimiento experimentada por los ingresos aduanales de la capital de San Luis Potosí entre 1826 y 1830 (donde el gravamen del 3.5% de los efectos extranjeros importados frente al 12.5% de los nacionales alentó una mayor comercialización de los primeros) nos muestra proporcionalmente como aumentaron las mercancías nacionales y extranjeras introducidas a la ciudad. Dicha situación se puede corroborar al observar como paralelamente se incrementó la internación y el consumo de determinados artículos en la ciudad entre 1829 y 1831, artículos como los vinos y aguardientes nacionales y extranjeros (mezcal y exquisitos), la sal, el cacao (Tabasco), los efectos extranjeros, la harina, la azúcar, las piezas de madera (vigas y morillos) y el ganado. Las diferentes mercancías comerciadas en la ciudad para consumo local y las que se redistribuían en otros lugares de la república (como las diversas clases de telas y artículos importados y negociados por John Wylie), reflejan la centralidad mercantil que adquirió la ciudad de San Luis en el país y el desempeño favorable de la actividad comercial durante la primera experiencia republicana.

Anexo I

Reglamento para el manejo interior de la aduana de San Luis Potosí, formado por su Administrador C. José Antonio Nieto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley núm. 33 y aprobado por el H. Congreso del Estado.³⁰⁸

Tesorería general de San Luis Potosí. El Excelentísimo Señor Vice-Gobernador de este Estado con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue.

Las Sres. Diputados Srios. del H. Congreso de este Estado con fecha 20 del corriente me dicen lo que copio.

Exmó Señor. El H. Congreso de este Estado se ha servido aprobar el siguiente Reglamento para el manejo interior de la Aduana de esta Capital.

Art. 1º. Todos los empleados en esta oficina se portaran en sus respectivos encargos con la mayor templanza y moderación posible, prefiriendo los medios de suavidad y dulzura á otros cualesquiera, por ser así muy conforme al sistema benéfico de gobierno que felizmente nos rige, y muy conducente a que esta renta no se haga odiosa y se malogre el fin a que se dirige, en que tanto se interesa el servicio de la Hacienda y el bien de la causa pública; por lo que cuidará el administrador, como jefe principal, que en todo cuanto se hiciere y ejecutare se tenga por regla la justicia y la equidad, para que nadie tenga motivo de queja, reprehendiendo; severamente a los demás dependientes que se excedieren de los términos de su destino, celando que en la oficina y garitas, así como en las receptorías agregadas todos estén vestidos con decencia y decoro, desterrando de ella el abuso que se suele notar por falta de seriedad, y con lo que no se concilian el respeto y atención que les es debido: asimismo cuidará el administrador de que en todo lo posible los contribuyentes

³⁰⁸ AGN, Galería 8, HP.F, caja 39, exp. 6. 5 de marzo de 1828.

queden satisfechos de la bondad con que se les trata, valiéndose para esto del arbitrio de la prudencia, de la que usará, cuando no sea conveniente ejecutar algo de lo prevenido; o que sea mejor moderarlo o templario según las circunstancias que ocurran.

2°. Estando sujetos á una misma Alcabala y aforo todos los efectos del país y extranjeros, según los art. 2º y 9º del Decreto núm. 33 se suprimirá en la oficina el libro que se llama del viento, y en uno se asentaran todas las partidas que se cobren, documentándolas indistintamente y firmándolas los interesados, como lo previene la citada Ley de Hacienda, pues con un Libro principal y otro para las partidas menudas y que bajen de cinco pesos estará mejor servida la oficina.

3°. Los escribientes se ocuparán como hasta aquí en sus mesas respectivas según impone el art. 17 del Decreto núm. 33, y se auxiliarán mutuamente; mas el que hace de guarda-almacenes no entregará tercio ni pieza alguna de las depositadas sin dar el aviso correspondiente al administrador, y siempre teniendo el mayor cuidado de asentar las entradas y salidas en el libro que para este fin corre a su cargo: el que se hallaba destinado a la mesa del viento se encargará del libro de partidas menudas, auxiliará a la mesa donde se hallé el libro principal y en compañía del contador formará todos los aforos, según se expresará adelante; debiendo ajustar las cuentas de lo que se adeude de derechos para con separación manifestarlo á los causantes precisamente del 25 al 28 del mismo fin de cada mes.

4°. El día en que entren las guías o pases, y en el acto de presentarse al reconocimiento los efectos, se aforarán y ajustará la cuenta del adeudo, sin dejar a la memoria esta operación por las distintas clases que hay en muchos de ellos y la variación en los precios de la plaza, pues la regla será el corriente en el día de la introducción.

5°. El mozo de aseo tendrá la obligación de barrer las piezas de la oficina y sacudir las mesas, y a más estará asistente para llamar a los causantes quienes deberán venir por sí, o enviar un personero a hacer los pagos: también será de su obligación llevar y traer la correspondencia y asistir precisamente día y noche a la Oficina para que auxilie a las frecuentes operaciones que se presentan aun estando cerrada esta, pues también servirán como de custodia de ella.

6°. Pará evitar equivocaciones y recargo de papeles todo adeudo que no exceda de cinco pesos será satisfecho en el acto de presentarse los efectos a la aduana, aunque el sujeto que los introduzca sea el más conocido y abonado.

7°. Para las pagas de alcabalas se admitirá fianza de otro mercader notoriamente abonado, quien hará un papel en que expresará la responsabilidad a que se obliga, explicando los efectos que son, y el número, fecha y procedencia de guías o pases.

8°. El plazo para la espera no podrá exceder de tres meses cuando el importe de la alcabala sea muy considerable, por ser muy valiosos los efectos que se presenten con las guías, y este no se podrá prorrogar una vez cumplido, y si se remitieren por hallarse existentes los efectos y con escala á otros puntos, todos se deberán depositar irremisiblemente en los almacenes de la aduana.

9°. Los efectos comestibles y que se introduzcan con solo pases, o cartas de envío, no tendrán el plazo para el pago que señala en el artículo anterior, pues a lo mas tendrán quince días de termino el que deberán poner en sus obligaciones los responsables, bastando cualquiera contradicción para que no se les admita en lo sucesivo, a quienes sino dan otro fiador se les detendrá después una parte de los mismos efectos para que se vendan, y de su producto se satisfaga la alcabala cumplidos los quince días.

10°. Los comestibles de que habla el artículo anterior no tendrán más termino que el que señala el octavo, cuando no sea en esta ciudad el final destino de los introducidos en mucha cantidad y con sus guías correspondientes.

11°. Las guías que se presenten de escala no podrán dividirse, pues aunque de ellas se expenda parte en esta ciudad, sea en pequeña o mucha cantidad, los efectos que salgan a otro destino caminarán con la original, pudiendo obrarse según se presenten las circunstancias y del modo que previene el artículo 1° de este; pero a lo más por terceras partes.

12°. Todos los efectos que se presenten por cualquier mercader o tratante para llevarlos a vender después a otra parte se depositarán en la aduana precisamente, a los que no se les cobrará derecho alguno por el tiempo que previene al art. 20 de la Ley núm. 33, y pasado este será requerido el dueño para que los saque y remita a su destino, y no haciéndolo cumplidos otros cuarenta días, se citará para con su presencia hacer un reconocimiento por el que se verá si alcanza su valor a cubrir lo que adeudan, tomándose entonces la providencia que convenga.

13°. Las mercaderías fáciles de corromperse no deben entenderse del mismo modo según el artículo anterior, pues para estas se ha de estrechar el plazo para sacarlas a arbitrio del administrador, de modo que no se corrompan en los almacenes.

14°. Como sola una vez pagan en el Estado el derecho de alcabala los efectos nacionales, y el de consumo los extranjeros, cuando se hayan satisfecho en esta capital, a todas las extracciones que se hagan para dentro del mismo Estado, y que se les dé pase libre, por lo mismo se evitará la formalidad de guía, aun cuando sean muy valiosos; mas con la precisa condición de que el remitente ha de presentar a la aduana una factura por menor y los tercios que la componen.

15°. Para expedir los pases libres de que trata el anterior artículo, deberá presentar el que lo solicite una constancia de haber pagado los derechos en esta oficina, refiriéndose a tal guía o pasé, y manifestando firma del sujeto que los haya satisfecho, y si fuere posible hasta la fecha con que firmó la partida en el libro. Cuando sean cordobanes o baquetas hará el pedimento el dueño o administrador de la Tenería donde beneficiaron estos artículos haciendo referencia a que partida pertenecen, pues faltando estos requisitos, no se darán libres de derechos aun cuando sean para el mismo Estado.

16°. Luego que se reciba noticia en esta oficina por algún dueño de matanza que va a verificar esta, según impone el art. 33 de la Ley de Hacienda, el administrador nombrará guardas que presencien los encierros diariamente para que se concluya dicha matanza lo anote, y desde esa fecha se comenzarán a contar los dos meses para exhibir la alcabala correspondiente al sebo y pieles, según la orden de este Supremo Gobierno, y dictamen de la Excelentísima Diputación permanente fecha 6 del presente noviembre.

17°. Las garitas deberán hallarse en estado de hacer reconocimiento desde las cinco de la mañana, procurando con el mayor esmero que no se cause atraso a los arrieros y comerciantes, y principalmente a los que caminen o transiten por esta ciudad, cuidando del despacho con prontitud de todas las cosas que sirven para el consumo y abasto de esta ciudad, las cuales se han de despachar con preferencia a otra cualquiera, teniendo cuidado de que las guías y cargamentos de consideración entren en los días de trabajo a la hora que está abierta la oficina principal, que es de las ocho a las doce de la mañana.

18°. En las garitas se tendrá cuidado de registrar los baúles, cofres, petacas, almofrejes, maletones, maletas, alforjas y cojinillos, de cuantas personas entraren a esta ciudad, y si se hallare que traen mercaderías o géneros de que deban pagar alcabala se conducirán a la aduana hasta que la satisfagan, y esta operación se hará con escrupulosidad

cuando haya sospecha, debiendo hacerse así en igual caso con los coches que salieren aun de paseo al campo en su vuelta a esta ciudad, y todo lo que expresa este artículo se deberá verificar en la aduana cuando no se haya hecho antes.

19°. En dichas garitas se llevará un cuaderno arreglado en el que constará el numero de tercios que entran y salen, expresando las boletas que respectivamente dé cada una, y otro cuaderno en que se apuntará por menor todo lo que se cobre para que al fin del mes los presenten á la Aduana, y hacer los cotejos correspondientes cuando convenga.

20°. En consideración a que pueden presentarse personas de transito, y que por tener que hacer camino largo lleven consigo algunos efectos para su sustento y viatico, o bien para proporcionarse alguna comodidad, no siendo en cantidad tan considerable que se pueda sospechar que las traen para vender, podrán introducirlos; mas los tercios que se compongan de efectos que son para otro destino, aun cuando traigan guía deberán depositarse en las mismas garitas o en la Aduana, hasta que se verifique su salida, con el objeto de que los guardas los encaminen hasta fuera de la Ciudad.

21°. Ningún guarda, ni por pretexto alguno estará arriba de un mes en una garita, pues estos se relevarán y harán su servicio indistintamente, para lo cual estarán todos instruidos.

22°. El guarda-mayor deberá concurrir a la oficina a las ocho de la mañana y a las tres de la tarde para recibir las ordenes que debe observar el resguardo en el servicio diario, siendo responsable de las faltas en garitas y rondas, pues es de su obligación el visitarlas a distintas horas, y con frecuencia; y la falta que note comunicarla inmediatamente al administrador.

Lo que trasladamos a V. E para que lo haga a quien corresponda.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes, y a fin de que tenga su más puntual y debido cumplimiento.

Y lo traslado a V. para su inteligencia y fines que son consiguientes.

Dios y Libertad. San Luis Potosí Febrero 27 de 1828. Juan Guajardo.

Es copia. Aduana Nacional de San Luis Potosí Marzo 5 de 1828.

José Antonio Nieto

Anexo II

Informe del administrador de la aduana de la capital.³⁰⁹

Exmo. Sr. Cumpliendo con la prevenciones que V.E., se ha servido hacerme sobre que exponga las reflexiones que me ocurran, según la experiencia práctica en el manejo de la oficina de mi cargo, por si fuere conveniente, iniciar al H. Congreso algunas variaciones, debo decir: que son en mi concepto de tanta necesidad estas cuanto que el comercio del Estado, o para mejor decir, los pocos negociantes que han quedado en el, de día en día se manifiestan mas disgustados y algunos desean mudar su residencia.

Debo hacer presente a V.E., antes de todo que la ley del soberano Congreso General, fecha 24 de agosto del año que expira, y que se puso en práctica sin la más leve prevención o algún reglamento por las supremas autoridades del Estado, como era de necesidad, ha ocasionado tantas cuestiones que solo el que esta contestándola diariamente sabe hasta qué punto llegan, pues como dije al Sr. Comisario General en oficio de 25 de septiembre (del que acompaño a V.E copia) la citada ley no limita el pago a la introducción y que esta oficina tenia reglamentado el modo de asegurar sus derechos, evitando devoluciones; mas el art. 5º de dicha ley previene que donde se causen los derechos se cobran sin devolución, según se observaba antes del sistema federal, habiéndose circulado con fecha 7 de octubre último por el ministerio de hacienda, varias prevenciones con copias de las reglas que antiguamente se observaban, con la circunstancia de que la copia marcada con el numero 2 demuestra los que eran sueltos o como estaban divididos los alcabalatorios; pero antes dice que se esté a las variaciones que hayan hechos los Estados, de modo que en el de San Luis habrá efecto a que se le debe cobrar en este caso 15, 20 o más veces la

³⁰⁹ AHESLP, SGG, Periódico Oficial, 1831, *Gaceta del gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí*, 14 de enero de 1831, núm. 2.

alcabala, según las administraciones por donde fuere vendiéndose, lo cual entiendo es gravoso y se podrá evitar con solo una declaración del H. Congreso haciendo un suelo todo el Estado, en cuanto a pago de alcabalas o derechos tengan la denominación que tuvieren.

Otra reflexión hare, y es que me parece no solo conveniente sino aun justo se declaren libres de derechos todas la manufacturas del Estado, pues es ciertamente duro que habiendo pagado el algodón en rama un 12 y medio % sobre el precio corriente de la plaza, las pieles otro tanto, al entrar en beneficio y así otros artículos; después se cobre a las mantas, rebosos, zapatos, etc., otros 12.5%, esto a la verdad E. Sr., es a mi entender gravar la industria, lejos de fomentarla, como sucedería si se dejasen libres todas la manufacturas y que a el algodón solo se le exigiese la mitad de lo que hoy paga, o menos, pues de este modo vendrían porción de artesanos de otros Estados, con lo cual también se aumentaría la población.

Por el estado general que estoy formando del producto de esta aduana en todo el año y que por conducto de la tesorería llegara a manos de V.E., se verá claramente lo que han dicho muchos políticos y es que no suben los ingresos por lo recargado de derechos, si no a la inversa. Pues a pesar de que el decreto nº 67 su fecha 6 de abril se bajaron los subidos derechos que pagaban los esquilmos de matanza, y por el nº 76 de 17 de junio dejo de cobrarse el derecho municipal que se había establecido a los efectos extranjeros, tuvieran o no consumo, y solo continuo un 3.5% en lugar del 5, esta oficina en los últimos seis meses aumento más de una tercera parte sus productos, comparados con los de los seis primeros: aunque es de advertir que también ha influido haber variado de gobernantes.

Según lo dicho podría ser muy conveniente que el derecho de consumo se redujese a un 3% rebajando ese medio % que se le dejo de aumento, y estoy seguro que aun el 2.5% que quedara produciría muy buenos resultados, atento a que ningún estado según me he

informado baja del 3%, pues esto sería bastante para que concurriesen porción de negociantes a esta Plaza, dejando también al arbitrio de los mismo de los mismos el depositar o no sus cargamentos en la aduana con solo la obligación precisa de que a los tres meses de introducir paguen irremisiblemente lo que adeuden con arreglo a las guías de la procedencia de los efectos, pudiendo permitirles en esta oficina el dividir sus guías, pues esta práctica es de más libertad, y a la renta le conviene más este método por haber demostrado la experiencia buenos resultados.

Últimamente si el H. Congreso lo juzga conveniente podrá ser útil una iniciativa pidiendo a las Cámaras de la Unión la derogación del derecho de 24 de agosto citado que entiendo no ha dado los resultados que se esperaban, y concluyo con recomendar a V.E., las solicitudes del contador interino de esta oficina d. Lorenzo Nava, de 11 y 15 de noviembre, atento a sus servicios y meritos, así como la necesidad de que se señalen a esta misma dos oficiales, pues siendo de tanta consideración no cuenta con uno, y que los cuatro escribientes que tiene no son suficientes por lo que se han aumentado los trabajos.

Con todo lo expuesto entiendo haber cumplido, mas si me he equivocado sírvase V.E., dispensarme y recibir las más reiteradas propuestas de mi más sumiso respeto y atención.

Dios y Libertad. Aduana Nacional de San Luis Potosí. Diciembre 30 de 1830.-José Antonio Nieto.- Exmo. Sr. Gobernador de este Estado.

Anexo III

Exposición de la Junta de Comerciantes.³¹⁰

Ecsmo. Sr. El honroso encargo que V. E. se ha dignado conferir á esta junta de comerciantes mandada formar con el único objeto de que le manifieste su opinión con respecto a los motivos de la decadencia de este giro y los medios que a su juicio puedan adaptarse para restablecerlo y aumentarlo al mayor grado posible, indicando el modo de hacerlos efectivos y previa combinación de los intereses del Estado con los de los particulares, según se deduce del literal sentido de su apreciable comunicación datada en 28 de diciembre próximo pasado; es sin duda delicado y de difícil solución comparándose la magnitud de su naturaleza con las escasas luces de los individuos a quienes V. E. le pareció señalar para que la compusiesen; empero identificados en los sentimientos que animan al gobierno, hacia el bien de que quiere colmar al cuasi moribundo comercio, y por otra parte obligados como buenos ciudadanos a la cooperación de la felicidad del Estado, no han vacilado un instante en deferir gustosos a las sanas disposiciones de V. E. en cuyo obsequio esta junta se expresa de la manera siguiente.

Apenas habrá, Sr. Ecsmo. quien ignore que la paralización del comercio, es y ha sido en todas partes originada de las continuas asonadas que de algunos años a esta parte se han estado sucediendo: a ellas ha sido consiguiente la falta de confianza en mandarines del primer rango, ya sea por consecuencia de actos arbitrarios cometidos por algunos o por resultados precisos de la revolución: lo cierto es, que el aumento de contribuciones, la repetición de donativos aun cuando sean voluntarios o en calidad de préstamo, inspiran la inseguridad y agotan los recursos del traficante, al mismo tiempo en que se quedan

³¹⁰ AHESLP, SGG, P.O, 1831, *Gaceta del gobierno del Estado Libre de San Luis Potosí*, 14 de enero de 1831, Alcance al núm. 3.

exhaustas las arcas del tesoro público, consumidas en las atenciones forzosas del gobierno. Estas son causas generales y extraordinarias, de que refluyen otras secundarias para arruinar el comercio. Este importante ramo forma una cadena eslabonada con todos los demás que constituyen la riqueza y poder de las naciones: cualquiera de estos que padezca el más ligero perjuicio, se resiente aquel de una manera inconcebible. La agricultura tan abandonada por desgracia entre nosotros se haya exánime, necesita de la paz y de leyes protectoras que la impulsen y reanimen. En igual caso están las artes; no vemos sus progresos que deberían ser muy rápidos si se les concedieran franquicias por los cuerpos legislativos: de ellas emanaría su espíritu a que sería consiguiente el del comercio, y de este respectivamente renacería la minería y nuestra industria hoy agonizante ¡Que poderoso estímulo no se presentaría á este precioso ramo, y cuales serian sus aumentos si hubiese leyes que premiasen a los nuevos descubridores y les concediesen si fuese posible algunos privilegios exclusivos!

Como todos los males no pueden ser remediados a un solo golpe, la junta no llamará la atención de V. E. sobre los que generalmente afligen al comercio, en la vasta extensión de todo la república: se limitará nada mas á los que de bulto está palpando con dolor la capital de este Estado en lo respectivo al giro, actual objeto de su manifestación. ¿Qué diferencia no se palpa en el estado que tenia por los años de 24, 25 y 26, y unos cuantos días del 27 comparado con el que presentó en la época aciaga, desde 20 de marzo del mismo en que se dio la ley de hacienda marcada con el número 33, hasta julio de 1830? no se diga que en aquellos días de placido recuerdo se hallaba bajo un pie brillante, pero a lo menos no desmerecía de las mejores plazas mercantiles de la república. ¿Habrà quien desconozca lo perjudicial que le fue el capítulo 2º de la citada ley por derecho exorbitante del 12 1/2 por ciento a los efectos nacionales de que habla el artículo 2º y la desproporción

que se advierte en el que se detalla para los ganados sus esquilmos y los cerdos en el tercero, cuarto y quinto?, pues fue el primer golpe dado al comercio: las tenerías se redujeron, al estado de nulidad, porque o los dueños de ellas las abandonaban o se veían precisados, a perder dinero en su fomento. Esta no es teoría sino practica que real y verdaderamente nos lo ha hecho conocer a costa de una dolorosa experiencia. El valor ínfimo de una piel de pelo, el real que exigía la ley, otro que prudentemente se lleva su conducción a esta capital, y el costo de la maquila hasta hacerla un cordobán, forma una mitad mas del valor común de igual efecto comprado en Aguascalientes, León o San Miguel el Grande. Afortunadamente está ya derogada la ley en esta parte; pero con esto nomas ¿volverán las tenerías al antiguo grado de prosperidad que las sostenían y con ellas a multitud de familias que hoy mendigan el necesario sustento? no señor: cuanto fueron terribles los daños que el genio del mal asestara contra el comercio, tanto mayores deben ser los medios que se empleen para vivificarlo y darle nueva existencia. También está derogado el terrible decreto número 111 de 23 de mayo de 1828, aquel que no solo desterró de la capital los más cuantiosos establecimientos mercantiles, sino que escandalizando a los demás estados de la federación llenó de horror á los traficantes extranjeros, y todos a cual más huían aun de que sus mercaderías pasasen por el territorio de San Luis, ¿Y la derogación sola bastará a reanimar al comercio? ¿la indemnizará de sus quebrantos? ¿las grandes casas cuya traslación se ha hecho a los Estados vecinos, a quienes han pasado a engrandecer a costa de crecidos sacrificios pecuniarios, se regresarán sin estímulos capaces por sí mismos de recompensarles o al menos alagarles la idea de que puedan serlo en breve tiempo?

Elevar al comercio al grado de prosperidad de que es susceptible, es sin disputa alguna la empresa más difícil de las que haya intentado V. E. en los días de su gobierno, y

la que honrará, para siempre su memoria. En auxilio de ella se han demostrado las causas que lo han obstruido como quien dice, en su totalidad: y no está por demás indicar á V. E. otros incidentes que también han contribuido a su decadente situación: estos son la rígida escrupulosidad en la aduana para hacer la inspección de carga, aun en la de escala con destino a puntos de diverso estado; el excesivo derecho de almacenaje; la negativa en la subdivisión de guías y; la prohibición de que el particular no pueda depositar en sus bodegas la que le viene de transito. Todo esto señor Ecsmo., acibara demasiado a los causantes de derechos y se resienten justamente haciendo un cotejo con la franqueza que advierten en otras oficinas de la misma especie.

Réstanos ahora patentizar a V. E. los medios que a juicio de la junta son de absoluta necesidad para el loable fin que se ha propuesto de restablecer a todo su esplendor la carrera mercantil, que puede llamarse una de las columnas en que descansa el edificio social. Primeramente cree la junta de la primera atención que por la Legislatura Honorable del Estado, se inicie a las cámaras para que se derogue la ley de 24 de Agosto del año próximo pasado, que señala el 5 y 10 por ciento a los efectos extranjeros. Esta pensión Sr, Ecsmo., no se consultó sin duda con la equidad ni la regla de proporción. ¿Dónde vamos a parar si en cada punto de los estados que forman la República, se ha de hacer efectivo el cobro de este derecho? ¿no sucederá que un mismo efecto pague 5, 6, o más veces cuantas sean las plazas que tenga que transitar hasta lograr su expendio? por otra parte: ella es una pensión nueva y de consiguiente presenta el carácter más vivo de odiosidad: se ha recibido generalmente muy mal aun por los funcionarios encargados de su recaudación, y puede asegurarse que los resultados que el supremo gobierno federal se propuso al recabar por iniciativa dicha ley, no han correspondido ni pueden corresponder, cuando por su misma naturaleza llegará el caso de hacerse impracticable, y el comerciante se halla bastante

recargado de derechos que la impotencia de sus giros ya no puede sufragar; y de trece artículos que a V. E. se proponen al calce de la presente exposición, como medidas restauradoras del ramo que la motiva, este será el primero.

En segundo lugar, y con el fin de que se generalice el tráfico, la junta juzga también muy análogo que el tres y medio por ciento de consumo, establecido por el Estado se reduzca al dos y medio, con cuya gracia probablemente deben propagarse los introductores.

Así parece que lo tiene acreditado la experiencia no interrumpida de los siglos, y más notoriamente el documento publicado por el administrador de rentas de esta capital, donde está palpable que en los seis meses últimos excedió el cobro del tres y medio, comparándose con lo que se colectó en los seis primeros del año al 5, a, más de un 50 por ciento: en consecuencia de dicha observación se marca el número 2.

Por la misma razón de que la citada ley de 14 de agosto del año próximo pasado, deja a discreción de los congresos particulares el señalar los puntos donde se debe cobrar el 5 y 10 por ciento de que habla, no duda la junta, que penetrándose la legislatura de la justicia que asiste para que no se repita el cobro de este derecho, declarará un solo suelo todo el Estado, sin perjuicio de la iniciativa que se ha pedido para su derogación total, a cuyo fin se propone en consecución de lo primero el artículo 3°.

El actual derecho municipal que se está exigiendo á los caldos, es muy excesivo y gravoso sobre manera al público; proponiendo con tal motivo su reducción a una mitad en el artículo 4°.

La necesidad que hay de proteger la industria nacional, tanto más cuanto que la experiencia ha probado el aumento en el cobro cuando se moderan los derechos y de consiguiente el impulso que tomará, estimula a la junta a proponer que el doce y medio que

están pagando los efectos del país, se limite al cobro único de 8 por ciento como se indica en el artículo 5°.

Cobrándose solamente un derecho moderado por cada cabeza a toda especie de ganado se protegerá esta clase de giro, y al mismo tiempo se evitará la incomodidad que sufren los introductores, aumentándose el número de estos que se han ahuyentado a otros puntos en consecuencia de lo establecido actualmente para ellos; a cuyo fin se sienta el artículo 6°.

Toda manufactura y producción del estado merece la anhelosa protección del gobierno; y por tanto es de mucho interés que como se indica en el artículo 7° sean libres absolutamente de todo derecho. De este modo disfrutarán una prerrogativa sobre las demás de los estados que impulsará á los emprendedores y artesanos.

Para evitar toda arbitrariedad, equivoco en el avalúo que los efectos nacionales y disputas entre el recaudador y los causantes, cada tres meses se arreglará una tarifa a los precios corrientes de la plaza por el síndico del ayuntamiento, y dos comerciantes que nombrará dicha ilustre corporación. Este es el objeto del art 8°.

Permitiendo que la carga de escala no cause derechos hasta pasados seis meses, se proporcionará la venta de mucha parte que deberá salir fuera, si queda vigente el reducido término de tres que disfruta en el día. Las guías deben subdividirse para el mismo fin y la mayor comodidad de los comerciantes: de lo contrario se verán obligados a reducir su giro, resintiendo perjuicios de bastante consideración que puede muy bien evitar *el* artículo 9°.

El de noventa días que permite el reglamento interior de la aduana para exigir las tornaguías, es tan reducido considerada la extensión de la república, que para muchos puntos es del todo impracticable. Es pues de precisión ampliarlo a cuatro meses, prorrogables a otros cuatro siempre que se acredite no haber sido suficientes los primeros

por la distancia del punto a que fueron destinados los efectos. La sanción del artículo 10 proveerá esta falta.

Lo que se acostumbra cobrar en la aduana pasados los cuarenta días de medio real por tercio, diario, en razón de almacenaje, es un exceso que en justicia debe reducirse como reza el artículo 11: con esta moderada pensión se compensa la renta más subida de las bodegas de esta ciudad.

La experiencia ha demostrado los crecidos perjuicios que sin un motivo justo han resentido varios individuos por delaciones, falsas o quizá interesadas en que se demore la carga: por tanto, es de urgente importancia que todos los efectos escalados y consignados a otros puntos que se depositen, no puedan reconocerse a menos que no preceda una formal delación, señalando los bultos que contengan el fraude, y respondiendo asimismo al interesado de los costos y perjuicios de que en cualquier evento se le desea salvar en el artículo 12.

En cuanto al establecimiento que desea V. E. de una feria en la capital, es indisputable el atractivo general que haría a los traficantes de todas clases; y aun que el sentir de varios está en problema de si será o no un bien a la población, la junta opina por lo primero en razón de la necesidad en que se hallan los habitantes de ella, de cambiar sus manufacturas para subvenir a las necesidades más precisas. Por otra parte, la libertad de derechos durante los diez días que la junta cree suficientes para que se verifique en el mes de agosto, entiende también que el sacrificio que la aduana hiciese de ellos podría indemnizarse de alguna manera con una pensión compensativa a cada pieza de las que arribasen con destino a su enajenación en el periodo agraciado. Esta a más de ser única no deberá pasar de 12 reales por cada tercio de ropa extranjera, y un peso a los de la nacional y

toda clase de abarrotes, con excepción de los artículos alimenticios de primera necesidad. Esto se propone en el artículo 13.

Medidas que a juicio de la junta pueden adoptarse para la restauración del ramo mercantil,

Art. 1°. Que se inicie á las AA. cámaras de la unión para que se derogue la ley de 24 de agosto de 1830.

Art. 2°. El actual derecho de consumo que se cobró por el Estado, queda reducido al dos y medio por ciento.

Art. 3°. El mismo Estado en todo su territorio se declara un solo suelo para el cobro de derechos.

Art. 4°. Una mitad de lo que actualmente se cobra por derecho municipal a los caldos y licores, se exigirá no más en lo sucesivo.

Art. 5°. Al doce y medio de alcabala de consumo establecido a los efectos y frutos nacionales, se substituye un 8 por ciento solamente.

Art. 6°. Que a toda especie de ganados se señale por cabeza un solo y moderado derecho.

Art. 7°. Todo fruto y manufactura del Estado, es en él absolutamente libre de derechos. El gobierno para evitar el fraude reglamentará el modo de acreditar su procedencia.

Art. 8°. Cada tres meses se formará una tarifa para el cobro de los derechos a los efectos nacionales que causen alcabala, por el Sindico del Ayuntamiento y dos comerciantes que nombrará este cuerpo.

Art. 9º. Toda carga de escala en el Estado no causa derechos hasta pasados seis meses; y las guías podrán subdividirse en cuantas partes necesite el interesado para facilitar la comodidad de su giro.

Art. 10. El término para exigir las tornaguías será el de cuatro meses, prorrogables por otros cuatro, conforme la distancia que medie hasta el punto de donde deben esperarse.

Art. 11. Pasados los cuarenta días de práctica para exigir al causante el cobro de almacenaje en la aduana, solo se le estrechará al de un grano de real diario por bulto.

Art. 12. La carga de escala no podrá ser reconocida ni molestada en manara alguna en su tránsito sin que preceda una delación formal de contrabando, señalando las piezas que contengan el fraude, y la caución de costos y perjuicios al interesado.

Art. 13. Se concede a la capital de este Estado una feria anual con libertad de derechos por diez días contados desde el 16 de agosto inclusive hasta el 25 del mismo, en cuyo periodo solo se exigirá por única pensión del Estado doce reales a todo bulto de ropa extranjera, y un peso a los de la nacional y abarrotes tengan o no consumo; exceptuándose de este gravamen los artículos alimenticios de primera necesidad.

Al satisfacer a V. E. con lo expuesto la nota referida y la de 30 del propio mes, en que se sirvió ampliar el termino que prefijaba en la primera para la presentación de los trabajos de esta junta hasta el día de hoy, tiene el honor de protestarle todas las consideraciones de su respeto y mas distinguido aprecio.

Dios y libertad. San Luis Potosí Enero 8 de 1831.— Mariano Quintana.—Pablo de la Barrera.—José Gabriel Maciel.—Juan Gutiérrez Castillo.—Ramón Pastor.—Cayetano Rubio.—Andrés Barroeta.—Juan Leonides Reinoso.— Ecsmo. Sr. Gobernador de este Estado.

Iniciativa del gobierno sobre fomento del comercio.³¹¹

H. Señor.— Las reformas que necesita la legislación del estado son innumerables, y de tal magnitud que presentadas de un golpe son capaces de arredrar el ánimo más decidido por emprenderlas. A cualquier parte que se tienda la vista se encuentran luego objetos dignos de especial atención que solo esperan la voz del Legislador y el impulso del ejecutivo para animarse, recobrar nuevo aliento y comenzar a derramar copiosos frutos en el estado.

Todo Señor, todo lo que dice relación con la industria, se halla en una situación verdaderamente deplorable. La agricultura sin progresos, las artes ejercitadas ruinmente y bajo un pie que no ofrecen esperanzas mejores para lo futuro, la minería en suma decadencia por falta de capitales y, por último, el comercio casi en una crisis que pronostica el termino fatal en que al fin llega a desaparecer de entre los pueblos. Cuadro a la verdad desagradable, mas por desgracia del Estado bien cierto para nosotros.

Levantar de una vez estas ruinas, es empresa que excede con mucho a las fuerzas humanas; pero nada se dificulta si se trata de comenzar por partes eligiendo las de mayor importancia y que mas urgentemente reclaman protección. El comercio, Sr. lo considera el gobierno el primero en esta clase. La relación intima que mantiene con los otros ramos hace precisamente que las medidas tomadas para su utilidad particular, cedan en beneficio de los otros giros: protegido el comercio la facilidad con que el labrador expenderá sus frutos, y el artesano sus manufacturas les estimulara a trabajar con tenacidad en su línea, y engendrará en ellos una esperanza de progresar que es el más fuerte estímulo para salir de la inacción en que hoy se hallan: las fortunas comenzarán a crecer, y con ellas el aliento necesario para trabajar en la minería.

³¹¹ *Id.*

Sin dudar pues que el comercio debe ser atendido con preferencia, el gobierno ha procurado hacerlo, indagando primero las causas de su abatimiento y los medios más adecuados para elevarlo. Con este motivo sin apoyarse solo en sus propias luces invito una junta de comerciantes que examinase la materia y consultase conforme á sus conocimientos los medios que le pareciesen más oportunos para conseguir el objeto propuesto. Ha recibido una exposición formada por ella que llena completamente sus deseos, que combinada con lo que de antemano se tenía meditado, ha dado materia bastante para la formación de un proyecto de ley que en uso de la facultad 6ª. artículo 152 de constitución tengo el honor de poner a la deliberación del congreso.

El esta combinado con el interés particular y público: con él se remueven los principales obstáculos que han embarazado el progreso de la industria mercantil, y se ha procurado por ultimo llevar en si algunos alicientes que sean capaces de atraer desde muy lejos los comerciantes ahuyentados con lo oneroso de nuestras pasadas leyes.

De las causas que han contribuido a arruinar el comercio de la capital, que debemos llamar el del estado, es la más fuerte entre toda el haberse seguido frecuentemente por los legisladores anteriores aquel principio errado, de que el erario aumenta con proporción a lo que crecen las contribuciones y derechos. Nada Sr. más desconocido en la economía y nada más a propósito para destruir la hacienda pública y concitarse el odio de los contribuyentes. Este es en realidad el fantasma que ha hecho desaparecer el comercio, y es el mismo que si no se quita de por medio nos dejará habitando una tierra abandonada y desierta al paso mismo que veremos florecer a todos los Estados comarcanos.

El remedio para destruirlo está en buscar aquel punto común en que concurren los intereses del Estado y del comercio; en que ninguno de los dos se teme, y por el contrario

recíprocamente se auxilian: este es el que en mi concepto presenta el proyecto de que me ocupo especialmente en la parte en que propone la disminución de derechos.

Nada importa que ellos sean muy subidos si no ha de haber introducciones, y al contrario es de utilidad incomparable moderarlos cuando de esta manera la introducción se multiplica: así es de creerse sucederá cuando con verdad se puede decir que el comercio de los puertos del mar del norte está a la mira de las ventajas que le ofrezca la plaza de San Luis, para hacer en ella su principal asiento, o de otro modo para ponerla en un estado de grandeza cual solo podríamos concebir, si se tratase de examinar detenidamente cual es la situación geográfica de la capital con los puertos, cuales sus recursos y cual por último la facilidad de estar en relación activa con todos los pueblos de la república.

Después de la protección común al comercio extranjero y nacional, en la baja del derecho de consumo a uno y otro, exigen otra especial por camino distinto: el extranjero detallando como deba tener efecto en el Estado, la ley gral.de24 de agosto último, y el nacional declarando exenta completamente de derechos cierta parte de él por razones particulares que ceden en mayor utilidad común.

La ley de 24 de agosto se publicó en el estado sin que hubiese una declaración previa del suelo o suelos en que debería dividirse, y de aquí nace una prudente duda sobre del modo con que deba producir sus efectos. La organización interior de la decretada por la constitución, no permita tenga efecto la división en cuatro suelos que regia antes del sistema federal, y si se quisiese reputar ahora un suelo la demarcación de cada administración de rentas, serian casi innumerables, porque al establecer estas, se consultó solo la comodidad en la recaudación, sin detenerse en asignarles extensión larga o pequeña. A tres leguas de la capital, se encuentra luego una de estas oficinas, lo mismo a cinco, a doce, a veinte, etc., y de aquí puede inferirse que si un efecto debiese pagar en cada uno de

estos puntos nuevo derecho con arreglo a la ley citada, llegaría el caso de que ni su valor ni el duplo de él alcanzasen a cubrirlo. Conviene pues una declaración sobre el particular, y ninguna más justa que la de que sea un solo suelo el territorio del estado, cuando puede decirse una su administración de alcabalas, dividida en diversos puntos como debía ser para facilitar el modo de percibir los derechos.

En lo demás del proyecto se trata solo de reglamentar el cobro como parece más acomodado a lo que tiene enseñado la experiencia, y aunque se vacilaba entre sí sería o no conveniente adoptar el sistema de cobrar por tarifas formadas periódicamente, se ha creído más oportuno el que se continúe la práctica de aforos establecida por la ley de hacienda como mas análoga a las alternativas que sufre el comercio y que pueden ser unas veces en favor de los negociantes, si los precios bajan y otras en el de la hacienda pública cuando por el contrario sean subidos.

El establecimiento de una feria debe creerse una medida de fuerza enérgica para levantar el comercio de su abatimiento: en ella se reúnen de un golpe los cálculos que se consideran ventajosos en la época ordinaria del trafico: la novedad y la disminución extrema de derechos con las comodidades conocidas de la plaza, todo atraerá una concurrencia numerosa, y en ella estriba el aspecto nuevo que debe tomar para lo sucesivo la industria de cuyo fomento se trata. Podría ser perjudicial en razón de que con ella se presenta oportunidad al comerciante de acopiar y hacer introducciones cuantiosas, durante el tiempo de ella con las que tuviese para el año sin causar más derechos; pero todo está meditado y en el modo de verificarse consiste el evitar ese mal, y disponerlo en términos que mientras mayores sean las introducciones en la feria, sea igualmente mayor la utilidad del comercio y del Estado.

No es fácil reducir a una simple exposición cuanto hay que hablar en apoyo del proyecto, ni sería lo más oportuno cuando queda al H. Congreso la discusión de él, en la que más por menor podrán extenderse las razones que dejó bosquejadas. Si la comisión que deba abrir dictamen acerca de él, quisiese hacer uso de los antecedentes que he tenido a la vista para formarlo, se pasarán a su conocimiento, y entre tanto para concluir debo recomendar encarecidamente a la A. Legislatura se sirva tomarlo en consideración con preferencia y dispensar los tramites de reglamento para llenar cuanto antes los deseos de un pueblo que está en expectativa de su sanción.

Art. 1º. El derecho de consumo que se cobra por el Estado á los efectos extranjeros, queda reducido al dos y medio por ciento.

2º. Al doce y medio de alcabala de consumo establecido a los efectos y frutos nacionales, se substituye un ocho por ciento solamente.

3º. Se declara el Estado en todo su territorio un solo suelo para el cobro de derechos.

4º. Todo fruto y manufactura del Estado es libre de derechos de alcabala, y solo podrá reportar los municipales impuestos o que en lo sucesivo dispongan las leyes. El Gobierno para evitar el fraude reglamentara el modo de acreditar su procedencia.

5º. El ganado de matanza pagará un real de cada cabeza, y el cebo de pieles y demás productos de él, circularan en el Estado libres de alcabala.

6º. Las manufacturas en que concurra industria nacional con efecto extranjero se sujetaran a las reglas establecidas para los efectos nacionales.

7º. Toda carga introducida en el Estado pasados seis meses se da por consumida y causa derechos, si no se acredita dentro del mismo término con la respectiva tornaguía haber sido satisfechos en otro punto.

8°. Las guías podrán dividirse en cuantas partes necesite el interesado para facilitar la comodidad de su giro.

9°. Pasados los cuarenta días señalados para exigir al causante el cobro de almacenaje solo se le estrechará al de un octavo de real diario por bulto.

10°. Se concede á la capital del Estado una feria anual por diez días contados desde el 16 de Agosto inclusive hasta el 25 del mismo.

11°. Durante ella solo se exigirá por única pensión del Estado el uno por ciento a los efectos que se introdujeren sean nacionales o extranjeros, exceptuándose de este gravamen los artículos alimenticios de primera necesidad.

12°. Tres días antes de la feria se liquidaran todas las guías presentadas, y de su importe solo se rebajará lo que se hubiese extraído antes, sin perjuicio de que para verificar el pago, y presentar las tornaguías corran los seis meses concedidos en el art. 7°.

San Luis Potosí, Enero 14de 1831.—Manuel Sánchez.—Tirso Viejo, secretario.

Anexo IV

Lista de Comerciantes nacionales y extranjeros en la ciudad de San Luis Potosí entre 1822-1835 (residentes permanentes, periódicos o de paso).

A			
Adolfo Meller	Adrian Despect	Agustín López	Alejandro Brunet
Alejo Lezama	Alfonso Desmé	Ambrosio Nelson	Anastasio Acosta
Andrés Gil	Andrés Hausemberg	Andrés Turnieles	Antonio de la Sierra
Antonio de Noreña	Antonio Delius	Antonio Fernández Fontecha	Antonio Hernández Soto
Antonio Platas	Antonio Rodríguez Fernández	Antonio Rodríguez Gómez	Antonio Ruíz
Antonio Sánchez de Escalante	Antonio Soto (Regidor en 1822 y 1825)	Antonio Toscano	Archibaldo Jucker Ritchie
Asencio Ipiña			
B			
Bartolomé Solaera	Benita Suarez	Benito de la Serna	Buenaventura Ugarte
C			
Carlos Bernier	Carlos Berthault	Carlos Duplat	Carlos F. Rainer
Carlos Gaus	Carlos Mirick	Carlos Moran	Carlos Spitta
Carlos Zimmerlin	Casimiro Elguezábal	Cayetano Díaz de Bracamonte	Cayetano Garaña (Regidor en 1825 y 1834)
Cayetano Rubio	Cayetano Toscano	Ceferino Herrera	Cipriano Combier
Cipriano Pérez	Crespín Sierra		
D			
Damaso de la Torre	Daniel Bleicher	Daniel Reicher	Desiderio Rico (Miembro del Ayuntamiento en 1834)
Diego Alonso	Diego Lastra	Dionisio Romanillos	Domingo Antonio Pereira
Domingo Balay	Domingo Cabañas	Domingo Cavanás	Domingo D' Arbel
Domingo Garriga	Domingo Pacheco	Domingo Touriñan	Domingo Ugarte

Domingo Urtéguí	Doroteo Fernández (Miembro del Ayuntamiento en 1833)		
E			
Edmundo Didier	Eduardo Purcell	Eledermo Carrera	Enrico Otto Emil Hagedorn
Enrique Cambrie	Enrique Didier	Enrique Fugemann	Enrique Hinriehsen
Enrique Peize	Enrique Williams	Estanislao Muñoz	
F			
Federico Guillermo Holt	Federico Gustavo Uhde	Federico Staines	Felipe García
Felipe Hernández	Felipe Patiño	Francisco Battle y Pascual	Francisco Benavidez (Regidor en 1827)
Francisco Castañeda	Francisco Cebrango	Francisco Celis	Francisco Cleto
Francisco Condelle (Regidor en 1822, 1824 y 1825)	Francisco de Osollo y Uriarte	Francisco de Paula Rubio	Francisco del Hoyo
Francisco Domínguez	Francisco Dueñas	Francisco Fonseca	Francisco García Diego
Francisco Gutiérrez	Francisco Hartog	Francisco Jiménez	Francisco Muñoz
Francisco Ordóñez	Francisco Quintanilla	Francisco Soberon	Francisco Vargas
Fulgencio Sierra			
G			
Gabriel Cohen	Gerónimo Barrera	Gertrudis Pacheco	Gil Delgado
Gregorio Lámbarri	Guadalupe Serna (Regidor en 1827 y miembro del Ayuntamiento en 1833)	Guillermo Dall	Guillermo Drege
Guillermo Droege			
H			
Herculano Manrique	Higinio Castañeda		
I			

Ignacio Ibarra	Ignacio Muriel	Ignacio Soria (Regidor en 1811, procurador sindico en 1814, alcalde ordinario en 1816, alcalde de mesta en 1817, regidor en 1820, alcalde primero en 1821 y 1824)	Isidoro del Amo
Isidoro Robledo	Isidro Puente y Robledo (Regidor en 1823)		
J			
Jacinto Arachavaleta	Jacobo Dall	Jacobo Rudolfo Drege	James Hepburn
Joaquín Harmony	Joaquín Hernández Soto	Joaquín Ma. Errazú	Joaquín Pastor
Joaquín Pellón	Joaquín Reynoso (Alcalde primero y segundo en 1822)	Joaquín Villaseñor	John Cooke
John Siamsay	Jorge A. Brown	Jorge Hest	José Álvarez Sagástegui
José Antonio de Juaristi	José Carvallo	José Duncan Mac Vicar	José Eusebio Esparza (Regidor de 1822 a 1824)
José G. de Arce	José Gómez Arce	José González	José González Merá (Regidor en 1824 y 1825)
José González Yáñez	José Ignacio de Eguía (Regidor en 1822 y 1825)	José López Aballe	José Ma. Aldama
José Ma. Conejo (Miembro del Ayuntamiento en 1833)	José Ma. González de Arce	José Ma. Lechon	José Ma. Otaegui
José Ma. Rincón	José María Bugeda	José María de Ugalde	José María Miranda
José María Rubio	José María Salgado	José María Toscano	José Martínez
José Pérez	José Ramón Esnarriaga (Regidor	José Salceda y Morante	José Santa Ana

	en 1822)		
José Sismonda	José Vicente Liñan (Procurador sindico de 1822 a 1825)	José Vicher	José Wihelein
Josefa Lechon	Joseph Flemming	Juan Arias	Juan Bautista Barasorda
Juan Bautista Delhonde	Juan Bautista Dolhonde	Juan Bautista Inzausti	Juan Bautista Meaurio
Juan Belden	Juan Bringas	Juan C. Schinz	Juan Camou
Juan Careaga	Juan Castro	Juan Cristóbal Droege	Juan de Dios Rodríguez (Procurador primero en 1821 y 1822)
Juan Enderson	Juan Francisco Campos	Juan Francisco Didier	Juan G. Castillo
Juan G. Diego (Alcalde tercero en 1822 y cuarto en 1826)	Juan Gutiérrez del Castillo	Juan Jorge Hein	Juan José Baumbusch
Juan José de Ipiña	Juan José Ysla y Velarde	Juan L. Reynoso (Miembro del Ayuntamiento en 1824 y 183. Poseía una tienda comercial)	Juan Lalanne
Juan Leija	Juan López	Juan M. Davies	Juan Manuel de Ondarza
Juan Manuel Padilla (Alcalde cuarto en 1825, con una casa de negociaciones en el pueblo de tequisquiapam)	Juan Marengo	Juan Marín	Juan Muñoz
Juan N. Darsy	Juan Obiedo	Juan Prom	Juan Quintanilla
Juan Robert	Juan Ruiz	Juan Sanabria	Juan Tayleur
Juan Wylie	Juan Zalabardo	Juan Zapatero	Julia Pastol Williams
Julián López	Julián Moreno	Julián Reyes	Julián Santa Cruz
Julián Ugarte	Justo Hermsillo		
L			

La Abundancia	Lodewick Ertzberger	Luis Abad	Luis Arias
Luis de la Porte	Luis Dupeyron		
M			
M. Chavert	Manuel Álvarez Arenas	Manuel Elías Gorostiaga	Manuel Erazo
Manuel Fernández Alonso	Manuel Fernández Alonzo	Manuel Iglesias	Manuel José de Oviedo (Alcalde 3º en 1825)
Manuel María Blanco	Manuel Otaegui	Manuel Othón	Manuel Parra
Manuel Sánchez (Regidor en 1821, alcalde segundo en 1823, prefecto y presidente del Ayuntamiento en 1831)	Manuel Xavier de las Cuevas	Mariano Quintana	Mariano Subeaga (Suleaga, Sulenga)
Mariano Villalobos (Miembro del Ayuntamiento en 1831)	Mariano Zubiaga	Martín Barasorda	Martín Bengoa (Regidor en 1820 y 1823)
Martín Elizalde	Martín Muriel (Regidor en 1823)	Martín Sánchez	Martín Villanueva
Mateo Baumbusch	Mateo Campuzano	Mateo de Rada y Montes	Mateo Rainmbusch
Matías de Parra Iguanzo	Matías Hernández Soto	Matías Parra (Alcalde ordinario de segundo voto en 1817)	Miguel Agoitia
Miguel Mahon	Miguel Vega		
N			
N. Haille	Nicolás Burdet	Nicolás Ruiz	Nicomedes Vásquez (Regidor en 1825 y 1831)
P			

Pablo Guerra	Pablo Zoits	Pantaleón Ipiña (Regidor en 1822 y 1823, alcalde primero en 1824, presidente del cabildo en 1825)	Pedro Antonio de Ymaz (Alcalde ordinario de primer voto en 1805, regidor en 1809-1810 y alcalde primero en 1825)
Pedro Caperan	Pedro Cuñajo	Pedro del Hoyo	Pedro Encinas
Pedro Fernández (Alcalde primero en 1827 y prefecto en 1833)	Pedro González	Pedro Hossemberger	Pedro José Dávalos (Alcalde segundo en 1825)
Pedro Meier	Pedro Núñez	Pedro Ortiz	Pedro Pablo Cortínez
Pedro Ponce	Pedro Quintana	Pedro Samano	Petter Allaire
Philo Hale			
R			
Rafael del Castillo (Regidor en 1824)	Rafael Delgado (Regidor en 1822)	Rafael Urtétegui	Rafael Vargas
Rafael Villalobos (Regidor en 1813 y 1814, alcalde ordinario de segundo voto en 1821 y alcalde primero en 1825)	Ramón de Tres Palacios	Ramón Fábregas	Ramón García Reguera
Ramón Pastor (Regidor en 1823)	Ramón R. González	Raymundo López	Remigio García de Malabear
Renato de Perdreanville	Ricardo Lobo (Regidor en 1824)	Ricardo Meade	Ricardo Simpson
Roberto Hamilton	Roberto Marriner	Roberto Ponsonby Staples	Rodolfo Frauer Knecht
Romualdo Antonio Segovia			
S			
Salvador Echeverría (Miembro del Ayuntamiento en 1833)	Samuel Mudach	Santiago Enrique Frazer	Santiago Proá (Regidor en 1821 y 1827)
Santiago Sánchez	Saturnino García	Saturnino García	Sebastián Gómez

Sebastián Heras	Severino Goroso	Silvestre Portillo (Alcalde ordinario de primer voto en 1788, regidor en 1793 y miembro del Ayuntamiento en 1833)	SindarioTaillor
Sinecio Gallegos (Miembro del Ayuntamiento en 1831)	Synclair Taylor		
T			
Tennis Schenk	Teodoro Domínguez	Teodoro Lippman	Tiburcio del Campo
Tomas Araque	Tomas Cuevas	Tomás de la Torre	Tomás del Hoyo
Tomas Rivas			
U			
Urbano García de Malabear	Urbano Malavear		
V			
Ventura Salinas	Vicente Pafter	Vicente Soberón	Víctor Calleja Atienza
Victoriano Souza			
W			
Watson y Davidson	William Whetten		

☐ Comerciantes con cargo público.

Fuentes: AHESLP, Ayto, 1824.2, 12 de julio y 2 de agosto de 1824, f. 44 y 90; AHESLP, Ayto, 1825.2 31 de enero de 1825, f. 84; AHESLP, Ayto, 1831.2, 9 de mayo de 1831, f. 52; AHESLP, Ayto, 1831.3, 28 de julio de 1831, fs. 55-57; AHESLP, Ayto, 1833.2, 20 de mayo de 1833, f. 34; AHESLP, Ayto, 1834.4, 2 de septiembre de 1834, f. 8; AHESLP, Ayto, 1834.6, 31 de diciembre de 1834, Libro núm. 3 en que constan los productos de la pensión de tiendas para el alumbrado; Ramírez Ortiz, *Las obras y los servicios...*, *op.cit.*, pp. 127-147; y Monroy Castillo. *Sueños, tentativas y...*, pp. 158-228, 233- 243, 265-268, 275-282, 322-326, 354-361, 382-386, 391-392, 408-411, 436-443.

Anexo V

Carta donde Wylie, Cooke y Cía., notifica, a uno de sus enlaces comerciales en Inglaterra, su separación comercial y continuidad de los negocios por John Wylie.

Nº 136 San Luis Potosí, May 19th 1835.

Messrs Phelps, Phelps & Laurie
London

Gentl^{rs}

The partnership between the undersigned and Concern heretofore carried on in this City under the firm of Wylie Cooke & Co: was dissolved on 30th April last, by mutual Consent, Mr. John Cooke having retired from the same on that day—

The Business will hereafter be carried on by Mr. John Wylie, in his own name, who is authorized to collect the outstanding debts, and liquidate the accounts of the Concern.—

We are, Gentl^{rs}
your most Obedt Servts
John Wylie
John Cooke

Fuente: GUAS, Letter Book 7, San Luis Potosí 19 de mayo de 1835, f. 610.

Anexo VI

Estado del general Esteban Moctezuma en cuenta corriente con Wylie, Cooke y Cía.

DEBE				HABER			
1833	Día	Concepto	Dinero	1833	Día	Concepto	Dinero
Febrero	18	Por su orden a favor de José Antonio Guerrero	700	Febrero	9	Por saldo en su favor según la cuenta corriente ya entregada	3 308,,2,,10
	24	Por su orden a favor de los señores Bengoa y Maciel	377,,3	Octubre	26	Por dinero que nos dio para aguardar por su señora esposa	1000
	24	Por 9 tapalos	58,,4	Noviembre	30	Por dinero recibido por Parrot y Cia de México siendo parte del pagare de Mariano Larreategui de Morelia	1000
	28	Por 4 piezas de Breñañas pagado a Juan Castillo por orden de la Sra.	32				
Octubre	8	Por 42 1/4 varas de Indianas a 7 reales pagado a Matias Parra por orden de la Sra.	37,,3,,3				
Noviembre	9	Por pago a Luisa Candia de Panes en Guanajuato	150				
Diciembre	9	Por pago a Luisa Candia de Panes en Guanajuato	150				
	21	Por 6 barriles de aguardiente catalán	353,,0,,7				
1834							
Enero	9	Por pago a Luisa Candia de Panes en Guanajuato	150				
	22	Por dinero pagado a su señora esposa	1000				
Febrero	9	Por pago a Luisa Candia de Panes en Guanajuato	150				
Marzo	9	Por pago a Luisa Candia de Panes en Guanajuato	150				
Abril	1	Por dinero pagado a la orden de su señora esposa, fecha Rioverde 25 de marzo	1000				
	9	Por pago a Luisa Candia de Panes en Guanajuato	150				
Mayo	9	Por pago a Luisa Candia de Panes en Guanajuato	150				
	17	Por dinero que le dimos	700				
			5 308,,2,,10				5 308,,2,,10

Fuente: GUAS, Letter 7, *Carta dirigida al general Esteban Moctezuma en Rioverde (Cuenta corriente con Wylie, Cooke y Cía.)*, San Luis Potosí, 9 de junio de 1834, f. 5.

Anexo VII

Telas importadas y comerciadas por el almacén Wylie, Cooke y Cía. (Definiciones).³¹²

Anascote: tela delgada de lana asargada por ambos lados.

Barragán: tela de lana impermeable al agua (abrigos de esta tela).

Bayetón: tela de algodón gruesa y poco tupida. Paño para fregar el suelo.

Bretaña: lienzo fino fabricado en esa región francesa.

Camelote: tejido fuerte e impermeable, de lana o de pelo de camello (camelote de aguas: prensado y lustroso, camelote de pelo: muy fino).

Casimir: tela de lana muy fina.

Casinete: tela de calidad inferior al casimir (pañó barato).

Chalón: mantón, paño más largo que ancho usado por las mujeres para cubrir sus hombros.

Cotonía: tela blanca de algodón labrada de cordoncillo, de cáñamo con trama de algodón, o de lino.

Crea: lienzo entrefino que servía para hacer sabanas, camisas, etc.

Cúbica: tela de lana más fina que la estameña (tejido de lana sencillo y ordinario con urdimbre y trama de estambre).

Dril: tela fuerte de hilo o de algodón crudos.

Estopilla: tela o hilado de lino o cáñamo. Tela muy delgada y rala semejante al cambray (lienzo blanco y sutil).

Felpa: tejido de seda, algodón, etc., que tiene pelo por la haz (especie de terciopelo).

Franela: tejido fino de lana ligeramente cardado o tela semejante que se fabrica de algodón, etc.

³¹² Reader's Digest, *Gran diccionario enciclopédico ilustrado*, Vols. 1-8, (México, Impresora y Editora Mexicana, 1976). pp. 165, 376, 393, 506, 588,679, 679, 987, 988, 919, 926, 957, 1384, 1182, 1183, 1394, 5874, 1457, 1537, 1932, 2315, 2417, 2568, 2790, 2803, 2803, 2903, 3457, 2957, 2981, 3113, 3481.

Indiana: tela de lino o algodón, pintada o estampada por un solo lado.

Manta: prenda suelta generalmente de algodón y de forma rectangular con tejido tupido.

Merino: tejido de cordoncillo fino hecho lana escogida y peinada.

Muselina (gaza): tela fina, traslucida, ligera, poco tupida y suave, de algodón o seda.

Originalmente era de algodón (en Mosul, Irak) pero a finales del siglo XVII su fabricación se modificó en Inglaterra.

Pana: tela gruesa semejante en el tejido al terciopelo.

Paño: tela de lana muy tupida y con pelo, tanto más corto cuanto más fino es el tejido.

Pañuelo: pedazo o guarnición de tela de una sola pieza cuadrada.

Perpetuán (Lasting o Sempiterna): tela de lana basta y muy tupida que la gente pobre usaba para vestidos. Tela duradera.

Piqué: tela de algodón que forma grano u otro género de labrado en relieve.

Platillas: especie de lienzo delgado y basto.

Quimón: tela japonesa de algodón muy fina, estampada y pintada.

Shantung: tela de seda silvestre también llamada salvaje, de color pardo claro y superficie basta, con hilado imperfecto y trama irregular. Reciben este nombre las imitaciones de seda.

Fuentes consultadas

Documentales

Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí [AHESLP]

Archivo General de la Nación [AGN]

Archivo de la Universidad de Glasgow [GUAS]

Centro de Estudios Históricos de México. Condumex [CEHM]

Biblioteca Nacional de la UNAM [BN]

Biblioteca de la Universidad de St. Andrews [L.U. St. A.]

Bibliográficas

Arroyo Israel, “México: proporcionalidad en el contingente y formas de gobierno, 1824-1857”, en Luis Jáuregui (Coord.), *De riqueza e inequidad. El problema de las contribuciones directas en América Latina, siglo XIX*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006) [Historia Económica].

Amparo Ros María, “El estanco de tabaco y el Estado”, en Patricia Arias (coord.), *Industria y Estado en la vida de México*, (México, El Colegio de Michoacán, 1990).

Ashton Thomas S., *La revolución industrial, 1760-1830*, (México, FCE, 2008).

Bannock Graham, Baxter R. E. y Rees Ray, *Diccionario de economía*, (México, Trillas, 2007).

Barnes Harry Elmer, *Historia de la economía del mundo occidental hasta principios de la Segunda Guerra Mundial*, (México, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, 1987).

Bernecker Walther L., *Contrabando, ilegalidad y corrupción en el México del siglo XIX*, (México, Universidad Iberoamericana. Departamento de Historia, 1994).

- , *Comercio y comerciantes extranjeros en las primeras décadas de la independencia mexicana*, (ubicado en la Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México, 382.0972B525c).
- Calderón de la Barca M, *La vida en México durante una residencia de dos años en ese país*, (México, Porrúa, 2010).
- Cañedo Gamboa S, “Abasto y comercio antes y después de la Independencia. Pulperías y tiendas de menudeo en la ciudad de San Luis Potosí”, en Flor de María Salazar Mendoza (Coord.) *12 ensayos sobre política y sociedad potosina durante la Independencia y la Revolución*, (México, H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. LVIII Legislatura, AHESLP y UASLP, 2009).
- , “De los primeros años de vida republicana a la guerra con Estados Unidos. San Luis Potosí, 1824-1847”, en Flor de Ma. Salazar Mendoza y Carlos Rubén Ruiz Medrano (Coords.), *Capítulos de la historia de San Luis Potosí, siglos XVI al XX*, (México, AHESLP y UASLP, 2009).
- , “El Congreso potosino y la ardua tarea de organizar un estado, 1824-1848”, en Sergio A. Cañedo Gamboa et al., *Cien años de vida legislativa. El Congreso del Estado de San Luis Potosí: 1824-1924*, (México, H. Congreso del Estado de San Luis Potosí LV Legislatura y El Colegio de San Luis, 2000).
- , *Los ríos son la riqueza de la nación*, (México, El Colegio de San Luis, 1997) [Cuadernos del Centro].
- Cárdenas S. Enrique, “Algunas cuestiones de la depresión mexicana del siglo XIX”, en Enrique Cárdenas S. (Comp.), *Historia económica de México II*, (México, FCE, 1990).

- Coatsworth John H., “Características generales de la economía mexicana en el siglo XIX”, en Enrique Cárdenas S. (Comp.), *Historia económica de México II*, (México, FCE, 1990).
- Costeloe Micheael P., *La primera república federal de México (1824-1835). Un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, (México, FCE, 1975).
- Covarrubias José Enrique, “La ciencia del gobierno, la economía política y la utilidad en el ideario de Campomanes y Jovellanos: sobre el bagaje filosófico en una corriente de pensamiento económico del siglo XVIII”, en María del Pilar Martínez López-Cano y Leonor Ludlow (Coords.), *Historia del pensamiento económico. Del mercantilismo al liberalismo*, (México, UNAM e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007) [Historia Económica].
- Freeman Linton C., “La centralidad en las redes sociales: Clarificación conceptual”, en *Política y Sociedad: Revista de la Universidad Complutense*, núm. 33, (Madrid, enero-Mayo 2000).
- Galicia Patiño Carmen, *Comercio y comerciantes en Tampico, 1823-1850*, (México, El Colegio de Tamaulipas, 2003).
- Grosso Juan C. y Téllez G. Francisco, “Las mercancías y los hombres: el abasto de la ciudad de Puebla a mediados del siglo XIX”, en Jorge Silva R., Juan C. Grosso y Carmen Yuste (Comp.), *Circuitos mercantiles en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora e Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1995) [Historia Económica].
- Herrera Canales Inés, “La composición de las importaciones y exportaciones”, en Enrique Cárdenas S. (Comp.), *Historia económica de México II*, (México, FCE, 1990).

- Hobsbawm Eric, *En torno a los orígenes de la revolución industrial*, (México, Siglo XXI, 1971).
- Ibarra Antonio, “A modo de presentación: la historia económica mexicana de los noventa, una apreciación general”, en *Historia Económica de México. Revista de El Colegio de México*, Vol. 52, núm. 3, (México, enero-marzo 2003).
- Ibarra Bellon Araceli, *El comercio y el poder en México, 1821-1864. La lucha por las fuentes financieras entre el Estado central y las regiones*, (México, FCE, 1998).
- Iturriaga José N., *Viajeros extranjeros en San Luis Potosí*. (México, Ponciano Arriaga, 2000).
- Jáuregui Luis, *Los transportes, siglos XVI al XX*, (México, UNAM y Océano, 2004) [Historia Económica de México, Enrique Semo Coord.].
- Kinsbruner Jay, *Petty Capitalism in Spanish America. The Pulperos of Puebla, Mexico City, Caracas, and Buenos Aires*, Dellplain Latin American Studies, nº 21 (U.S.A., Westview Press-Boulder and London, 1987).
- Lozano Antonio de J., *Esriche mexicano. Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia mexicanas* (México, J. Balleca y Cía. Sucesores, 1905).
- Lozano Armendares T, *El chiringuito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, (México, UNAM, 1995).
- Marichal Carlos, “Una difícil transición fiscal. Del régimen colonial al México independiente, 1750-1850”, en Carlos Marichal y Daniela Marino (Comp.), *De colonia a nación: impuestos y política en México, 1750-1860*, (México, El Colegio de México. Centro de Estudios Históricos, 2001).

- Marks Richard, *Burrell a portrait of a collector. Sir William Burrell 1861-1958*, (Glasgow U.K, Richard Drew Publishing Ltd, 1983) [ubicado en la Biblioteca Central de Edimburgo].
- Mayer Celis Leticia, *Entre el infierno de una realidad y el cielo de un imaginario: estadística y comunidad científica en el México de la primera mitad del siglo XIX*, (México, El Colegio de México, 1999).
- Mayo Carlos A., Miranda Julieta y Cabrejas Laura, “Anatomía de la pulpería porteña”, en Carlos A. Mayo (director), *Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830)*, (Buenos Aires, Biblos, 2000).
- Miño Grijalva M, “Población y abasto de alimentos en la ciudad de México, 1730-1838”, en Miño Grijalva (Coord.), *Núcleos urbanos mexicanos, siglos XVIII y XIX. Mercado, Perfiles sociodemográficos y conflictos de autoridad*, (México, El Colegio de México, 2006).
- Miño Grijalva M, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía. Siglos XVII y XVIII*, (México, FCE y El Colegio de México, 2001) [Fideicomiso Historia de las Américas].
- Monroy Castillo Ma. Isabel, *Sueños, tentativas y posibilidades. Extranjeros en San Luis Potosí, 1821-1845*, (México, COLSAN-AHESLP, 2004), p. 198.
- Mora José María Luis, *México y sus revoluciones*, (México, FCE e Instituto Cultural Helénico, 1986) [Clásicos de la Historia de México].
- Moreno Toscano Alejandra, “Economía regional y urbanización: ciudades y regiones en Nueva España”, en Jorge Silva Riquer y Jesús López Martínez, J. (Coords.), *Mercado Interno en México. Siglos XVIII y XIX*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; El Colegio de Michoacán; El Colegio de

- México e Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998) [Lecturas de Historia Económica Mexicana].
- Muro Manuel, *Historia de San Luis Potosí*, Vol. 2 (México, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1973).
- Nakamura Yuko, *Importación y mercado en la Nueva España, 1767-1810*, (México, El Colegio de México, 2000) [Tesis de doctorado].
- Ortega y Medina Juan A., *Zaguán abierto al México republicano (1820-1830)*, (México, UNAM, 1987).
- Ortiz Hernán Sergio, *Caminos y transportes en México. Una aproximación socioeconómica: fines de la Colonia y principios de la vida independiente*, (México, SCT y FCE, 1994).
- Platt D.C.M., “Finanzas británicas en México (1821-1867)”, en et. al., *La economía mexicana: siglos XIX y XX*, (México, El Colegio de México, 1992) [Lecturas de Historia Mexicana, Alicia Hernández Chávez y Manuel Miño Grijalva Coord.].
- Ramírez Ortiz Néstor G., *Las obras y los servicios públicos en la ciudad de San Luis Potosí en la transición del siglo XVIII al XIX*, (San Luis Potosí. México, UASLP, agosto de 2009) [Tesis de Licenciatura].
- Rojas Nieto Beatriz, “Comercio y actividad económica en Aguascalientes: 1780-1810”, en Jorge Silva Riquer (Coord.), *Los mercados regionales en México en los siglos XVIII y XIX*, (México, CONACULTA e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003).
- Romano Ruggiero, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, (México, FCE y El Colegio de México, 1998) [Fideicomiso Historia de las Américas].

- Sánchez Santiró Ernest, “El peso de la fiscalidad sobre la economía mexicana, 1790-1910”, en *Historia Económica de México. Revista de El Colegio de México*, Vol. LXI, núm. 1 (México, julio-septiembre 2011).
- , *Las alcabalas mexicanas (1821-1857). Los dilemas en la construcción de la Hacienda nacional*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2009) [Historia Económica].
- , “Introducción: la historia de las bebidas alcohólicas como observatorio del cambio económico, social y político”, en Ernest Sánchez Santiró (Coord.) *Cruda realidad. Producción, consumo y fiscalidad de las bebidas alcohólicas en México y América Latina, siglos XVII-XX*, (México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007) [Historia Económica].
- Serrano Ortega José A., *Igualdad, uniformidad, proporcionalidad. Contribuciones directas y reformas fiscales en México, 1810-1846*, (México, El Colegio de Michoacán e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2007) [Historia Económica].
- Silva Riquer J, “El mercado regional de la ciudad de México (1830-1840)”, en Jorge Silva Riquer (Coord.), *Los mercados regionales en México en los siglos XVIII y XIX*, (México, CONACULTA e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2003).
- , *La estructura y dinámica del comercio menudo en la ciudad de Valladolid, Michoacán a finales del siglo XVIII*, (México, INAH y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2007).
- Sims Harold D., *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, (México, FCE, 1985).

- Smith Adam, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, (México, FCE, 1958).
- Tardiff Guillermo, *Historia general del comercio exterior mexicano (Antecedentes, documentos, glosas y comentarios) 1503-1847*, Tomo I (México, Gráfica Panamericana, 1968).
- Torres Villanueva E., “Funciones empresariales y desarrollo económico”, en Santiago López García y Jesús Ma. Valdaliso, *¿Qué inventen ellos? Tecnología, empresa y cambio económico en la España contemporánea*, (Madrid, Alianza, 1997).
- Valdaliso Jesús Ma., y López García Santiago, *Historia económica de la empresa*, (Barcelona, Crítica, 2007).
- Van Young Eric, *Economía, política y cultura en la historia de México. Ensayos historiográficos, metodológicos y teóricos de tres décadas*, (México, El Colegio de San Luis; El Colegio de la Frontera Norte y El Colegio de Michoacán, 2010).
- Wellman Barry, “El análisis estructural: del método y la metáfora a la teoría y la sustancia”, en *Política y Sociedad. Revista de la Universidad Complutense*, núm. 33, (Madrid, enero-mayo 2000).
- Yuste Carmen, *Los comerciantes mexicanos en el siglo XVIII (Selección de Documentos)*, (México, UNAM, 1991).

